

**Archivo Municipal  
de**

**AZUAGA**

*Código de referencia* : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.9.A.M.A.

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1915 / 1916

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Azuaga

LIBRO 9

Libro de sesiones  
meses 1915

De 28 Julio al 16 Enero 1926

L. I. 2. Fil  
3



Provincia de .....

Partido de .....



FOLIO 1

Término municipal de .....

AÑO 191

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre .....  
ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con ..... pliego ..... de  
papel de pagos al Estado, clase .....  
número .....  
importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... á ..... de ..... de mil novecientos .....

El .....



# Diligencia de Apertura

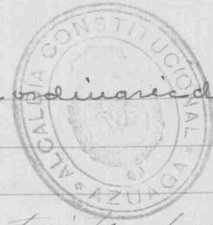
Este libro, compuesto de ..... hojas, foliadas y selladas con el de  
est....., y rubricadas por su Presidente, está desti-  
nado á contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concernientes á .....  
..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en  
..... á ..... de .....  
de mil novecientos .....

V.º B.º

El .....

Señal del día 28 de Julio de 1.915, supletoria de la ordinaria del 25 del propio mes.



Concejales

Don Pulgarin

Jimenez

Quirica

Bermudez

Yquemola

Murillo

Don Benito

Mendoza

Don Benito

Moruno

Soriano

Martin

Acta de la

anterior e in

cienta por un

vido por el tot

Mendoza y el tr.

Quirica

Solicitud de

Francisco

Don Sanchez

va un socorro en

metalico el objeto

de usar aquellas

aguas

Con la Villa de Alcala a las once y treinta y dos minutos del día veinte, vdo de Julio de mil novecientos quince, se reunieron por vía convocatoria en el local escuela de niñas de la planta baja de la Casa Consistorial, habilitado para sala de sesiones, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eulogio Benito Jimenez, los Señores Concejales cuyo nombre al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte y seis del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

De orden del Sr. Presidente de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, rogandose por el Sr. Mendoza si pudiera constar habia producido al Sr. Quirica para Comisionado del Ayuntamiento en cargo de realizar el ingreso en Caja de los moros del acta anterior e in plano, anteriores declarado saldado, y que por dicho de vido por el total Concejal se habia excusado la aceptación del cargo. Al contestarse por el Sr. Quirica a la manifestación del Sr. Mendoza se promueve un animado incidente entre ambos Señores Concejales a que puso término la Presidencia.

Visto el escrito formulado a nombre de Francisco Gordillo Sanchez, domiciliado en Calle de San Blas, nº 16, e informado por el Médico titular Sr. Don Jesús Bermudez en solicitud de que se le conceda un auxilio en metálico para poder trasladarse a Marmolejo a hacer uso de aquellas aguas que le han sido prescritas por el facultativo.

Al informe del Médico titular correspondiente, se acordó pasar otro escrito formulado a nombre de María Ortiz Rame, domiciliada en Calle Mendez Alvarez nº 22, solicitando se le socorra con la cantidad que estimen procedente para trasladarse al Hospital de Sevilla al objeto de someterse a curación de un padecimiento en la nariz.

Se acordó conceder a Antonio Chaverro Gale un domicilio en calle Suiza n.º 19, la cantidad de quince pueros abonable con aplicación al capitulo 5.º art.º para auxilio de gastos que le ocasiona el traslado a los banos de Manji, de su esposa Serafina Alfaro Alguariz, cuyo uso como en otros anteriores, le ha sido recomendado por el facultativo, proveyendo además al solicitante, previa la instrucción del correspondiente expediente, de los certificados justificativos del derecho que le asiste para que a su referida esposa se le facilite gratuitamente en dicho establecimiento balneario, asistencia médica y banos.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pasar los escritos formulados en nombre de Encarnación Esquivel Merino, que habita en calle Piraxo n.º 1, Pedro Antonio García Díaz, Piraxo n.º 14 y Brancius Pancho Vera, San Blas 68, en solicitud de que se les conceda asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Quié aprobada la cuenta del Instituto de Higiene por el tratamiento antirrábico a que por acuerdo del Ayuntamiento fueron sometidos los niños José Esteban Priante Manchón, Inocencia Bustamante Della, Emilia Bustamante Della y Carmen Della Martín, impositante 240 pueros.

Seguidamente procedió por segunda vez a la votación del cargo de 2.º Regidor Sindical, obteniendo seis votos, el Sr. Moreno, tres el Sr. Guinola y cuatro papeletas en blanco, por lo que, en vista de no haber obtenido ninguno ni ninguno de los designados el número legal de sufragio, se repetirá la votación en la sesión inmediata, quedando interinamente designado para el desempeño del expresado cargo al Sr. Moreno.

Con el voto en contra de la minoría socialista, que reitera su criterio de que las cantidades que han de invertirse en los gastos de feria, se reservan para facilitar la

solucion de la inevitable futura crisis, que se  
de el programa de festejos organizado por la  
dicha Comision, para la que se celebra en esta localidad  
durante los dias 16, 17, 18 del mes de Agosto proximo.

Dada lectura de la vicular del Sr. Gobernador en la  
santa en el Protocolo Oficial, correspondiente al dia 10 del  
corriente mes, disponiendo se proceda por los Señores Alca-  
ldes de la provincia el inmediato aforo de los trigos, existen-  
tes en sus respectivos terminos municipales, y las disposi-  
ciones adoptadas para su cumplimiento por el de esta  
localidad, el Ayuntamiento unanimente, le presta  
su aprobacion, autorizandole para satisfacer los gastos que  
exija la practica del aforo ordenado, y abonar a la  
Comision destinada en el campo al expresado servicio la  
cantidad de veinte y dos pesetas por cada dia que invier-  
ta en su cometido, en concepto de retribucion, pago de  
alquiler de caballeria, que utilice y plus de la Guardia  
municipal, a razon de una peseta por individuo y dia,  
y que para realizar igual operacion en el caso de esta  
villa, se encargue en cada uno de los cuatro distritos, en  
que esta dividida, los respectivos Señores Benicento de  
Alcalde, asistido del personal que consideren necesario  
y que les sera facilitado por la Alcaldia, abonandole de  
Imprevisto. Se recorde pasara a la Comision de festejos una  
instancia autorizada, por Antonio Alamo y Sr. Merano  
solicitando permiso para instalar en el real de la feria  
una caseta pabellon, de diez metros de fachada, y en el si-  
tio que ocupó aproximadamente, en el año anterior, la  
de Modesto Hidalgo Guerrero.

Dada cuenta de haber sido aprobado por la Jestion  
de Propiedad e Inmuebles, con fecha 19 del corriente mes,  
el repartimiento de consumo, para el presente año, se acordó  
fijar el primer periodo de cobramiento voluntario del  
1º al 16 del proximo mes de Agosto.

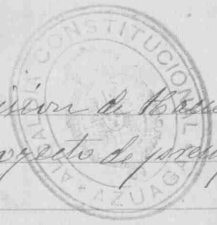
Conocido el informe, emitido por la Comision



especial designada para conocer de las reclamaciones formuladas por los dueños de puertos fijos de carnes situados en la vía pública contra la exacción de cuotas que les exige por el arrendatario, en cuyo informe se propone desahuciarlos afectos y por lo tanto obligados al pago del arbitrio sobre puertos públicos, extensiva tal exacción a los que en lo sucesivo se instalen en iguales ó análogas condiciones; ha usado de la palabra el señor Mendicá, individuo de la expresada Comisión, para manifestar que tanto él como su compañero el Sr. Musillo, no han anteriorizado el dictamen de referencia por omitirle en él las razones que tiene para oponerse á la imposición de tal gravamen, en cuyo criterio persisten, por no hallarse comprendidos los puertos de los reclamantes en ninguno de los epígrafes de la tarifa que regula la exacción del arbitrio sobre puertos públicos, según puede comprobarse con el expediente de subasta que antecesa se ponga á su disposición dando inmediata lectura de ésta á los diferentes epígrafes de la correspondiente tarifa.

El Sr. Guinola hace constar su parecer contrario al dictamen de referencia y solicita se le facilite copia certificada del mismo.

El Sr. Cuervo defiende el dictamen manifestando que por el hecho de no estar tarifado, no es una justificación exenta del pago de arbitrio, estableciendo un privilegio sobre los demás, que lo satisfacen, tanto más cuanto que con tal exención se beneficia únicamente los intereses de los industriales que los poseen, sin ventaja de ninguna clase para el secundario, no hallándose tampoco incluido en las excepciones relacionadas en la tarifa y si comprendido en el epígrafe, bajo el concepto general de Puertos públicos, por lo que insiste que por analogía deben tributar como los de refrescos y Café, llamando al propio tiempo la atención de los



Presidencia, para que convoque a la Comisión de Hacienda al objeto de proceder a la confección del proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio de 1916.

El Sr. Mendia replica que en todo caso y para que la exacción propuesta por el Sr. Guenca tenga carácter legal, necesita la sanción de la Junta municipal.

Interviene el Sr. Soriano para manifestar que no obstante las opiniones contradictorias de los señores Mendia y Guenca, estima que ambos tienen razón; cree que el arrendatario también le asiste derecho para cobrar el arbitrio ya que dichos puestos ocupan la vía pública, pero que teniendo en cuenta que los reclamantes ya satisfacen el arbitrio establecido sobre "Carnicería y Mata de Oro", estima deben estar exentos del que se les exige, y viniendo obligado el Ayuntamiento a proporcionarles local en el edificio de la Carnicería a virtud del abono del que grava este ramo, formula la conclusión de que debe abonarse al arrendatario de fondos municipales y no por los reclamantes.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de dictamen, votando en favor del mismo los señores Martínez, Guenca, Bernanier, Giménez y el Presidente, total cinco, contra ocho de los señores Duran, Hidalgo, Mendia, Murillo, Duran Manchón, Spinola, Moruno, Pulgarín y Soriano, total ocho, quedando por lo tanto desechado el dictamen. ✕

Vieta las proposiciones presentadas para verificar la recaudación de los valores del repartimiento de consumo del presente ejercicio en período voluntario y resultando la más beneficiosa la formulada por don Candido Rodríguez del Campo, Agente ejecutivo del Municipio que ofrece practicar el servicio por el premio de cobranza de cincuenta céntimos por ciento, obligándose a verificar diariamente la entrega en la depositaria municipal de las cantidades que vaya

realizando, además, de constituir la fianza exigida en garantía, del buen desempeño del expresado cargo, por acuerdo del Ayuntamiento de tres de Febrero próximo pasado, depositando en el acto sobre la mesa, la cantidad de seis mil pesetas en efectivo, adjudicándosele el expresado servicio recaudatorio al mencionado Señor Rodríguez del Campo #

El Sr. Soriano propone para el Ayuntamiento a determinar el funcionario que ha de encargarse de la realización, en periodo ejecutivo, de los valores del ex presado repartimiento, acordándose por la Corporación el conocimiento de este asunto hasta la sesión próxima para que los Señores Concejales, procedan al estudio, en la parte que afecta a la proposición del Señor Soriano, de la Instrucción de 25 de Abril de 1.900

Entra a la Presidencia el Sr. Giménez para que se envíen al manicomio provincial, a los alienados que se hallan recluidos en el depósito municipal, el Sr. Alcalde ofrece disponer la conducción de uno de ellos, Braquín como Valencia, cuya orden ya ha sido recibida y la instrucción de nuevo expediente de Antonio Pontecilla Delgado, por haber sufrido extravío el que anteriormente le fué instruido y que se remite al Sr. Gobernador Civil en de de 1.911.

Después, el propio Sr. Concejales llama la atención del Sr. Alcalde acerca de los precedentes escándalos que se originan en las casas de locuación, que producen las naturales molestias al vecindario y pide sean corregidos, ofreciendo al Sr. Alcalde informarle.

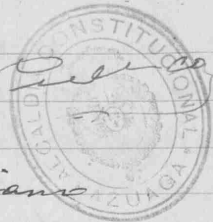
Con lo que se levanta la sesión a las tres y dos minutos, disponiendo la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico. =

Quelglo Berzifo Juan Martín

Antonio Affueles

José A. Espinosa

Miguel Murillo  
 Manuel Jimenez  
 Emilio Pulgarin  
 Hornos  
 Daniel Loriane  
 Manuel Guillen



Diligencias

sesion del dia 4 de Agosto de 1915, supletoria a la ordinaria del dos del propio mes.

Concejales  
 Her. Cuenca,  
 Pulgarin  
 Jimenez  
 Mendacio  
 Murillo  
 Espinola  
 Yoran  
 Martin

En la Villa de Aizaga a las once y veinte y dos minutos del dia cuatro de Agosto de mil novecientos quince, se reunieron previa convocatoria en el local escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Comunal, habilitado para sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eulogio Benjito Salmoriz, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia dos del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos, en numero suficiente para adoptar



Acuerdos

Acta de la anterior sesión, por el señor Presidente, de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Ampliación de pensión de la Ancestral  
Accediendo a los pedidos por José Cordero Olvera, se acordó ampliar en tres meses la pensión de lactancia, en favor de su hijo Bernardo, que le fue concedida en sesión de 24 de Enero proximo pasado

Del id id  
También le fue concedido igual plazo de ampliación a la que disputa un niño, hijo de Abdulca Mora no Garcia

Solicitudes de inclusión en las listas de Beneficencia  
El informe de la Comisión de Beneficencia se acordó para los escritos formulados a nombre de los vecinos: Dns Carreras Sanchez con domicilio en Calle Cordoba n.º 1; Dolores Mejias Blanco Muñoz Corrore 15; Sr. Duran Rubio, Bajada de la Fuente del Ateneo n.º 25; Doña Julia Gallego Torres, Ermita del Cristo del Humilladero; Sr. Campos Moreno, Bajada de la Cuesta de la Fuente n.º 42; Braquini Garcia Sanchez, Pirarua 14 y Antonio Quiros del Castillo, Cordoba 14

Cuenta de suministro de alumbrado publico en el mes de Julio ultimo  
Fue aprobada la cuenta de suministros de alumbrado publico correspondiente al mes de Julio ultimo, importe de 1.116.50 pesetas, que se satisficará con aplicación al Capitulo 9.º Art.º del presupuesto de gastos y 11165 pesetas por el importe del 10.º para la Abandona publica, abonable del Capitulo 9.º art.º 9.º

Delos de medicamen  
El Ayuntamiento conoció de las cuentas de medicinas suministradas a los enfermos de la Beneficencia en los meses de Junio y Julio, durante los meses de Junio y Julio ultimo, importante de 708.20 y 796.19 pesetas

Autorización para edificios  
Se fue concedida autorización al vecino Francisco Guerrero para realizar obras de reparación en casa de su propiedad, Calle Santana n.º 12

Igual autorización se concedió a Modesto Guerrero





Carros para ejecutar obras en la Calle que queda Calle de Pi y Suñer

Precedióse seguidamente y en tercera votación a la elección de D. Nazario Sindrío proclamando para tal cargo a Don José Mariano Pulgarin que obtuvo tres votos, contra uno a favor del Sr. Gomisola y cinco papeletas en blanco.

Dada lectura a una comparecencia hecha ante la Alcaldía por Juan Nobleza Morillo y Francisco Sanchez Gomez en la que manifiestan que retiran el escrito que formularon ante el Ayuntamiento solicitando la suspensión del procedimiento ejecutivo seguido contra ambos para la exacción de la cuota que se les reclama en concepto de arbitrio por los puestos de madera que poseen en la Plaza de la Constitución y Calle de Joaquín Costa, dedicadas a la venta de carnes, hallándose dichos puestos al inmediato abono de la cuota exigida, pues no obstante la determinación del Ayuntamiento, habiéndose autorizado el referido escrito a instancia de Modesto Carrisosa, creen y creen obligados a satisfacer alguna carga por el dispute del terreno que con sus hijos ocupan, hace uso de la palabra el Sr. Mendia para manifestar no es cierta la afirmación que hacen los comparecientes de que autorizaron el escrito de referencia por coacción o a invitación del Sr. Carrisosa, puesto que la instancia que ellos suscriben, lo es con independencia completa. Duda de aquel preguntando al Sr. Presidente si ha autorizado el cobro de las cantidades que a aquellos se les reclamaba, contestándose por aquel afirmativamente en lo que se refiere a los señores Nobleza Morillo y Sanchez Gomez, puesto que así lo han solicitado.

Al conocer el Ayuntamiento de dos escritos que suscriben respectivamente el Abogado datario del arbitrio de Pisas y medidas y el de Comisaría y Matadero, solicitando una rebaja en el tipo en que les fue adjudicado el remate para el corriente año, proporcionada

a los perjuicios que dicen se les ha irrogado, con el voto en contra de los Señores Cuervo, Mercedia y Jimenez que se manifestaron contrarios a que fueras toma dar en consideracion, se acordó pasaran a estudio de una comision especial formada por los Concejales Señores Martin, Pulgarin y Soriano, para que propongan lo que consideren conveniente teniendo en cuenta que cual quiera que sea la ulterior resolucion del Ayuntamiento, ha de surtir efecto en la liquidacion correspondiente al 4.º trimestre del corriente año.

Se acordó indemnizar con la cantidad de tres pesetas, abonable con aplicacion al Capitulo 3.º articulo al vecino Antonio Amaya Gomez por haber dado muerte a una torca en el Sitio "Mesa del Castano" el día 1.º del actual.

El Ayuntamiento aprobó la determinacion del Sr. Presidente, reconociendo con diez pesetas a los obreros cochero-taponeros Don José Rosales y Francisco Camarosa, que procedentes de Sevilla se dirigen a Lisboa en busca de trabajo, cuya cantidad será formalizada con aplicacion al Capitulo 3.º articulo.

De conocimiento e informe de la Junta local de Sanidad, se acordó pasar una peticion formulada por el vecino Enrique Hinojosa contra denuncia de la existencia de un albañal en la Casa n.º 40 de la Calle Pover Galvós, constitutivo de un foco de infeccion, con grave peligro para la salud publica.

De orden del Sr. Presidente de lectura de una mocion autorizada por los Concejales Don José Antonio Espinola, Don Antonio Mendias y Don Miguel Murillo, dirigida al Ayuntamiento en la que solicitan, que con el fin de conocer el importe de los ingresos verificados por cuenta de los créditos de Propios e Impuestos desde el 1.º de Julio hasta la fecha y el importe de los pagos verificados durante el mismo periodo con cargo al articulo 49 Cap.º 9.º del presupuesto de gastos vigente, acuerda

la Corporación, que antes de levantarse la sesión y con vista de los libros de Contabilidad, se dió cuenta, haciendo lo consistir en esta, de los ingresos y gastos verificados por dichos conceptos, desde 1º de Julio hasta el día

Hace uso de la palabra el Sr. Mendia para apoyar la moción de referencia, manifestando que para evitar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales, acordada por la Comisión provincial por debitos del primer trimestre por contingente y cuota de moratoria, ha debido destinarse el importe de los primeros ingresos municipales, a la cancelación de aquellos descubiertos, especialmente los intereses de las obligaciones de Ferro-Carriles y las cuotas trimestrales de los contratos de servicios publicos.

El Sr. Presidente da contestación, explicacion, manifestando que los ingresos de los rematantes de arbitrios, aun no han tenido el lugar, por reclinarse dentro de los cinco primeros dias del corriente mes: que se ha recibido, efectivamente el importe de los intereses de acciones de ferro-Carriles del primer semestre, habiendo tenido necesidad de disponer como ordenador, el pago de atenciones de los que he de dar cuenta detallada, y oportunamente, como tambien se presentaran sucesivamente los balances mensuales, distribución de fondos, cuentas trimestrales etc. pudiendo afirmar al Sr. Mendia que ha realizado las oportunas gestiones para que la responsabilidad personal de los tres Concejales, no se realice.

El Sr. Mendia rectifica, emperando por reconocer no ha transcurrido el plazo en que vienen obligados los rematantes de arbitrios a realizar los ingresos correspondientes al 3º trimestre; pero insiste, en que el importe íntegro de los intereses del semestre, ha debido ingresar se en la Caja de la Diputación provincial, conforme a lo acordado por la Corporación, para evitar la efectividad de las responsabilidades declaradas contra los concejales, y en la presentacion inmediata de los libros de Contabilidad.

ofreciendo el Sr. Presidente que sean presentadas en la sesión inmediata, replicando por el Sr. Mendía, que para entonces huelga tal presentación y manifestándose por el Sr. Murillo deben presentarse inmediatamente.

Hace uso de la palabra el Sr. Quenea para exponer que por parte de la minoría socialista siempre se han formulado peticiones concretas y que los concejales que auterian la moción de que se trata buscan indudablemente un efecto político, puesto que en frecuentes ocasiones han prestado su concurso a asuntos de dudosa legalidad, pudiendo a los firmantes declarar si se duda de la honorabilidad del Sr. Presidente.

El Sr. Mendía protesta de las anteriores manifestaciones y expone que el alcance de la moción que suscribe con sus compañeros, es el de conocer la situación económica del Municipio, y muy principalmente, evitar perjuicio a los intereses particulares de los concejales, gravemente comprometido con la declaración de la responsabilidad personal, por no ingresar en la diputación el importe de la cuota de contingente y moratoria, correspondiente al primer trimestre del corriente año, sin que ello implique duda acerca de la honorabilidad presidencial.

Los Señores Murillo, Soriano, abundan en la opinión sustentada por el Sr. Mendía, manifestando que por propio interés del Sr. Presidente debe procederse inmediatamente de conformidad con lo solicitado en la moción de referencia.

El Sr. Presidente vuelve a hacer uso de la palabra para manifestar que tanto el Sr. Mendía como los demás señores concejales pueden tranquilizarse, puesto que la responsabilidad personal declarada por la diputación no ha de hacerse efectiva por realizar al efecto las oportunas gestiones y destinar a la solvencia del descuberto que la motiva, las primeras sumas que se realicen del repartimiento de contribuciones; en cuanto al alcance político de la moción a que





se ha dado lectura, declara que insiste en lo manifestado reiteradas veces, o sea que abandonará la Alcaldía, cuando el pueblo ostensiblemente le demuestre el desagrado con que ve la desempaña; y que en lo sucesivo y puesto que ya cuenta el Ayuntamiento con el más importante de sus ingresos, el reparto de consumos, cuidará muy especialmente, de que corresponda a la Corporación, al finar, por cada mensualidad, el estado de ingresos y gastos, para satisfacción propia y la de todos los Señores Concejales;

Se acuerda en Sala el Concejal Sr. Martín

Pide la palabra el Sr. Mendía para solicitar se dé cuenta de un escrito presentado por don Mariano Pulgarín, reclamando contra la exacción del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, que le exige, en vía de apremio, el arrendatario, por obras realizadas en Casa de su propiedad sita en la Calle Corrales; y hecho así se acuerda, que una Comisión especial formada por los Señores Murillo, Cuenca y Soriano, acompañada de uno de los peritos de la Villa, comparezca a seguida sobre el terreno las manifestaciones del reclamante

El Sr. Presidente manifiesta que para que los expedientes que deben instruirse, contra el arrendatario de los arbitrios Sr. Rodríguez Gil, por denuncia formulada contra el mismo por el Sr. Mendía, por supuestas exacciones ilegales, no sufran mayor demora, así como el de nueva liquidación al ex-arrendatario de consumos Sr. Esquivel Centeno y el de irregularidad observada en el reparto de consumos de 1966, también denunciada por el Sr. Mendía, ha acordado designar al Concejal instructor de los mismos, en cuyo cometido le auxiliara con carácter de Secretario el oficial 1º de la oficina municipal don Antonio Alejandro Carreras

Manifiesta el Sr. Mendía que declina la aceptación del cargo que le confiere el Sr. Alcalde si no es con el personal auxiliar que él mismo designa, pues el oficial primero Sr. Alejandro no le reconoce la competencia necesaria, por no tener la práctica suficiente para la tramitación de ese expus



dientes de la índole de los que se trata; y además por que conforme a anteriores acuerdos del Cabildo se autorizó al Secretario de la Corporación, para que designara personal, que con estremo al que presta sus servicios en el Ayuntamiento, reuniera la suficiente competencia para descargarse de la instrucción de dichos expedientes.

El Sr. Presidente insiste en su designacion, ofreciendo además al Sr. Mendia, se serán dados cuantas facilidades exija para el mejor desempeño del cometido que le confiere.

Interesa el Sr. Guenca, de la Presidencia, se informe acerca de la reclamacion de veinte y tres puestas hecha por el arrendatario del arbitrio de ocupacion de la via publica a un vecino de la Calle de Moreno dicta, apellidado de Almirajosa Manchon; y en que preceptos se funda el expresado arrendatario para exigir una cantidad, que estima exagerada por haberse de una edificacion de muy escaso numero de metros, enclavada además en paraje de última clarificación.

El Sr. Soriano hace presente que en la sesion anterior quedó a estudio de los Señores Concejales una proposicion por él formulada, para que se produjera en esta el Cuerpo de Agente ejecutivo, para la realizacion por la via de apremio de los valores que resulten por dientes de libro, una vez transcurrido los periodos voluntarios de cobranza, del repartimiento de consumos del corriente ejercicio; y whicste se someta a discusion y recaiga el oportuno acuerdo.

El Sr. Presidente expone que despues de un detenido estudio de los preceptos de la Instruccion de 26 de Abril de 1.900, estima improcedente la designacion de Agente ejecutivo que propone el Sr. Soriano, puesto que tales funciones las ejerce don Candido Rodriguez del Campo nombrado por la Corporacion y a quien no es procedente sustituir sin previo acuerdo de destitucion.

Replica el Sr. Soriano que con su proposicion no

trata de que sea separado de su cargo el Sr. No de su cargo del campo, si nó de que se abra un concurso para promover la Agencia ejecutiva, análogo al que se ha verificado para conferir la recaudación voluntaria de los valores del reparto del corriente año, con el fin de que pueda beneficiarse a los contribuyentes que por su modesta posición no hayan podido satisfacer sus cuotas dentro del período voluntario, pues confía en que habrá concurrentes que realicen el servicio reduciendo el importe de los recargos de apremio en sus dos grados, y tal reducción es evidente, redundaría en beneficio de la clase menor acomodada.

El Sr. Presidente manifiesta que la proposición que defiende el Sr. Soriano, vulnera evidentemente los preceptos de la Instrucción de Recaudadores y Agentes ejecutivos, pues fijándose en aquella el 5 y 10% respectivamente como penalidad para los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas, de prosperar dicha proposición, adolecería evidentemente el acuerdo de vicio de nulidad, por no tener facultades la Corporación municipal para modificar preceptos de disposiciones ministeriales, por lo que estima impropio someterla a votación, pudiendo utilizar, los que no estén conformes con tal determinación, los recursos que les confieren las leyes.

Protesta energicamente el Sr. Soriano de la determinación de la Presidencia, y exhorta a sus compañeros para que procedan a votar su proposición, cual lo verifica por su parte, siendo llamado al orden por el Sr. Presidente y replicando que de nó poder ejercer con la independencia necesaria el cargo de Concejal, lo pone desde el momento a disposición del Ayuntamiento.

Expone su opinión el Sr. Cuervo y manifiesta que debe accederse a la proposición formulada por el Sr. Soriano, in perjuicio de que el actual Agente ejecutivo continúe realizando por la vía de apremio los valores a su cargo, pero que ofe

ciéndose beneficios para las clases desheredadas, en la reducción de los grados de premio, debe sacarse a concurso la realización en periodo ejecutivo de los valores del reparto de consumos de 1913

El Sr. Presidente reitera sus manifestaciones anteriores fundadas en la ilegalidad de la propuesta, por lo que no puede someterla a votación y el Sr. Soriano pide por segunda vez, recaiga acuerdo sobre la misma y pida a votación y al negarse a ello el Sr. Presidente dicho Sr. Concejal dice que presenta la renuncia de su cargo, contestándole la Presidencia que contra su determinación, puede entablar recursos de alzada ante el Sr. Gobernador Civil, a lo que replica el interesado que los medios que tenga que utilizar, él se los reserva.

Los Señores Mendiz, Murillo y Guinola hacen constar su opinión favorable a la proposición del Señor Soriano.

El Sr. Jimenez lamentase de que por la Comisión de Beneficencia no se informe el cúmulo de solicitudes formuladas por los vecinos pobres, y pide se adopte alguna determinación.

Fue autorizada la Alcalde, para facilitar un aparato de irrigaciones a la vecina pobre María Francisca Gallo Carrerosa.

Con lo que se levanta la sesión, a las catorce y veinte y seis minutos disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Eulogio Rengifo Secretario Municipal

José H. Espinosa

Román Cuevas Miguel Murillo

Pedro Hernandez Masimul Jimenez

Daniel Soriano Victoriano Duran Di

Manuel Guzmán

leguicio:



11

Sesion extraordinaria del dia 16 de Agosto del 1918.  
 en segunda convocatoria.

En la Villa de Azuaga a las diez y nueve y treinta y cinco minutos del dia diez y seis de Agosto de mil novecientos dieciséis, se reunieron previa segunda convocatoria, al no concurrir a la primera suficiente numero para adoptar acuerdo, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eulogio Benjito Benjosa, para celebrar sesion extraordinaria.

Abierta la sesion manifestó por el señor Presidente, que era objeto de la misma poner a disposicion de los señores Concejales los balances mensuales correspondien-



tes a los meses de Enero a Julio del corriente como ambos  
inclusivos y las cuentas de depositaria respectivas a los  
trimestres 1º, 2º del propio ejercicio.

Manifestó además el Señor Presidente que con motivo  
de su estancia en Badajoz para conferenciar con el  
Sr. Gobernador Civil, a virtud de invitación telegráfica de  
dicha Superior autoridad, había gestionado, con acuerdo  
del Sr. Presidente de la Diputación provincial, el aplazamiento  
de exigir la responsabilidad personal decretada  
contra los Concejales por descubiertos del contingente, a cambio  
de verificar, dentro de muy pocos días, una importante ingre-  
so por dicho concepto, que maliciara, tan pronto lo consiguiera  
la recaudación de los valores de consumos.

Se acordó en vista de las manifestaciones del Sr. Presidente  
y en consideración a la poca concurrencia de Señores Concejales, que  
los expresados documentos de contabilidad quedaran a estudio  
en Conta dura de los Señores Concejales, manifestándose por  
el Sr. Spínola, que confiaba en el ofrecimiento presidencial de  
que la responsabilidad personal declarada no se haría  
efectiva por realizarse en la Caja provincial el correspondien-  
te ingreso, en cuyo ofrecimiento se ratificó el Sr. Presidente.

Con lo que se levantó la sesión a las diez y nueve horas  
y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente ac-  
ta de la que se dará lectura para su aprobación y ratifi-  
cación de los acuerdos, en la primera ordinaria que se cele-  
bre, de que yo el secretario certifico.

Eulogio Mezquita      Antonio Mendiz

Luis S. Spínola

Román Cuevas      Miguel Murillo

Pablo Hernandez  
Manuel Jimenez

Victoriano Duran

David Soriano

Manuel Jimenez  
Di



ligencia: Pare acreditar por ello que la sesión ordinaria  
que debió celebrarse ese día, no ha podido tener  
efecto

## Sesión del día 25 de Agosto de 1915 supletoria a la ordinaria del 23 del propio mes.

Concejales En la Villa de Oruaga a las once y veinte y siete mi-  
nutos del día veinteycinco de Agosto de mil novecientos  
y quince, se reunieron para celebrar sesión ordinaria en  
segunda convocatoria, y bajo la presidencia del señor  
Alcalde don Eusebio Benigno Benjara, los señores Conce-  
jales cuyo nombre al margen se expresan, en el local  
Escuela de niños sita en la planta baja, de la Casa Corrales  
forales, habilitada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di-  
lectura de su orden del día de la anterior ordinaria, ma-  
nifestándose por el Sr. Mendia que se omite en ella conig-  
nias la declaración hecha por la Presidencia en la Sesión  
a que se refiere, que de los valores de repartimien-  
to anteriores, entregados a la Agencia ejecutiva para  
su realización, se habían hecho efectivos una vez i  
doce mil pesetas. Contestó el Sr. Presidente exponien-  
do que no puede precisar, concretamente, la cantidad  
que se había realizado de los expresados valores; pero que

del examen que dicho Señor Concejal ha practicado en sus antecedentes que existen en las oficinas de Contaduría puede conocer cuanto con el particular se relaciona ha ocurrido a la vez presente para conocimiento del Sr. Mendía ~~ya~~ especialmente los demás Señores Concejales que ha influido en el retraso del servicio de rendición de cuenta, el hecho insolito de que de los fondos procedentes de la recaudación de aquellos valores, se haya facilitado a determinada persona algunos cuantos de peso, sin su consentimiento, y que se ha visto obligado a suplir, al no reintegrarlos a quella, no obstante el ofrecimiento hecho el que se los facilitó, de que lo devolviera en el plazo de tres o cuatro dias que se han consumido en meses, sin que aun haya verificado el reintegro.

El Sr. Mendía replica que del examen de antecedentes que ha realizado efectivamente en Contaduría, se propone ocuparse debidamente y que en cuanto a la cantidad a que se refiere, el Sr. Presidente fue facilitada de los intereses particulares del funcionario que la proporciónó.

Protesta el Sr. Guerra de que de los fondos municipales se disponga para dedicarlos a otras atenciones que no sean las propias a que estan destinados; y el Sr. Presidente afirma que el Municipio no ha sufrido por ello lesion alguna pues como antes ha manifestado, ha suplido la cantidad facilitada, asegurando que el hecho no ha de repetirse.

El Sr. Toranzo como cuestion previa manifiesta que no autoriza el acta, sin que antes declare el Ayuntamiento si acuerda admitirle la renuncia de su cargo de Concejal formulada reiteradamente en la anterior sesión, y hecha la oportuna pregunta, se acordó por unanimidad declarar no haber lugar a la admisión de dicha renuncia, siendo aprobada y firmada la referida acta.

Seguidamente a la de la extraordinaria que tuvo

lugar el día 16 del actual, siendo también firmada y ratificada sus acuerdos.

El Ayuntamiento conoció de la Circular de la Adm<sup>n</sup> de Propiedades jurisdic<sup>ta</sup> en el Boletín oficial correspondiente al día 18 del mes actual, requiriendo a los Ayuntamientos para que dentro del corriente mes verificasen el ingreso en las Cajas del Tesoro del importe de la cuota parte del cupo correspondiente al tercer trimestre.

Así mismo conoció de otra circular que inserta el expresado periódico oficial, correspondiente al día 20 del corriente mes, por la que la Excm<sup>a</sup> Diputación provincial requiere a los Ayuntamientos deudores por cuotas del 2<sup>o</sup> trimestre de contingente del año actual y de lo que les corresponde satisfacer por los anteriores a virtud de las moratorias concedidas, para que en el término de un mes, contado desde el día siguiente al en que dicha circular aparece inserta en el Boletín, o sea desde el 21, subsanen las faltas de recaudación y abonen sus respectivos descubiertos, pudiendo además, en el expresado término de un mes, los Señores Alcaldes y Concejales, en ejercicio exponer, en su defensa cuanto juzgan oportuno acompañando los documentos convenientes a su justificación para evitar su inculparidad.

Dada lectura a un edicto de la Jefatura de obras públicas de la provincia, inserta en el Boletín oficial, correspondiente al día 11, anunciando para el día 11 de Septiembre próximo y hora de las 11, la 2<sup>a</sup> subasta para la construcción del trozo primero de la Carretera de Anuaga, al Castillo de las Guardas a enlazar con la de Buente-Ovejuna, se acordó que por la Alcaldía se convoque a una reunión de propietarios a los que expondrá la conveniencia de concurrir a la subasta para la ejecución de las expresadas obras, pues además de reportar grandes beneficios a los intereses generales, en suve la conveniencia, para todas las clases sociales, de afrontar con el menor sacrificio, la crisis obrera que ha de surgir

como consecuencia de la paralización de las faenas agrícolas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución de la Delegación regia de Píñon, disponiendo que en el cargo de Regente efectivo del de esta Villa don Blas Fernández Moreus (y designando para sustituirlo a don Fidel Díaz Barillo).

Dada cuenta de una factura de espáñicos facilitados a enfermos de la Beneficencia municipal por la droguería de don José Atalaya durante los meses de Abril al 24 del actual inclusive, importante 146'88 pesetas, se acordó a indicación del Sr. Mendía, quedara sobre la mesa hasta la sesión venidera, para examinar las prescripciones que a la misma acompañan como justificante.

De otra factura importante veinte y siete pesetas por materiales facilitados por Diego Guerrero Moreno para obras municipales, se acordó aprobarla, con la salvedad por parte del Sr. Mendía, de que si expresados materiales han sido destinados al cierre del local escuela de niñas, no se prate su aprobación.

La de Juan Romero Cabellero, importante 15'40 pesetas por efectos facilitados al Ayuntamiento, se acordó aplazar el abono de su importe hasta conocer a que servicios han sido destinados.

Que aprobada otra factura importante 2'90 pesetas por cartuchos para las tercetas de la Guardia municipal facilitados por Maximino Calvo.

Otra factura importante quince pesetas por la drillo, facilitado por Antonio Domínguez Alarguez para la construcción de muros para los soportes del alumbrado fijo del paseo del Egipto, se acordó consignar su importe en el presupuesto extraordinario próximo a formarse.

A reserva de que su importe se interese de los tribunales, sea reintegrado oportunamente a la Caja municipal, se acordó abonar a Pablo Colmena, la cantidad de 23'75 pesetas por manutención que vive en su posada desde el día 7 de



mez actual al día de la fecha inclusive, a razón de 250 puestas por cada día de una yegua depositada de orden del Ayuntamiento cuya suma se formulará con aplicación al Capítulo II.º artículo único.

Visto un escrito formulado por Manuel James Prieto domiciliado en la Calle de Sevilla, solicitando se le conceda un auxilio en metálico para poder trasladarse a Villaherfa para tomar aguas, a las que le han sido prescritas por el facultativo D. Gutierrez, propone el Sr. Mercediano que el interesado solicite porvenirmente su ingreso en el padron de Beneficencia, para que pueda ser reconocido por el Médico titular correspondiente; pero abonada por varios Señores Concejales la necesidad en que se halla el solicitante de hacer uso de las expresadas aguas así como de su carencia de recursos para sufragar por sí los gastos que le origine su traslado a aquella localidad, se acordó concederle la cantidad de veinte y cinco pesetas en concepto de auxilio benéfico.

Conocido otro escrito formulado a nombre de José Gala Alejandro, de estado viudo y de 53 años de edad, acogido en el Hospital, manifestando su deseo de trasladarse al de Sevilla, si se le proporcionan recursos para realizar el viaje; y dada lectura al informe emitido en dicha solicitud por el Médico titular Sr. Cienfuegos, en el que se hace constar que el referido Sr. Gala padece una afección crónica al pecho cuya enfermedad no es de las que necesitan un tratamiento especial, sino que estaría notoriamente mejor curado en el Hospital de la Capital andaluza, pues como el 80% de los enfermos de la Beneficencia municipal, constituido por los realmente necesitados y excluyendo el otro 20% que lo forman pequeños labradores y propietarios, jornaleros, pastores, trabajadores jornaleros &c. necesitan hospitalización para el eficaz suministro de medicamentos, y alimentación conveniente, hace uso de la pa-



labra el Sr. Presidente para en caso de necesidad de que se procure el Ayuntamiento de aumentar la retribución de la persona que haya de encargarse de la asistencia de enfermos en el Hospital del Petamayo, pues por la merquina dotación de cincuenta centimos de perota con que actualmente se remunera dicho servicio, no se encuentra quien se preste a desempeñarlo, pues en poco tiempo se ha designado a dos o más enfermeros que no han aceptado después el cargo, con perjuicio para los desgraciados que han tenido que refugiarse en el mal llamado Hospital, que se ven privados de los cuidados mas elementales, lo que debe evitarse a todo trance, no solo por amor al desvalido, si no hasta por egoísmo, pues nadie puede estar seguro de no ir a ampararse en establecimientos de la índole del de que se trata, por lo que entiendo que una de las cuestiones a que la Corporación debe dedicar mejor preferencia, es la de Beneficencias.

El Sr. Mendíez se muestra conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente y dice que para mejorar, en lo posible, la situación de los acogidos en el Hospital, existe conigación en preconcepto que permite proporcionar mayor retribución a la persona encargada de asistirlos, a cuyo aumento presta su conformidad.

Expresa el Sr. Murillo su complacencia por las manifestaciones providenciales respecto a la Beneficencia, pero a la vez pregunta a cuanto ha ascendido lo gastado en la construcción del Pano del Egido, que cree ha sido un gasto supérfluo por existir atenciones preferentes, en la de que se trata; a lo que contesta el Sr. Presidente que él no lo estimaría así, pues cree que las clases populares que se ven, por su escasez de recursos, privadas de las expansiones que pueden proporcionar se los favorecidos por la fortuna, también tienen

derecho a expansionarse concusoriendo a un sitio donde solararse e higienarse, aun que sea dentro de los modestos límites de un parcelo cual al de que se trata y del que se carecia en esta poblacion, ofreciendo dar cuenta detallada al Sr. Murillo de lo que ha costado la construccion del referido parcelo.

Dice el Sr. Quenca, que ha oido con gusto lo expuesto por el Sr. Murillo, pero se lamenta de que no coincidiere con la opinion de la minoria socialista cuando esta se oponia a la aprobacion de un programa de festejos y manifestata que la construccion del Parcelo a que se refiere, la origino la impresion de la necesidad de proporcionar vivienda a gran numero de obreros que de ella carecian para su sostenimiento y el de sus familias; y aun que reconoce la posibilidad de que se haya gastado mayor suma que la que se hubiera invertido en las mismas obras de haberse emprendido en circunstancias normales, se resolucio el problema del hambre, dotando a la vez al vecindario de un sitio de expansion y recreo.

Interviene el Sr. Toriano para proponer al Ayuntamiento que al objeto de que los servicios de Beneficencia se hallen mejor atendidos, se inva acordar que en el proximo presupuesto, se comiense cantidad suficiente para edificar o reconstituir el Hospital del Detamalejo, estableciendo en el la correspondiente farmacia. Se oida por uno de los profesionales de la localidad, con la retribucion que se conviniera, o de no aceptarse por estos conferirla por concurso, adquiriendose los medicamentos a precio de drogas, atendiendo a las necesidades en el referido Hospital precisamente, y no en sus domicilios, a no ser en circunstancias muy excepcionales y verdaderamente extraordinarias, en lo que estaria de obtenerse una gran economia para los intereses del Municipio en tan importante ramo como el de la Beneficencia, evitandose

a la vez los abusos que en la actualidad se cometen y que al parecer son inevitables.

El Sr. Mendía manifiesta existe un acuerdo del Ayuntamiento en proposición análoga del Sr. Saraujo y que por su parte no solo presta a la misma su conformidad, si no que solicita se dedique de la consignación del capítulo de obras públicas la cantidad necesaria para dar comienzo en este mismo año a poner en las mejores condiciones posibles el edificio destinado a Hospital.

En cambio el Sr. Cuenca se muestra conforme con la proposición del Sr. Soriano, como así mismo el Sr. Jimenez que interesa la instalación completa de tres o cuatro camas, para que los acogidos actualmente en dicho establecimiento no duerman en el suelo.

Es aprobada por unanimidad la proposición del Sr. Soriano; y para que los enfermos que existen en la actualidad se hallen convenientemente asistidos, se designa provisionalmente a Rosario Gallego Poves para enfermera, sin perjuicio de abrir un concurso para proveer en definitivo el expresado cargo al que a propuesta del Sr. Cuenca se le asigna la retribución diaria de dos pesetas, suprimiéndose en compensación alguno o algunos de los destinos municipales que considera innecesario; pero procediéndose previamente a realizar una general limpieza, tanto en el edificio, como en los efectos y ropas que posee el establecimiento, cuyos gastos se satisficaran con la aplicación a la cantidad consignada en presupuesto para sostenimiento del Hospital, acordándose también facilitar al Sr. Gala y Alejandra la cantidad de quince pesetas en concepto de auxilio benéfico para su traslado a Sevilla.

De otra solicitud análoga formulada a nombre de Rafael Jimenez Redondo, de estado casado y con

domicilio en la Calle del Carmen n.º 7 piden decididamente se le abone el importe del viaje en ferrocarril para ingresar en el Hospital de Sevilla para sufrir una operación quirúrgica que le ha sido prescrita por el Médico titular Sr. Don García, que suscribe el informe, en la referida solicitud, se acordó acceder a su pretensión, facilitándole la cantidad de quince pesetas en concepto de auxilio benéfico.

Por último conoció el Ayuntamiento de otro escrito que suscribe Francisco Moruno Castillo, domiciliado en Calle Viriato n.º 2, solicitando se le auxilie con la cantidad que se considere procedente para trasladarse a Sevilla al objeto de someterse a curación en aquel Hospital de un tumor en la pierna izquierda, que le tiene retenido en cama, y a cuya necesidad informa el Médico titular Sr. Cienfuegos, es conveniente atender con urgencia, por carecerse aquí de local y medios adecuados para realizar la operación, por lo que el Ayuntamiento acordó se le facilite en este mismo día la cantidad de quince pesetas abonadas con aplicación al Capítulo 5.º Artículo.

El Sr. Quereca propone que a toda sesión, con curra para auxiliar al Secretario en el despacho de asuntos un funcionario de las oficinas, y se acuerda de lo informado.

A estudio e informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar las peticiones formuladas por Juan Aldana Carrizosa, de 79 años, con domicilio en Calle La Industria; Belicita Romero Alejandro, viuda de Juan del Castillo Paniagua, que habita Calle San Gil, 144; Juan Megias Paniagua, domiciliado en Calle Rey don Pedro n.º 18; Catalina del Castillo Olmedo, Calle de Ollosos n.º 25; Ramon Viñeta Pancher, con domicilio en Rey don Pedro; Bibiana Meximo Saporito, de 36 años abandonada de su marido y domiciliada en Calle Moreno Piñero n.º 7; Valeriano Duran Marquer, Calle



En una n.º 25 y José Antonio Díez Pila, en la misma calle n.º 12, en solicitud de que se les conceda asistencia gratuita medicofarmacéutica.

Dada lectura de un escrito que autoriza Guiz Diamon Guerrero solicitando se le permita instalar un cajón de lavado de minerales, en los en los sa-pieros abandonados del paso numero 1 al 2, del "Buisson fo", en terreno mestero, es de parecer el concejal señor Bermúdez se interese de la Compañía minera y metalúrgica de Durazroya, propietaria de la explotada mina, un plano de las pertenencias que posee, acordándose que al a estudio la petición e interese de la Jefatura de minas de la provincia, facilite los antecedentes necesarios para resolver con el mayor acierto.

Que autorizar al vecino Camilo Cjeda Castillo para el derribo y edificación de una casa calle de Sevilla n.º 15, pero pasando la instancia a los peritos prácticos del Municipio para que determinen la parte de vía pública que se ocupe con materiales de construcción y la longitud de la fachada a los efectos del pago de contribución, a evitar en lo posible cuestiones que surgen entre los propietarios y el arrendatario.

Se cuenta el Sr. Presidente del fallecimiento de Guivera Prieto Lopez que vivía en la Calle Ventilla n.º 46 la que ha venido padeciendo de lepra, y como tal enfermedad es contagiosa y los parientes de la difunta Francisco Lopez Castillo y su esposa Josefa Cano Alejandro, con extremadamente pobres, propone se les dispense del pago de derechos de enterramiento, y así se acuerda, como también a propuesta del Sr. Mendía, que se proceda a la desinfección de la casa y destrucción de ropas de cama y de uso personal de la enferma, indemnizándose su valor con aplicación a la cantidad consignada en presupuesto para atenciones sanitarias.

A seguida expuso el Sr. Presidente, que en estos



Ayuntamiento no se habia dado cumplimiento a las prescrip-  
 ciones del articulo 46 de la Ley de 23 de Mayo de 1906 sobre catastro  
 parcelario que dispone que en cada Municipio funcione una  
 Junta pericial compuesta de un sindico, dos mayores contribuyentes  
 y dos vecinos elegidos por sorteo que deberian auxiliar  
 a las brigadas del catastro en la determinacion de las par-  
 celas, areas de cultivo y clases de terreno. Procurar los da-  
 tos que los Jefes de brigadas estimen utiles para los trabajos  
 evaluativos, cuenta de gastos y productos y fijacion de los  
 liquidos imponibles, maximos, minimos y medios, entre  
 otros extremos; y como los trabajos catastrales han dado prin-  
 cipio en este termino municipal, es necesario el concurso  
 de la referida Junta pericial, y proponia a la Corporacion  
 se sirviera acordar proceder inmediatamente al sorteo  
 de los expresados vocales, a cuyo efecto se hallaba sobre la  
 mesa la lista autorizada de mayores contribuyentes y el  
 padron de vecinos.

El Ayuntamiento de conformidad con lo propues-  
 to, acordó proceder el inmediato sorteo de los dos mayo-  
 res contribuyentes y de los dos vecinos, a cuyo efecto se  
 introdujeron en un bombo de alambrado tantas pape-  
 litas como comprende la lista de los que tienen derecho  
 a elegir compromisarios para Senadores a reemplazo  
 de los fallecidos, y extrayendose por el Sr. Presidente,  
 dos de aquellas, resultaron designados don Agustin Carr-  
 rosa Alfaro y don Antonio Morillo Manchon. Por igual  
 procedimiento, se procedio a la eleccion de los dos vecinos,  
 introduciendo en el bombo un numero prudencial de pa-  
 pelitas por cada una de las calles, consignandose en ellas,  
 solamente, los nombres de vecinos que saben leer y escri-  
 bir y extrayendose dos, por el Sr. Presidente, resultaron de-  
 signados don Juan Vargas Mancera y don Benigno  
 Duramo Verma, que con los dos anteriores, el Regidor Sin-  
 dico, con el Sr. Presidente de la Corporacion y el Secretario  
 de la misma, han de constituir la Junta pericial.

cafarrials

ada lectura a una mocion que autoriza el Sr. Presidente proponiendo al Ayuntamiento, se viva a adaptar con urgencia las medidas conducentes a determinar el numero aproximado de hectólitros de trigo necesario para el consumo local hasta la proxima recoleccion y que una vez determinado a quel numero, se invite a los contribuyentes y personas de relativa posicion social a que garanticen a los poseedores de granos, la compra de ellos por el precio libre del mercado, dandolo a los consumidores al precio de 16 pesetas cada fanega cuya invitacion sera extensiva a todos, cordobeses, no cordobeses, proporcionales y equitativamente conforme a la posicion social de cada uno.

El Sr. Cuenca expone su parecer de que con la mayor urgencia se eleva consulta al Gobierno en el sentido de que si dentro del espíritu de la ley de subvenciones de 18 de febrero ultimo, puede obligarse a los rentistas y mayores contribuyentes a que cooperen a reportar la carga que la referida ley impone a los productores de trigo. Manifiesta el Sr. Perdomo su conformidad con la proposicion de su compañero Cuenca, exponiendo que los grandes propietarios e nageraron sus trigos de sus propias eras, obligando despues al pequeño labrador a que vendan sus trigos a menor precio, para que le satisfagan el importe de sus corrientes.

Muestrese opuesto el Sr. Gysimola a que se formule la consulta propuesta, por entender no ha de ser atendida por el Gobierno, o contestada al menos, fuera de oportunidad, estimando que lo procedente, a semejanza de lo que se ha realizado en otras poblaciones de esta region, es atenderse a la ley y reunir a los mayores contribuyentes y productores de trigo, despues de realizado el afano de existencias, para que converjan una formula de acuerdo inspirada

en el menor perjuicio posible de sus respectivos intereses; acordándose la aceptación de ambas proposiciones, puesto que no son contradictorias.

La propuesta del Sr. Soriano, que fue aceptada por todos los señores Concejales, se acordó prorrogar hasta el 31 de actual el plazo de recaudación voluntaria, de los valores del primer semestre del repartimiento de consumo, del corriente año.

El Sr. Soriano reproduce su petición referente a que se provea por concurso la plaza de Agente ejecutivo que ha de realisar los anteriores valores en el periodo de apremio y el Sr. Presidente le advierte que resuelto el asunto en la sesión anterior no permite continuar dicho Sr. Concejales, ocupándose del particular, pues contra su determinación, ya le ha advertido que de utilizar recurso de alzada ante el Sr. Gobernador Civil, formulando el Sr. Soriano la mas enérgica protesta que costa el Sr. Presidente levantando la sesión pero habiendo manifestado el Sr. Cuencastenia necesidad de hacer uso de la palabra para ocuparse de un asunto que atañe a su dignidad como Concejales, se reanuda aquella, solicitando el señor Cuencastenia se de lectura a las actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los días 24 de febrero y 17 de Marzo del corriente año en la parte referente a su gestión en el repartimiento de la Sierra. Hecho así, manifiesta que despues de presentar a la Corporación el estado de cuentas en la ultima de las citadas sesiones, hizo entrega al Sr. Alcalde, de las papasitas que quedaron sin vender, de la relacion de deudores y de la cantidad de sesatrociasntas pesetas próximamente, para que puedan ser distribuidas de nuevo, faltando por realisar las cantidades pedidas efectivas por el Cabecera Fernando Aldana Diaz, que no las ha entregado y parte de las realizadas por algunos otros

Sierra

que tampoco se ha conseguido las ingresos: que expresadas  
cuentas, valores y papelotas sobantes, se hallan sobre  
la mesa a disposición y para satisfacción del vecinda-  
rio, del Ayuntamiento y de la suya propia, a la vez  
que pasa que llegue a conocimiento de los que mali-  
ciosamente y con propósitos mercuriales, han propalado  
la versión infamante de que Roman Cuenca se ha  
lucrado con la recaudación de las suertes de la Sierra,  
para que conste a todos que Roman Cuenca en todos  
los asuntos que interviene se cuida preferentemente  
de dar públicas explicaciones de su gestión. El Ayun-  
tamiento oyó con satisfacción las anteriores manifes-  
taciones de dicho Sr. Concejal, recordando erigir ante  
los Excmos. la responsabilidad que probede contra  
los cabecezas que han dejado de ingresar el todo o par-  
te del importe de las papelotas que hicieron efectivas.

El Sr. Mendía pide la palabra para proponer se sus-  
penda la sesión para continuarla a las cinco de la tarde pues  
necesita ocuparse de importantes asuntos relacionados  
con la Admón. municipal, y al negarse a ello la Presiden-  
cia, pide la celebración de una sesión extraordinaria  
para tratar de dicho particular a lo que el Sr. Presi-  
dente manifiesta que convocará al efecto cuando lo era oportu-  
no, y levantando definitivamente la sesión a las cuatro y  
cuarenta y siete minutos, con las protestas de los Señores So-  
riano, Mendía, Spinola y Murillo, disponiéndose la exten-  
sion de la presente que será leída y autorizada en la si-  
guiente de que certifico.

Eulogio Kenzifo      Victoriano Durán

Manuel Jimenez      Pedro Ferrand

Román Cuenca      Miguel Murillo

Jose A. Spinola      Esteban Muelia

Manuel Jimenez



Diligencia



19

Señora del día 1º de Septiembre de 1.911. supletoria  
a las ordinarias del 30 de Agosto anterior.

En las villas de Azuaga, a las once y treinta mi-  
nutos del día primero de Septiembre de mil noveci-  
y cinco, se reunieron en el local escuela de  
niños de las plantas baja de la Casa Consistorial, ob-  
siguando al efecto, previamente convocados y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Eulogio Campaño Ruiz-  
pina, los señores concejales, cuyos nombres se expresan  
ab abajo para celebrar sesión supletoria a las or-  
dinarias que debió tener lugar el día treinta de  
Agosto anterior y que no pudo celebrarse por no  
concurrir aquellos en número suficiente para  
adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se  
lectura de su orden, del acta de la anterior que fue  
aprobada y firmada.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad  
la adquisición, para el servicio de las oficinas



municipales, de una mequina de cambio sistema "York" cuyo importe de mil pesetas, se satisfara por plazos, el primero de doscientas cincuenta y cinco pesetas, al formalizar el contrato de compra, a cuyo efecto, queda autorizada el Sr. Alcalde, formalizandose con aplicacion al cap. de Impuestos, y el resto, por mensualidades de a 35 pta., cada uno, a cuyo efecto y por la Comision de Hacienda, se consignara en el proyecto de presupuesto para 1916 el credito suficiente para satisfacerlos.

Acuerdo para redemar liquidacion por el Estado del producido de diez varas de monte de un finca de 12 de Enero 1916

Tambien acordó la Corporacion facultar al Sr. Presidente para que en su representacion elvete escrito al Sr. Intendente de Hacienda de la provincia en solicitud de que este Oficio sea in demerizado por el producido de sus bienes desamortizados, previa la tramitacion y liquidacion correspondiente, conforme al R. D. del Ministerio de Hacienda de 12 de Enero ultimo procediendo a la emision y entrega de las inscripciones intrascribibles de la deuda perpetua de 2.º p.º.

Conocida de nuevo por el Ayuntamiento la cuenta de medicamentos especificos facilitados a enfermos de la Beneficencia municipal por la drogueria del Sr. Alcala y cuya cuenta fue presentada en la sesion anterior, dice el Sr. Mendia que se opone a su aprobacion a causa de no existir consignacion adecuada en presupuesto, no obstante se reconoce que por humanidad deben facilitarse a los enfermos pobres cuantos medicamentos les sean necesarios. El Sr. Guerra expone su parecer de que deben facilitarse siempre y mas los de que se trata, autorizando ya por la Alcaldia su expedicion; quedando aprobada y acordandose su abono, con las manifestaciones del Sr. Mendia.

Fue también aprobada la presentada en la sesión anterior por Juan Rouven (Abogado) una vez se acompañara a la misma los valores expresivos de que los géneros a que la misma se refiere fueran adquiridos para la imprenta y uso del edificio para Municipal en el mes de Junio último.

Quimismo lo fue la que formula Int<sup>o</sup> Beredia por recomposición del armamento de la Guardia Municipal un importe de cuatro pesetas.

Se acordó satisfacer, con aplicación al cap. de Impuestos, la cantidad de 23 pesetas, importe del flete y conducción en el carro motorizado de los cadáveres del Practicante que fue de la Beneficencia Municipal Int<sup>o</sup> Fernandez.

Cuenta de gastos También se acordó el abono de la cantidad de vigintidós y 13 ptas 75 cent<sup>os</sup> importe de los gastos ocasionados por acciones efectuadas en el edificio que ocupa la estación telegráfica de esta villa para preparar la instalación conida del telegrafo. teléfono.

Y de nuevo fue aprobada la cuenta de suministro de fluido eléctrico para alumbrado con destino al alumbrado público de esta electrica para población, en el mes de Agosto último, cuyo importe el alumbrado de 1.116 50 ptas será formalizado con aplicación al cap. 3<sup>o</sup> art. del presupuesto de gastos vigente y el de 111 16 por el impuesto del 10% para la Hacienda a la consignación del cap. 9<sup>o</sup> art. 8<sup>o</sup> del propio presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por el Ilustre titular Sr Lopez Forquieba, en el escrito formulado por Maria Celia Ramos y del que conoció el Ayuntamiento en sesión de 28 de Julio anterior, en cuyo dictamen, se hace constar que la solicitante padece de aneurisma en tercer periodo, para cuyo

tratamiento le ha aconsejado en mi caso en el Hospital de Sevilla se acordó considerarlo para auxilio de gastos de viaje, la cantidad de quince pesetas abonable con aplicación al capitulo 5º art.

Tambien se acordó facilitar a Beresa Guiso Aldana, la suma de veinticinco pesetas con igual aplicación, para que pueda trasladar a su hija enferma Rafaela Guillen Guiso, a las aguas de Villabasta, que le han sido prescritas por el medico titular M. Bienfuegos.

A informe de la Comisión de Beneficencia acordose pagar los escritos formulados por Juan Hermica Diaz, domiciliado en Ollerías nº 7; Gabriel Espinto Monblío - Pilar 16; Cándido Rami Urroa, Alcaudul 32 y Juan José Minillo Duran, Alcaudul 26, en solicitud de que se les conceda la asistencia gratuita, medios farmaceutica.

El Sr. Presidente participo a la Corporación que segun le manifiesta el encargado del Cementerio, el depósito u osario, se halla completamente lleno de restos, ofreciendo, además de un lastimoso estado un constante peligro para la salud pública y una grave profanación, por lo que propone se acuerde se construya un nuevo depósito de profundidad suficiente para contener los restos del expresado osario y los que en lo sucesivo se depositen, eligiendo el sitio mas adecuado y de menor costo.

Conocido un escrito que suscriben gran numero de vecinos y coaceleros de tiempo solicitando que se nombre personal suficiente para que se termine en breves dias el afonso de las existencias de aquella especie, quedando

en libertad los labradores para vender con el  
 fin de satisfacer sus perentorias necesidades,  
 y que por la Alcaldía se convoque, dentro de  
 los primeros veinticuatro horas, a los labradores  
 y contribuyentes, para que todos de común  
 acuerdo fijen reglas a las que voluntaria-  
 mente se sometan, para repartir los per-  
 juicios que el incumplimiento de la ley de  
 Subsistencia ocasiona a los labradores, haciendo  
 más equitativa su aplicación, se acordó  
 conforme a lo solicitado convocar a una  
 reunión general de labradores y primeros  
 contribuyentes, con asistencia de los señores  
 Concejales, para las diez y nueve del día de  
 mañana.

Se acordó gratificar con la cantidad acostum-  
 brada a Melchor Linares Reparano, por haber  
 dado muerte a un loro en la Dehera "La  
 Meilla el día treinta del mes de Agosto  
 anterior.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento de una res-  
 tancia autorizada por el Concejal Don Daniel Soriano  
 en la que solicita le sea admitida la renuncia  
 del expresado cargo fundada, entre otros motivos,  
 en evitación de los desaires y vejámenes de que  
 es objeto y las responsabilidades que le pueden  
 ocasionar la omisión de ciertos preceptos de ley,  
 en que pueda incurrir el Alcalde-Presidente.

El Sr. Fernandez expone que respecto a lo  
 que se manifiesta por el Sr. Soriano, referente  
 al nombramiento de agente ejecutivo, nunca  
 ha interenido en la designación de tales funcio-  
 narios, puesto que su deseo es el de que no exis-  
 tieran contribuciones y por tanto funcionarios  
 encargados de su recaudación; pero que si

en la designación se ha cometido alguna transgresión, el también protesta de ella.

El Sr. Spindola manifiesta en conformidad con cuanto expone el Sr. Soriano en un escrito de renuncia, anunciando que ni por la Alcaldía se insiste en un actitud constante la libertad de los Concejales, a la renuncia del Sr. Soriano según la ley.

Por el Sr. Presidente se contesta que ha obrado siempre con sujeción a la Ley y nada más lejos de su ánimo que privar a los Tres Concejales del uso de sus derechos y que encuentra bien lo expuesto por el Sr. Spindola siempre que se demuestre la exactitud de las afirmaciones del Sr. Soriano.

Hace uso de la palabra el Sr. fueuca para manifestar que tiene tanta susceptibilidad como el primero; que por parte de todos los Alcaldes se han cometido arbitrariedades; pero que no es el medio de evitarlas, el enunciarlo por el Sr. Spindola de renunciar el cargo de Concejales, sino que por el contrario, deben concurrir a las sesiones para combatirlas y no cabe duda que con tal procedimiento y las enseñanzas que va redigiendo el pueblo, aquellas van de aminorarse sensiblemente hasta llegar a no intentarse siquiera como tantas. Después dice, que el Sr. Presidente no ha debido nunca oponerse a la discusión y votación de la proposición del Sr. Soriano para proveer por concurso la plaza de Agente ejecutivo, sino que debió permitir que el Ayuntamiento adoptara acuerdo y ni conceptuaba que este era ilegal, medio proporcionaba la ley orgánica, para suspenderlo, motivándolo



oportunamente para que por los Concejos pudiera utilizarse, contra su determinación el recurso de alzada ante el Sr. Gobernador Civil que preceptua el texto legal citado.

Uniste el Sr. Alcalde, en ejercer no ha escarado la independencia de los Concejos; pero entendiéndose que no pudo consentir la discusión y votación de un asunto suab. el de que se trata; en primer lugar por hallarse provisto el cargo de Agente ejecutivo y no puede substituirse sin previo acuerdo de destitución y en segundo, porque determinándose en el art. 27 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, que el procedimiento de apremio lo forman dos grados, el primero consistente en el recargo del 5% sobre el importe del débito y el segundo, en un nuevo recargo del 10% sobre dicho importe, este no tiene facultades el Ayuntamiento para modificar aquel precepto y muy especialmente, en el caso de que se trata en que el acuerdo, de prevalecer, no solo afectaría a los intereses del Municipio, sino que también comprende a los que corresponden a la Hacienda pública.

Sometida a votación la división de Concejal del Sr. Arias, fue aceptada por unanimidad, interesándose por el Sr. Mendia se eleva al Sr. Gobernador Civil y manifestándose por el Sr. Beruca que es improcedente, pues, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento su aceptación.

Dada cuenta del balance de operaciones de contabilidad realizadas en la Caja municipal durante el mes de Agosto, a petición del Sr. Mendia quedó sobre los

muza para estudio, con vista de los libros de Contaduría, y Caja, cuya presentación interesa en el acto, manifestandose por el Sr. Presidente que se hallan a la disposición de todos los M<sup>rs</sup> Canceles en las Oficinas de intersección para que puedan ser examinados cuando y como les plazca; y este propósito expone, que a pesar de ser titulado de muy mal administrador, se complace en hacer publico, que comparada su gestión administrativa con la realizada por el Ayuntamiento de 1913, resulta que en los diez meses que se halla al frente de la Alcaldía, ha recaudado eci<sup>o</sup> mil ptas. próximamente y no obstante haber tenido que atender preferentemente, y claro es, que a costa de sacrificios por parte de los fondos municipales, a una nueva e intensísima crisis obrera de larga duración, ha emprendido obras como la construcción del Paseo del Egido, reparación de la Carretera del Cementerio, arreglos de varios caminos rurales, edificación de nichos y otros, que bien de magnífico se hallan ante el vecindario, además de haber atendido a satisfacer obligaciones del Cerro, contingente provincial y las propias del municipio: que el Ayuntamiento del año expirado, que obtuvo, según demuestran los libros de intersección, siquiera por valor de 228.000 pesetas y no se vio precisado a proporcionar ocupación a la numerosa clase obrera, no realizó obra alguna de importancia para la consolidación o en beneficio de sus adminis-

trabaja, interrumpiéndole el Sr. Merdía para decir, realizó la del empedrado del piso de la calle Cerro-bajo, la construcción de un trazo de alcantarillado de la calle Larga y otras, habiéndose rebasado en el año actual, la consignación destinada a' efectos en más de mil pesetas, contestándose por el Sr. Presidente que en el año a' que se viene refiriendo de 1913, se rebasó aquella en más de cinco mil, a' lo que replica el Sr. Merdía, que tal exceso se cometería por el Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Presidente, y ofrece que para que el conocimiento comparado de la gestión de ambas Corporaciones, llegue al mayor número posible de sus concuecinos, ofrece la publicación de un detallado estado demostrativo, para que la opinión juzgue con imparcialidad si merece el calificativo de mal administrador que determinados elementos le han adjudicado, y recogiendo del escrito de renuncia del cargo de Concejal formulado por el Sr. Soriano, la parte que se relaciona con el nombre de "Aurora" dado al paseo del Ejido, dice que no ha sido denominado así caprichosamente sino previa consulta y conformidad con varios señores Concejales, si bien no lo fue en sesión, e' inspirándose para ello en que la velada de ese nombre que tiene lugar pocos días después de la feria, es una de las repañaciones locales de mayor animación y más celebrada por el vecindario, además de denominarse así también, el hermoso espectáculo de la aparición de un nuevo día; que el importe de las placas que

contienen la inscripción con el nombre de "Aurora" así como que el Parque se construyó bajo su iniciativa y dirección a mi paso por esta Alcañal, lo ha satisfecho de un peculio particular, a cuyo efecto escribe letra comercial representativa de la cantidad a que ha ascendido, disponiendo de la lectura de la misma; pero que si el Ayuntamiento no se halla conforme, está dispuesto a mandar quitarla, aunque le serviría de satisfacción, ya que a mi nieto no pueda dejarle un crecido capital, legarle el recuerdo imperecedero de que tal sitio de expansión y recreo, de que se carecía en esta Villa, fue creado a mi iniciativa y constante afición a lo bello.

Da cuenta el Sr. Presidente de que por la Comisión de Hacienda han sido estudiadas las cuatro facturas formuladas por Fernando Arrau Starup y de las que convino el Ayuntamiento en sesión de ... por obras realizadas por diferentes servicios municipales por el taller de herrería de mi propiedad; que dichas facturas se hallan sobre las mesas con el dictamen acordado por la Comisión, aunque este no se halla autorizado por no haber concurrencia todos los individuos; pero que como es en sentido favorable al abono del importe de cada una de ellas, formalizando las diferentes partidas ya a consignaciones del actual presupuesto, ya a los que se fijan en el extraordinario que ha de formarse en breve, y por otra parte se trata de un modesto industrial al que urge percibir el importe de su trabajo, pendiente de cobro desde el pasado mes de Abril, rogaba sucarecidamente a la Corporación, que a reserva de que



los expresados dictámenes, fuesen autorizados por los tres Cenejales de la Comisión, adesp-  
taran acuerdo sobre los mismos, para la  
lectura que me ordenó diera.

El Sr. Merida expuso, que aun la-  
mentándolo mucho, no podía prestar su  
aprobación a los indicados informes, mientras  
no estén debidamente firmados por los Cene-  
jales que constituyen la Comisión y de  
igual parecer fueron los tres miembros y  
diputado; acordándose su aprobación de con-  
formidad con el dictamen acordado por la  
Comisión y a reserva de que sea autori-  
zado por esta, por los votos de los señores  
Dorian Manuella; Jimenez, Fernandez, Buena  
y el Sr. Presidente.

A propuesta del Cenejal Sr. Buena  
se acordó invertir de la Contaduría asignada  
en el presupuesto del presente año, la que se  
considerara necesaria para mejorar en lo  
posible el material de las escuelas públicas  
y muy especialmente el de las correspondientes  
a los indios recientemente posesionados,  
que según sus informes, se hallan completa-  
mente indotados de decoroso menaje.

Para la atención del Sr. Merida el Sr. Jimenez  
para que se ejere una constante vigilancia  
en el pan que se expende al público, pues  
son generales las quejas no solo contra el peso,  
sino contra la calidad, e' interesa se envíe  
una libreta para su analisis a su la-  
boratorio para que su resultado deter-  
mine si solamente tiene trigo o' se com-  
pone de alguna otra sustancia.

El Sr. Buena interesa se repese con

lanceamente y se obligue a la vez se fabrique en inmejorables condiciones y que ya que los señores Comisarios de Alcalde no quiesen molestarse en dichas operaciones, se realicen estas por los individuos de la Guardia Municipal.

Comunica el Sr. Mendia formula iguales quejas añadiendo que se excita el celo del personal encargado de la vigilancia de los artículos de primera necesidad para que decomisen los que no se hallen en buenas condiciones para el consumo, pues le consta que hace dias se expendian peces en estado de descomposicion.

El mismo Señor Concejal interesa del Señor Alcalde, le manifieste si ha autorizado los embargos efectuados por el arrendatario del arbitrio de carnos de transportes, a los señores Antonio y Juan Navarro, contestandole el Sr. Presidente que no puede preciar ni afectar o no a aquellos individuos, habiendose limitado a autorizar una providencia de apremio por descubiertos al referido arbitrio, que le fue presentada a virtud de la obligacion que el Ayuntamiento impone mas de las cláusulas del contrato de arriendo.

Interesa seguidamente el propio Señor Concejal le manifieste que clase de convenio ha realizado con el expresado rematante para cobrarse por dependientes del Municipio el arbitrio sobre "Puntos publicos" instalados en la feria.

Manifiesta el Sr. Presidente que no tiene en su poder el documento en que se hace constar los terminos del convenio por el acordado, a dicho efecto, con el expresado rematante y como resultado de la gestion que interesó

reiteradas veces practicara en su nombre el Benemérito Alcalde Don Juan Martín; pero que apercibidos de que como consecuencia de la equivocación padecida al consignar en la tarifa para la exacción del arbitrio de que se trata, señalando al metro cuadrado la cantidad que correspondía al metro lineal de ocupación, se trataba por algunos elementos locales de que la feria no pudiera celebrarse para adjudicarlo el fracaso, y decidido a que el Concil no se quebrara en nul manera, se hallaba resuelto, anotando toda clase de responsabilidades, incluso a que no se cobrara el excedente arbitrario.

El Sr. Mendiz interesa que para la sesión próxima se aporten las cuentas de recaudación obtenida por el referido arbitrio, adhiriéndose a la petición el Sr. Cuenca que manifiesta deben también concurrir los señores Concejales de la Comisión de ferial, para dar cuenta y explicaciones sean necesarias y con aquella se relacionen.

Después, el Sr. Mendiz, como Concejal encargado de las obras de reparación y aseo del edificio destinado a Depósito municipal, propone sea sustituida la escalera de madera que conduce al dobleado, por una de mampostería construyéndose en el hueco de esta una habitación que de mayor amplitud a la destinada a vivienda del encargado y su familia; elevando el empedrado del Laguar y par, para sustituirlos por embalzados, emp. coste total, según opinión del alarife encargado de las obras, se elevará a ciento o ciento veinticinco

poseta propiamente; acordándose de conformidad, por el Ayuntamiento

Recuerda el Sr. Pineda el cumplimiento de acuerdo anterior para adquirir una bomba destinada a la extracción de aguas de la Fuenteita, y reitera su petición de que el expediente de deslinde de la dehera de la Sina, se elva a consulta de Letrados para que informen respecto a su validez legal, y el Sr. Cuenca opina debe procederse al amojonamiento del deslinde realizado, con excepción de la parte denominada "Planta", manifestándose por el Sr. Merodio que terminado el expediente en las postrimerias de la gestión del Ayuntamiento que lo promovió en 1913, no se han hecho posteriormente las notificaciones, y por tanto está interrumpido el plazo legal en que los interesados pueden utilizar si lo creen procedente el recurso de alzada contra la providencia de la Alcaldia aprobatoria de dichas operaciones, a lo que el Sr. Cuenca expone la conveniencia de la pronta subsanación de tal deficiencia.

El Sr. Merodio, en nombre de los vecinos de la Calle Pi y Margall, interesa se proceda a hacer desaparecer la grava de una extensión en dicha calle para evitar el polvo que ocasiona grandes molestias y perjuicios; denunciándose por el Sr. Merodio la rotura de la alcantarilla de la calle Carrera Baja y acordándose proceder a su inmediata reparación.

Con lo que se levantó la sesión a las trece y sesenta y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la pre-



señale esta que será leída y autorizada  
 en los inmediatos siguientes, de que certifica.

Escuela Municipal de San Esteban

Miguel Murillo

Román Cárdenas

Manuel Jimenez

Manuel Ferrer  
 D. S.

Diligencia: Para acreditar que

Sección del día 8 de Septiembre de 1915, supletoria a la ordinaria de 5 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Amagá a las once y cuarenta y cinco minutos del día ocho de Septiembre de mil novecientos quince y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eulogio Rengifo

Quince, a reinmaru porira convocaron  
los Concejales Señores Cuevas, Mentia, Jimenez,  
y Arenillo, para celebrar sesión supletoria  
al laz ordinaria que debió tener lugar el día  
seis del propio mes y que no pudo tener  
lugar por no concurrir aquellos en nú-  
mero suficiente para tomar acuerdos.

Alvirta la Sesión por el Sr. Presidente  
de la forma de un orden del acta de la ante-  
rior que fue aprobada y firmada, manifes-  
tándose por el Sr. Mentia que había expuesto  
su conformidad a la aprobación de la factura  
de específicos facultados por la droguera del Sr.  
Ottalanga a la Beneficencia municipal, en la parte que  
hace referencia al suministro de sueros.

Se acordó dar comienzo a la recau-  
dación de valores del 3<sup>er</sup> trimestre del reparti-  
miento de sueros del corriente ejercicio durante  
el plazo señalado en los arts. 3<sup>o</sup> y 36 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900.

Igualmente se acordó satisfacer en  
encamación Moreno, la cantidad de quince  
pesetas para auxilio de gastos que le ocasionó  
el traslado al Hospital de Sevilla, de su hijo  
Manuel Moreno, al objeto de someterlo a curación,  
por haberlo así aconsejado el Médico titular  
Sr. Sanluis Mayo.

El Sr. Presidente con vista de las decla-  
raciones juradas presentadas por los concejales y  
funcionarios de trajo, de las existencias que tienen en su  
poder, que ofrece análogo resultado que el de los  
afros recientemente practicados, considera que la  
existencia de dichos cereales es insuficiente para  
las necesidades de la población hasta la  
proxima cosecha; y suponiendo que ello obedezca

a' que las declaraciones no sean exactas  
y tambien a que hayan dejado de declarar por  
alguno, propone se exponga al publico du-  
rante tres dias, la lista comprensiva de las  
que se hayan formulado, excitando a los  
labradores presentes a que los examinen dete-  
nidamente y denuncien las omisiones que  
observen para coadyuvar de tal manera  
a facilitar a las autoridades, los medios de  
castigar con todo el rigor de la ley, a los que  
por un error entendido equivoco no han  
presentado las relaciones pignoradas de las  
existencias que poseen. La cuenta, a requi-  
rimento del Sr. Encina, del resultado infor-  
moso obtenido por la comision de labradores  
que se designo para gestionar de los coseche-  
ros que hubieran enagenado sus trigos con  
anterioridad, contribuyesen con alguna can-  
tidad para hacer mas equitativa la per-  
dida originada a los que no lo vendieron  
y manifiesta que por su parte, se halla  
dispuesto a facilitar la que le correspondia  
en relacion con los 2<sup>os</sup> fanegas por el ven-  
didas.

El Sr. Merino cuenta a la Alcaldia  
para castigar severamente aplicando la ley  
a cuantos no han presentado las declaraciones  
de las existencias de trigo que poseen, o lo hayan  
hecho con manifiesto proposito de ocultacion.

Seguidamente se da cuenta a la cor-  
poracion de Mallorca terminada de proyecto de  
padron de prestacion personal, y con tal  
motivo de Sr. Merino dice que resulta  
defectuosa la forma en que se ha sealado  
la distribucion de hojas declaratorias, pues

en vez de dejarse en los domicilios de los ve-  
cinos para que sean selladas por estos, lo  
pueden los mismos Agentes encargados de su  
distribución por lo que dichos declaracionistas  
de resultar deficientes.

Contesta el Sr. Sr. Alcalde que así se ha  
procedido para evitar que dichas hojas sufran  
extravío en muchos casos, por no saber lle-  
varlas en otros y especialmente para sospe-  
cionar con más rapidez el pavón de represen-  
cias y que tales deficiencias, caso de (valerías,  
pueden congoirse por los mismos interesados ó  
por una Comisión especial que se designe  
del seno de la Corporación, durante el período  
de exposición al público de los expresados trabajos,  
acordándose permanceca expuesta, durante  
treinta días en las oficinas de Secretaría pa-  
ra que puedan formularse contra el mismo las  
reclamaciones que se consideren procedentes.

Indó enterado el Diputado de los gastos  
ocasionados hasta el día cinco del actual  
en la limpieza y desinfección del edificio  
destinado a Hospital, ascendente a la suma de  
119'05 pta., que se formularían del capítulo y  
artículo correspondiente, interesándose por el  
Sr. Sr. Alcalde se proceda muy especialmente  
a la desinfección completa y minuciosa de  
la habitación que ocupó Antonio Calderín, fa-  
llecido a consecuencia de tuberculosis pulmonar  
y a que se destruyan por el fuego las ropas que  
uso, acordándose de conformidad.

Tambien lo fue de los jornales, ma-  
teriales y volquetes invertidos hasta el día  
inclusive del corriente mes, en los trabajos  
de construcción del depósito que se construye



en el Cementerio con destino a osario, cuyo importe de 94'25 pesetas será formalizado con cargo a la consignación de exp. aut. del vigente presupuesto.

Proxima la época en que debe dar comienzo en el Matadero municipal, el sacrificio de reses de ceba y al objeto de cumplir lo reiteradamente ordenado por la Superioridad respecto al particular, como también para dar cumplimiento a una de las cláusulas del pliego de condiciones que sirvió de base para el arrendo del abito de "Carretería y matadero", se acordó dar inmediato principio a las obras de ampliación del expresado abito, utilizando al efecto el crédito consignado en presupuesto, solicitando, en el caso de que el coste de aquellas exceda de la suma de 2000 pesetas, la correspondiente autorización del Sr. Gobernador para que se proceda a su realización exceptuando de las formalidades de subasta, en atención a la necesidad urgente de emprenderlas.

A informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó parar los escritos formulados por Jue Manuel Rodríguez Algrañil, con domicilio en Calle Toriana n.º 40; Jue Benito Monterrubio, Santana 9; Maria Cajillo Narauy con hil 2º; y Juan Rodríguez Fernández, Canelo 14, en solicitud de que se les conceda asistencia gratuita médico-farmacéutica.

En cuanto a la formulada en igual sentido por Manuel Cristóbal Navas, morador en Calle San Gil n.º 26, se

acordó concederle los beneficios solicitados por alentar el Sr. Mendia, su mal estado de salud y los angustiosos de su situación económica.

El informe de los médicos titulares de los respectivos distritos, acordase pararon las formuladas por Juan Castillo Moscoso, domiciliado en San Gil n.º 12, solicitando se le facilite alguna cantidad para atender a su curación, por hallarse postrado en cama a consecuencia de la caída de un leño; de Antonio Díaz Mansano, calle de Mendez Núñez n.º 31 para que se le facilite unido con que poder trasladarse a Sevilla para someterse al tratamiento de un especialista en enfermedades de la vista; y la de Juan Manzano Márquez, con el suyo en la calle Nueva n.º 84, en análoga solicitud.

Pide las palabras el Sr. Mendia para solicitar que los recuentos municipales correspondientes a los ejercicios de 1912, 1913 y 1914 y hasta el 3.º trimestre de 1915, se pongan a disposición de los señores concejales y reitera el mismo hecho en la sesión anterior para que se haga desaparecer la grava minera de la calle Ramón y Cajal.

El Sr. Mirlo interesa también se dé cumplimiento al acuerdo disponiendo la reparación de la alcantarilla de la calle Cervera bajo, manifestándose por el Sr. Mendia que por cuenta del vecino Juan Suran Ramos se ha procedido a la limpieza de la cloaca y arreglo de la alcantarilla de referencia, acordándose por la Corporación consignar un reconocimiento a favor de aquél.

Después el Sr. Mendia excita a la Prudencia para que por la Comisión de He.



siendo se proceda inmediatamente a la formación del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1906; advirtiéndole que si no formarse con la urgencia que exige la época en que nos encontramos, declina las responsabilidades que pudieran serle imputadas.

El Sr. Presidente manifiesta que convocará al efecto a la Comisión de Hacienda, y el Sr. Guerra con este motivo, reanuda con energía, la ausencia, en los cumplimiento de sus deberes, de los señores Concejales que al no concurrir a las sesiones, son el mismo motivo de dejar de acudir a las que deben celebrar las Comisiones de que forman parte, por lo que considera será inútil tal convocatoria.

Pregunta del Sr. Murillo a la Presidencia acerca de la inversión de los quebrantos de la venta de suertes de la finca de la sierrita de aquella y petición reiterada de que se lleve a los cabeceros que han dejado de hacer entrega del todo o parte de las cantidades respectivas y con una excitación de los cabeceros que han hecho entrega de las cantidades pendientes

El Sr. Quiñillo pregunta a la Presidencia la inversión dada a las presas sobrantes de la venta de suertes de la finca, contra la voluntad de la finca que las tiene a disposición de los propietarios, a cuyo efecto será necesario proceder a la formación de un nuevo repartimiento. Interviene el Sr. Guerra reiterando su petición de que se cumpla el acuerdo de llevar a los tribunales a los cabeceros que han dejado de hacer entrega del todo o parte de las cantidades respectivas y con una excitación de los cabeceros que han hecho entrega de las cantidades pendientes en la depuración de quienes sean los responsables que han emitido la presentación de relaciones falsas del trigo que tienen en su poder, o las han formulado con

notena ocultación, se levantó la sesión, á las  
trece, disponiéndose la extensión de la pre-  
sente acta, que será lida y autorizada en  
la siguiente, de que certifico.

Eulogio Menzies Autorizado Menzies

Niquel Murillo Rovaris Cuenca

Victoriano Duran

Manuel frío

Sesión del día 15 de Septiembre de 1915, suple-  
toria a la ordinaria de 13 del propio mes

Con asistencia de los concejales señores Mendia,  
Cuenca, Murillo y Duran Manchón y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don Eulogio Menzies Menzies, se  
reunió la Corporación municipal a las once y 15 mi-  
nutos del día 15 de Septiembre de 1915, previa convoca-  
toria, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal de esta  
Villa, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria  
que debió tener lugar el 13 del propio mes y que no pu-  
do celebrarse por no concurrir a aquellos en número sufi-  
ciente para adoptar acuerdo



Dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada y firmada, previa aclaracion de que las cuentas de gastos originados en las obras que se realizan en el Termino, Hospital y Depósito municipales o Carcel, se presenten acompañadas de la correspondiente relacion de jornales y justificantes de los demas gastos, para que sean examinadas por los señores concejales, antes de recaer en ellas acuerdo de aprobacion.

Quedo enterado el Ayuntamiento de haber cesado don Francisco Sans de Siria, en el desempeño de la escuela de La Cardencha, el dia 9 del mes actual a virtud de haber sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria.

Alcalde  
Cardencha  
Fuera de Siria

Tambien tofo del nombramiento a favor del expresado don Francisco Sans de Siria de Alcalde de Barrio de dicha aldea, hecho por esta Alcaldia en uso de las facultades que le confiere el articulo 58 de la ley municipal, en la vacante producida por fallecimiento de don del Puerto Veruete que venia desempeñando el referido cargo.

Resultando vacante la plaza de Vocal de la Junta local de 1ª enseñanza por haberle sido admitida a don Daniel Romano de Leon, que la desempeñaba, la renuncia del cargo de Concejales, procediere en votacion secreta a designar el que habria de sustituirlo, resultando elegido don Roman Cuena, por dos votos contra tres papeletas en blanco, y no habiendo obtenido mayoria absoluta de votos, se repetiria la votacion en la sesion inmediata, en cumplimiento de lo preceptuado en la R.O. de 5 de Octubre de 1891, quedando interinamente designado para el expresado cargo el Sr. Cuena.

Por igual motivo resulta una vacante en la Comision de Beneficencia y sometida a votacion la designacion del Concejales que ha de desempeñarla, resulto elegido tambien por dos votos y tres papeletas en blanco, don Miguel Masillo Duclilla, sin perjuicio de que para cumplir el citado precepto legal, se repita la votacion

en la proxima sesion.

Entra en la Sala el Corcejal Sr. Spinola

El Ayuntamiento prescindió su aprobacion a la cuenta de gastos originados en la conduccion al Manicomio del Carmen de Merida, de los presuntos alienados, Joaquín Nomo Valencia y Miguel de la Vera Gonzalez y cuyo importe de 74.98 Pesetas, se formalizara con aplicacion al capitulo 4.º articulo 8.º

La firmada por los causados el Alcalde y Secretario en el viaje realizado a Badajoz en cumplimiento de orden del Sr. Gobernador Civil, fue aplazada su aprobacion para que se amplie con mayor detalle la partida que respalda por el concepto de "extraordinario e impureto".

Ateniendose a lo acordado respecto al mismo particular en la sesion anterior y cuya adopcion queda con firmada al principio de la presente acta resolviere, que las cuentas de gastos originados en la semana que media desde el 5 del actual al 12, en las obras de limpieza y reparacion del Hospital, las de construccion del Osario en el Cementerio y las de arreglo de la Carcel o Deposito municipal, vayan acompañadas de los correspondientes justificantes, tanto en cuanto se refiere a jornales invertidos, cuanto a la adquisicion de efectos y materiales.

Se acordó que la Comision de Policia Urbana y Rural, en representacion del Ayuntamiento, intervenga en cuanto haga referencia a las obras de ampliacion y reforma del Matadero municipal, para el efecto en condiciones de dar cumplimiento a lo prescrito por la Superioridad, respecto al sacrificio de cerdos en la proxima temporada de invierno, y que mientras se verifican las referidas obras, se realicen las operaciones de matanza de reses en el edificio conocido por "hacienda de Buena" propuesto para la Inspeccion municipal de veterinaria, mediante el abono a su propietario de una



puerta diarias en concepto de arriendos.

Dada lectura de la Circular de la Intendencia de Propiedad  
 Clero e Impuestos, inserta en el B.O. de 11 del corriente mes,  
 disponiendo que antes del dia 30 del mismo, se ponga en  
 conocimiento de dicha Oficina el medio adoptado en San  
 ta. municipal, para hacer efectivo, en el proximo ejer  
 cicio de 1916 el Cupo y recargos de Consumo, hace uso de  
 la palabra el Sr. Presidente, para manifestar, que  
 antes de reunir a quel organismo teni en proyecto invi  
 tar al vecindario, mediante la publicacion, de un bando,  
 para que manifieste su parecer respecto al medio que consi  
 dera mas conveniente adoptar al expresado objeto, en  
 vista de la agitacion, molestias y protestas que origina  
 el procedimiento de repartimiento vecinal segun en  
 los tres ultimos anos, sin ventaja alguna, a su juicio  
 para las clases medias y bajas, que adquieren los  
 principales articulos de Consumo, y cuales o mayores  
 precios que en los anos anteriores a la implantacion  
 del repartimiento, hallando en cambio grandes bene  
 ficios las clases acomodada, y fortisimamente, y especula  
 dores a los que no obstante fijarse cuota, notoriamen  
 te inferiores a la cantidad satisfecha, por ello, a  
 la imbecilidad de especie sujeta al chudo, cuando  
 este sistema era el adoptado, protestan airado, y  
 energicamente de la asignacion de tales cuotas, recurrien  
 do en abrada antes las Oficinas provinciales de Recien  
 da de las que consiguen facilmente la reduccion de  
 aquella hasta en un 50 ps con evidente perjuicio de  
 los intereses municipales a los que con tales determina  
 ciones se crea un deficit cada vez mayor y que en la ac  
 tualidad reviste caracteres de verdadera alarma. Que  
 en vista del resultado que tal invitacion ofusca, la Junta  
 repartidora, inspicandose en la verdadera deudo del vecinda  
 rio, podra determinar, mas acertadamente, el medio de  
 exaccion del Cupo y recargos, fijando el de Intencion muni

cupos o el de Repartimiento vicinal segun tenga uno u otro procedimiento mayor numero de adeptos.

Pide la palabra el Sr. Mendia y dice que quisiera con lo que va a exponer, pueda molestar al Sr. Presidente a quien ruega, que en tal caso se viva dispensarle; pero cree que en el caso de que se trata, ha debido limitarse sencillamente, a dar cuenta al Ayuntamiento de la Circular de referencia, sin dirigirse al publico, pues entonces estan demas los Concejales, estimando asi mismo que no es sitio ni ocasion para celebrar mitines.

Contesta el Sr. Presidente, que considera un deber por su parte, en cumplimiento de lo que repetidamente tiene ofrecido al pueblo, comunicarle cuantos asuntos le afectan directamente, con especialidad al de que se trata, para inspeccionar su gestion en los anhelos de aquel, procedimiento que por otra parte estima es el verdaderamente democratico.

El Sr. Cuena manifiesta, que su parecer en cuanto al procedimiento de creacion de los cupos y recargos de consumo, es completamente opuesto al propuesto en su alocucion por el Sr. Presidente, afirmando que hasta cientificamente se halla demostrada la imposibilidad del establecimiento de los felatos.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad, una proposicion del Sr. Presidente para que en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 5º de la Instruccion de Sanidad publica de 12 de Enero de 1904 se procese la Inspeccion municipal de Sanidad en el Medico titular que se halla en posesion de titulo academico superior; y como en este caso solamente y como en este caso solamente se encuentran, de los cuatro medicos titulares, de este Municipio, el Sr. Don José María Sanchez Moya, a este corresponde desempeñar el expresado cargo. Este acuerdo se comunicaba al interesado, a los demas medicos que ejercen



su profesión en esta localidad y al Inspector municipal de Sanidad para su conocimiento y efectos correspondientes.

Visto el informe emitido por el Médico Titular Sr. Sanchez Mora, en el escrito formulado a nombre del vecino Juan Castillo Moruno, domiciliado en Calle San Gil n.º 12, en cuyo informe se manifiesta que el estado del solicitante es conforme con lo que se expresa en el escrito de referencia, considerando el Ayuntamiento que no puede accederse a la pretensión del solicitante de que se le faciliten recursos en metálico para su sustenimiento durante la enfermedad que padece, acordó desestimar su pretensión, significándole que puede, sin embargo ser trasladado al Hospital, en donde le serán facilitados cuantos recursos exija su estado de salud.

En vista del informe que emite el Médico Titular Sr. Cienfuegos en la petición formulada a nombre del vecino Juan Murillo Marquer, con domicilio en Calle Suva n.º 87, confirmando padece de reumatismo crónico y que le es necesario el uso de aguas termales, se acordó concederle en concepto de auxilio metálico, la cantidad de 25 pesetas, para que pueda trasladarse a Villabasta ó Montemayor.

De otro escrito formulado a nombre de Juan Murillo Sanchez, acogido en el Hospital, en petición de que le sean abonados los socorros diarios que ahí no ha percibido, se acordó su reconocimiento por el Médico Titular a quien correspondiera la asistencia de enfermo, en el referido establecimiento, y si resulta padecer alguna enfermedad, se le proporcionen los socorros que solicita, no accediendo se a su petición en el caso de que se encuentre solamente en concepto de acogido.

A informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar los escritos que al Ayuntamiento dirijen los vecinos Sr. Alexander Guerrero, con domicilio en La Calle

San Gil, n.º 51 y José 'M' Lopez 'Mate' en el numero 97  
de la misma calle, en solicitud de que se les facilite asis-  
tencia gratuita medio-farmacéutica

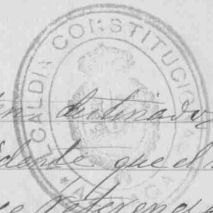
Justancia de Don  
Germán de Jarama  
varer y Blanco Ro  
un pro que se le  
recomu un credito  
por lo que se le adeu  
de por suministros  
de medicamentos  
c enfermos de la Denu  
ficiencia municipal  
desde el mes de Dto  
de 1.895.

Conocida una instancia que a la Corporacion di-  
rige Don Bernardo Gomez Alvarez y Blanco como en  
solicitud de que le sea reconocido un credito a su favor  
de 3.328'00 pesetas, que le adeuda este Municipio por su  
ministro de medicamentos a enfermos de la Beneficen-  
cia en el mes de Diciembre de 1895, los de Junio y Septiem-  
bre de 1896; de Abril, Mayo y Junio de 1897, los de Enero  
a Agosto ambos inclusive, y Octubre y Diciembre de 1902  
y Enero de 1.903, para que sea consignada en presupuesto  
la cantidad expresada y en su dia, le sea satisfecha,  
cuya reclamacion ha formulado en diferentes ocasio-  
nes, verbal y por escrito, por lo que estimo no aliana a  
dicho credito, la excepcion de prescripcion de la ley  
de Contabilidad; acordandose informe la Comision  
de Hacienda

De una factura importante 10765 pesetas presenta-  
da por la drogueria de Don José Iturriza por pinturas y  
otros efectos para los bancos y empalme de del Duro, a  
cuerdo el Ayuntamiento, se unan a la misma, los vales  
expedidos para su adquisicion y hecho, adoptar el  
correspondiente acuerdo.

Con aplicacion, al Capitulo 11º, articulo unico se reco-  
di abonar al arrendatario de arbitrio, la cantidad de  
1'80 pesetas por ocupacion de la via publica con materia-  
les de construccion, en las obras de arreglo del edificio  
destinado a deposito municipal de Carcel.

Inscripcion en el punto publico por la D.ª de la D.ª sobre inscripcion en la  
matricula escolar, es consecuencia de algun acuerdo de  
y otros asuntos referen la Junta local del 1º ensenanza o iniciativa de aquella,  
ter a la ensenanza interesada por que se le manifieste cuantos Maestros se  
hallan desempeñando sus cargos en la actualidad, a



u como el numero de locales, que existen destinados a las  
enseñanza, contestandole por el Sr. Presidente que el numero  
de Maestros es el diez y que en lo que hace referencia a los  
locales informase cumplidamente a la Corporacion el Profe  
sor Don José M. Virente a quien envia el tanto acado para  
que se sirva presentarse.

Hecho asi y enterado de la pregunta del Concejale  
Sr. Mendra, manifiesta que el numero de locales de que  
se dispone es el de diez, pero que realizandose de acuer  
do el Ayuntamiento y la Junta de l'enseñanza un  
proyecto de reforma de instalacion de escuela, del  
que en linea general, ha dado cuenta al Sr. Alcalde  
estima suficientes los locales de que dispone el Ayunta  
miento para que la enseñanza se halle debidamente  
atendida, asi como, substra el numero de escuela, con que  
se cuenta en la actualidad.

Transformacion de  
un local escuela en  
habitacion para  
el Portero del Ayunt.

Expone seguidamente contestando a una pregun  
ta del Sr. Mendra que la desaparicion del local que  
habia venido destinandose a dicho y que se halla ahora  
convertido en parte en habitacion del Portero del Ayun  
tamiento, no afecta en nada a la mayor comodidad  
de los niños y los maestros, pues se formaba un pasillo o  
Callejon, sin luz ni ventilacion ni ninguna de las condi  
ciones exigidas, por la higiene y la pedagogia termi  
nando la informacion saludando y poniendole a dis  
posicion de los señores Concejales que correspondian con  
expresar gracias a los atentos ofrecimientos del Sr.  
Virente que acto seguido se ausento de la sala de sesiones.

Denuncia formal  
de ante el Sr. Ministro  
de Instruccion y  
Belas Artes en los  
locales de quince  
para la venta de  
carneros y otros efectos.

El Sr. Presidente manifiesta que a proposito del  
importante asunto de la enseñanza, va a poner en  
nociamiento de la Corporacion un telegrama recibido  
en el dia de ayer del Sr. Gobernador Civil, en el que se  
formula, contra la Alcadia, la ultima denuncia  
por aporamiento de la serie dirigida al Sr. Ministro de  
la Gobernacion, ordenandome la lectura del telegrama

ma de referencia, que es como sigue:

De Badajoz, depositado el 14 de Mayo, 30: Gobernador Civil interino a Alcalde: Ministerio Gobernacion  
feli propame siguiente; Recibo siguiente telegrama  
Ahuaga: denuncia gran numero vecinos cite pue-  
blo abuso y atropello primera autoridad, autorisan-  
do escuela ninos de esta para dos despachos de carne  
paredes donde estan cartetes enahorentada, y a  
la vez pedimos inspeccion por estas partes totales  
y cartetes: Felix Martin: Cívica V. informarse es  
informe del fundamento de la denuncia y adoptar  
de acuerdo con el Inspector las medidas necesarias  
para corregir abuso, si existieran. Cívica informarse  
me detalladamente y con urgencia, sobre los hechos  
a que se refiere, la denuncia dirigida Sr. Ministro

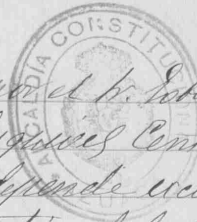
El Sr. Mendia pide se haga constar en esta su pro-  
testa contra la denuncia completamente falsa. Tam-  
bien lo hace el Sr. Guenca en representacion de la  
minoría socialista, proponiendo se acuerde que  
por la Alcaldia, en representacion del Ayuntamiento  
y por lo tanto del vecindario, se dirija al Sr. Goberna-  
dor, a la terminacion de la sucion, comunicandole al  
Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion un telegrama ex-  
presivo de la protesta mas enérgica contra la refe-  
rida denuncia, que califica de infame patraña y  
recluiendose, a lo propuesto todo los demas Sr. Con-  
cejales, quedando aprobada la proposicion por una  
mayoría.

Comunicación a la Junta  
Local de Enseñanza  
201

Despues el propio Sr. Guenca interesera se convoque  
por la Presidencia, a la Junta local de Enseñanza  
para tratar de asuntos con la misma relacionados,  
operiendose por el Sr. Presidente que será convocada en  
brevé.

Hace uso de la palabra el Sr. Mendia para interesar  
una vez mas a la Presidencia, se proceda a practi-





con la nueva liquidación ordenada por el Sr. Gobernador Civil, al ex-reclamador de Consumos Sr. Esquivel Centeno y le manifiesta el Sr. Presidente que depende exclusivamente de dicho Sr. Concejal la práctica de la liquidación que interesa, prohibiendo que se le ha sido conferido dicho cometido, en virtud del de instruir los expedientes relacionados con las denuncias que formuló contra el rematante de arbitrios municipales, por supuestos exacciones ilegales, además de depositar la responsabilidad que proceda exigir al autor de las alteraciones cometidas en el reparto de Consumos de 1914.

Exponiendo el Sr. Mendría que tal designación fue hecha efectivamente por la Alcaldía. Para entienda que con respecto a la orden del Ayuntamiento, que si este así lo acuerda, acepta el cometido que se le confiere siempre que se le facilite el funcionario de los oficiales municipales que él desee para que le auxilie. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar al Sr. Mendría Concejal instructor de los expedientes que se mencionan y liquidador de la gestión del ex-reclamante de Consumos, Sr. Esquivel Centeno, comunicándole de oficio el referido acuerdo para que proceda con la mayor actividad a darle exacto cumplimiento.

Orden del Sr. Gobernador para que se le informe de la liquidación de los arbitrios municipales.

De orden de la Presidencia de lectura a una comunicación del Sr. Gobernador Civil, fecha 9 del actual en la que manifiesta a la Alcaldía no puede prohibirse la exportación de harinas, pues dicha medida de prohibición fue únicamente acordada por la Junta de Subsistencia para los trigos, antes de practicar los actos de los mismos.

Expone el Sr. Presidente que considerando que tal resolución es solamente beneficiosa para los intereses particulares de los fabricantes, en cambio perjudicial para los cosecheros de trigo, así lo había manifestado respetuosamente el Sr. Gobernador, sin perjuicio de los



cumplimiento a lo ordenado; pero que terminado el plazo concedido a los Concejales y poseedores de trigo para presentar las declaraciones juradas de las existencias que tengan en su poder, considere como urgente, y así lo propone a la Corporación, que proceda a designar una Comisión especial formada por un labrador asistido de un Correo que con la mayor urgencia compruebe la exactitud de dichas declaraciones, para venir a conocer con la posible seguridad la verdadera existencia de trigo y descontado el que se calcule necesario para el abastecimiento de la población hasta el mes de Junio del año venidero, autorizar la enajenación del sobrante, para que pueda remediarse con el producto de la venta la situación de los modestos labradores que no pudieron dar la salida con anterioridad a la prohibición; proponiendo para el desempeño de tal cometido a Rafael Marquetti Morano al que le conferirá funciones delegadas de su autoridad y al Correo Juan Norcayo Alejandro, a los que se les indemnizarán con las rebueltas que considere justa el Ayuntamiento.

El Sr. Mendia pregunta si se ha puesto en conocimiento de la Junta de Subsistencia el resultado de los afijos realizados; lamentando la lentitud por parte de los Concejales de Alcaldes en dar cumplimiento al cometido que les confirió la exposición al conocer de la Circular del Sr. Gobernador Civil, transmitiendo instrucciones telegráficas del Sr. Ministro de Hacienda, y disponiendo, como consecuencia la práctica de los repetidos afijos; terminando por manifestar que por su parte no autoriza se realicen mas y otros relacionados con dicho Servicio, que deberá ser practicado directamente por la autoridad o por sus agentes.

(1) Interesa al Sr. Cuenca al Sr. Presidente como ordenador de pagos, disponga se satisfaga al correo

Antonio Prieto Moreno, la cantidad de \$50 pesos, acordado en sesion de 20 de Junio proximo pasado, puesto que actualmente existen ingresos para poder abonarlos, y la Presidencia opuso complacerle.

Con lo que se levanto la sesion a las tres y veinte y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente, que sera leida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

(1) Post scriptum. El Sr. Presidente contesta a lo ultimamente expuesto por el Sr. Mendia, invitando a la Corporacion a que por esta vez se autorice el servicio en la forma por el propuesto, pues su realizacion no se demorara mas de tres a cuatro dias, y por tanto los gastos que a origen han de ser de escasa importancia, y asi se acuerda en definitiva con el voto en contra del Sr. Mendia.

Por olvido involuntario no se intercalo este ultimo parrafo en su verdadero sitio, haciendolo a continuacion del cierre del acta, certifico.

Eulogio Mezgipo Tutorio Mendia

Miguel Murillo

Rosario Cuevas

Pura Hernandez

Manuel Jimenez

Victoriano Duran

Manuel Jimenez

Sesión del día 22 de Septiembre de 1915, supletoria a la ordinaria del 20 de igual mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aguascalientes, siendo las once y veinticinco minutos del día veintidos de Septiembre de mil novecientos quince, se reunieron, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Rengifo Hinojosa, los Councillales señores Guana, Fernandez, Aguillo, Mendia, Guimer, y Durán Mandión, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir a quella en el número exigido por el art. 104 de la Ley Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de su orden del día de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente procedió por segunda vez a la elección del Councillal que ha de sustituir al dimisionario Sr. Guinara en el cargo de vocal de la Junta local de Enseñanza, resultando designado por dos votos contra cinco papeletas en blanco, Don Román Guena Guena, votación que se repetirá en la sesión inmediata, con carácter definitivo.

Del mismo modo se procedió a la designación del Councillal que sustituya al Sr. Durán Mandión en la Comisión auxiliar de Beneficencia, siendo

elegido Don Miguel Mendillo Rentería, por dos votos contra tres papeletas en blanco; votación que también ha de repetirse en la próxima sesión, con igual carácter.

Disponiendo por el R. D. de 1.º de Mayo de 1913, reorganizándose las Juntas locales de enseñanza que ha de formar parte de las mismas, en farmacéuticos designados por el Ayuntamiento, se acordó nombrar a Don Manuel Durán Cuesco.

Presentaba la cuenta de medicamento facilitados a la Beneficencia municipal por el farmacéutico Sr. Perea, durante el pasado mes de Agosto, cuyo importe líquido, con inclusión de los específicos ascende a la suma de 379.15 pesetas, manifiesta el Sr. Mendillo que al darse por enterado tiene que consignar su opinión contraria a los laberos de estos productos, a excepción de los sueros, por no hallarse comprendidos en las tarifas oficiales que rigen el servicio de la Beneficencia.

Presentado el proyecto de presupuesto extraordinario, para el corriente año, formado por la Comisión de Hacienda e informado por el Sr. Regidor Sindico, se acordó su exposición al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y transcurrido, con diligencia auditativa y reclamaciones que se presenten, sometiendo a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Ayuntamiento considerando excesivo el precio fijado en las facturas formuladas por Santiago Bravo al facilitar su cuarto



de libra de suelas para un par de calzonas por  
1.50 ptas y la confección de cuatro trajes  
para los sables de los Carros municipales, a  
razón de 4'25 ptas cada uno, acordó que no  
se satisfagan, comunicándolos al interesado  
para que rectifique los precios fijados, sin  
duda por equivocación.

Con aplicación al cap. 6º art. 4º del  
regente presupuesto, se acordó formalizar la  
cantidad de cuarenta y cinco pesetas treinta  
centimos, importe de la construcción de una  
escalera en el edificio en que se halla ins-  
talado el depósito municipal o cárcel, con-  
forme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual.

La relación de jornales y materiales  
invertidos en las de reparación, limpieza y  
arreglo del expresado edificio, durante la pasada  
semana, importante cinco pesetas, fue acordado su abono con aplicación al capítulo  
6º art. 1º disponiendo su exposición al público  
por término de ocho días para que puedan for-  
mularse las reclamaciones que se consideren  
procedentes.

También fue aprobada la relación de  
jornales y materiales invertidos en las obras  
de construcción del osario del Cementerio, durante  
la semana que terminó el día 11 del corriente  
importante 190'48 pesetas, y la de iguales gastos  
en las mismas obras desde el 12 al 13 inclusive  
del mismo mes, que asciende a 225'60 ptas ambas  
formalizables, con aplicación al cap. 6º art. 11º des-  
pués de transcurrido el plazo de ocho días en que  
deberían hallarse expuestas al público; y que for-  
tifique la realización de aquellas obras que alcanzan





una profundidad de cinco metros.

Conocidas las relaciones de jornales y materiales empleados hasta el día 18 del actual en las obras de ampliación del edificio destinado a 'Matadero', importante 441<sup>50</sup> ptoas, fue aprobada con la rectificación de que conforme al reiterado acuerdo del h. p. el importe de cada jornal menor de dos pesetas, se aumente en veinticinco céntimos para completar aquella cantidad, exceptuando los que se refieren a los menores de diez y ocho años.

Oríginario fue aprobada la de gastos originados en la limpieza, desinfección y reparación del Hospital del Retanwalip, hasta el 18 del corriente más importante 90.90 ptoas, que se formalizarán, después de transcurrido el plazo de ocho días, en que como las anteriores, han de permanecer expuestas al público, con aplicación al cap. 1.<sup>o</sup> art. 6.<sup>o</sup>

Proyecto presentado al p. n. l. a. d. quiniario de dos casos antiguos el Matadero p. n. a. p. l. i. a. c. i. o. n. e. s. d. e. e. d. i. f. i. c. i. o. s.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar la conveniencia de adquirir para la ampliación del Matadero, tanto, casas contiguas a dicho edificio, apreciadas, por medio, preciso; acordándose la formación de oportuno expediente en el que deberán informar las comisiones de Hacienda y de Fomento, formándose por la primera, el presupuesto de obras con inclusión de la partida para la adquisición de ambos inmuebles y si la garantía de gastos consiente se satisfaga de la cantidad consignada en el presupuesto vigente; proceder, a la más pronta ejecución, o en otro caso, incluir la diferencia en el extraordinario, encargándose la segunda, del estudio y croquis de las obras que han de realizarse.

El estudio e informe de la Comisión de fomento acordóse para una instancia que a la Corporación dirige Don Manuel Hidalgo Robledo, solicitando se le conceda un solar que existe a la terminación del Callejón situado a los traseros de la calle Blanco Hoareu, y principio de la de San Vitor, para edificar una casa, haciendo desaparecer por este medio un sitio que sirve solamente para recoger y quarecer gente maleante, así como para depósito de toda clase de basuras e inmundicias en perjuicio de la salud pública y del ornato de la población.

A iguales fines se acordó para a la referida Comisión un escrito formulado a nombre de varios vecinos de la calle situada frente a la carretera de la citación, solicitando no se permita instalar en las proximidades de las casas que habitan, la cochera de la empresa de pompas fúnebres, por considerarlo un peligro para su salud, pudiendo dicha Comisión examinar un departamento existente a los lados izquierdos del Cementerio, por si provisionalmente pudiera depositarse en él, los carros de dichas empresas, interesándose en definitiva el sitio en que deben construir las cocheras; con la manifestación del Sr. Merdia opuesta a que se ocupe dicho departamento porque tal ocupación implicaría adquisición de propiedad por parte de la empresa.

Se acordó facilitar a María Espioto, con domicilio en la calle Moreno Nieto n.º 4, en vista del informe emitido por el Médico titular Sr. Sanchez Moya, la cantidad de equivo parata, abonable del cap. 1.º art. 3.º para trasladar a Sevilla



para someterla a curación, como miña  
hija suya, que padece un tracoma crónico.

Y qual cantidad acordose facultas, con apli-  
cacion al mismo cap. y art. al vicario Antonio  
Riva Mestre, domiciliado en Blasco Ibañez n.º 36  
para someterse a curación de un tumor  
que padece en una pierna y le impide tra-  
bajar en su oficio de henero, enfermedad  
suya existencia confirma el facultativo ti-  
tular Sr. Sanchez Morja.

En virtud necesidad de trasladarse a  
Sevilla para someterse a curación el joven  
Antonio Garcia Minor, que presta sus servicios  
en las oficinas municipales en concepto de me-  
sitrino, dedicado a cuantos trabajos se le con-  
fian y últimamente a los de formación  
del Padrón de prestación personal y rectifi-  
cación de los datos de trigo, se acordó por una  
minoridad acceder a la petición que formula,  
en suplica de que se le conceda un auxilio en  
metálico para ayuda de los gastos que con tal  
motivo se le originen, y como consecuencia  
concederle la cantidad propuesta por el Sr.  
Mendoza, de 100 pesetas, abonable del cap. 1.º arti-  
culo 9.º del vigente presupuesto.

El informe de la Comisión de Beneficencia  
se acordó para el escrito formulado a nombre  
de Justino Hernandez Gomez con domicilio  
en la calle Mercedes Minus n.º 18 en solicitud de  
que se le concedan los beneficios de asistencia  
gratuita medica y farmacéutica.

Dada lectura a un oficio que a la  
Alcaldia dirige el Concejal Don Antonio Mendoza  
en la que manifiesta que considerandose incompatible  
por su carácter de denunciante, para instruir los

expedientes por supuestas infracciones en la aplicación de las tarifas de arbitrios municipales e informalidades cometidas en el repartimiento de Censemos, el ejercicio de 1914, cargo que le confirió la Corporación en sesión de 17 de actual, luego al Ayuntamiento se sirva relevarle del ejercicio de dichas funciones. Mas uso de la palabra el Sr. Cuenca, manifestando que a su juicio no existe tal incompatibilidad, abandonando dicho criterio el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que confirió al Concejal Sr. Piñero, la instrucción de expediente como consecuencia de las denuncias que formuló por irregularidades, que dijo se habían cometido en el pago de matrículas de los matricados municipales.

El Sr. Mendia, opina sin embargo, existe la incompatibilidad aducida y propone que se someta al convencimiento del asunto en informe de dos Letrados y así se acuerda por unanimidad.

Expone el Sr. Cuenca que a la señora María Francisca Gallo Monro, no se le ha facilitado por los farmacéuticos Don Manuel Duran y Don Juan Cuarez, los medicamentos prescritos por el Médico titular que le asiste, como ocurrió a la Beneficencia municipal, que le fueron por fin expedidos en la farmacia de Don Manuel Riera y quiere se proceda a instruir el oportuno expediente para esclarecer su denuncia y conocer el hecho.

A continuación interesa de la Presidencia manifieste el resultado obtenido por la comprobación de las declaraciones juradas presentadas por los cosecheros y poseedores de tierras y disposiciones adoptadas en su consecuencia.



Manifiesta el Sr. Presidente que el resultado de dicha comprobación es el de haberse existido más 61,000 fanegas, después de deducidas las que se consideran suficientes para la siembra y que de acuerdo con una representación de labradores ha autorizado la salida de un boleto de las referidas existencias, para atender, en parte las continuas peticiones que se le formulan en tal sentido por los cosecheros, de modesta posición. Participa que mañana saldrá Bogotá en cumplimiento de atenta invitación que le ha dirigido el Sr. Gobernador Civil para conferenciar, sobre tan importante particular, con la Junta provincial de Subsistencia, e invita á los labradores que quieran acompañarle.

Pregunta el Sr. Cuenca, quien asegura, bajo su firma, que las existencias de trigo, al concen la cifra expuesta por el Sr. Presidente contestando este que lo aseguran bajo fe jurada y firmada los encargados de la comprobación Rafael Marquez Moreno, por sí, y a invitación de Juan Moncayo, que no sabe nada, de los testigos.

Hallándose sin notificar los propietarios colindantes con la Siena, el resultado del destino practicado por el Depto<sup>o</sup> en el año 1913 solicita el Sr. Cuenca á la presidencia para que ordene la practica inmediata de dichas notificaciones, para que los interesados puedan dentro del termino legal hacer uso de su derecho, mostrando su conformidad con las operaciones realizadas, ó interponiendo los correspondientes recursos, con el fin de que resulte, adquiera dicha operacion carácter definitivo.



Seguidamente solicita que por la Alcaldía, se  
interese de los maestros de las escuelas de ambos  
sexos, el envío de relaciones nominales de los  
niños que a estas concurren, con expresión  
de los nombres de los padres y sus domicilios,  
antecedentes que le son necesarios en la con-  
fección del proyecto de presupuesto ordinario  
para 1916.

Pide la palabra el Sr. Mendia y manifiesta  
que en la madrugada del día 19 del corriente,  
a las cuatro de la misma, fue detenido por el  
Cabo de la Guardia Municipal, Fernando Meza, Niza,  
y sereno José Ant. Castillo, el vecino de esta  
Emilio Ramirez, (a) Parito, siendo castigado  
en la cárcel de manera brutal, por el re-  
ferido Cabo; de cuyo proceder protesta energí-  
camente, pidiendo se corrijan radicalmente  
los extralimitaciones que comete dicho fun-  
cionario y que en diferentes ocasiones ya han  
sido denunciadas por él y otros señores Concejales.  
El Sr. Quevedo, como los Sres. Muñillo, Jimenez  
y Fernandez, man también su más energética  
protesta a la formulada por el Sr. Mendia y el  
Sr. Presidente luego a dichos señores Concejales se  
abstengan de tratar de este asunto, porque so-  
metido a la acción de los Tribunales de justicia  
el esclarecimiento de los hechos, se instruye su  
sumario, cuyo secreto pudiera quebrantarse in-  
curriendo en responsabilidades; y ofrece so-  
lennemente congerir con toda energía los abusos  
y atropellos que se dicen cometidos por el refe-  
rido Agente si resultaren probados en las  
diligencias sumariales.

El Sr. Mendia replica que no le  
satisface las manifestaciones del Sr. Presidente,

que debe proceder inmediatamente al castigo y destitución de aquel funcionario siendo requerido por el Sr. Presidente, para que desista, por los motivos expuestos, a continuar tratando del asunto.

El Sr. Luenca dice que tanto él como sus compañeros de minoría han protestado siempre, con toda energía, cual ahora lo hacen, contra el proceder de los Agentes de la autoridad maltratando de obra a los detenidos; pero también hace consignar que estos han sido abusados para ello hasta por Consejales que se califican de liberales. Estos protestan airadamente de la manifestación del Sr. Luenca, priviendo este con energía, se haga comparecer ante la Corporación, al deseno Miguel Medina, para que manifieste si es o no cierto, que ha malido un Consejal liberal que le aconsejó, en determinada ocasión, hicieran uso del cluzo introduciendolo hasta el punto en el cuerpo del que castigasen.

Reproducense las protestas de parte de la minoría liberal, y el Sr. Mendía expone, con minuciosos detalles, la detención y malos tratos de que dice fue objeto por parte del Cabo Mejias, el detenido Emilio Ramirez y dice que si el Alcalde conciente estos atropellos, que le denuncia, sosteniendo en su puesto al Cabo Mejias, se hace cómplice de dichos atropellos y abusos.

Plama reiteradamente al orden el Sr. Presidente al Sr. Mendía, preguntandole si se ha dado cuenta de la gravedad de las palabras que acaba de pronunciar, contestando aquel afirmativamente, exponiendo que a su juicio

no revisten ninguna, y repitiéndose por la  
Presidencia el ofrecimiento de que castigará  
severamente, de resultar ciertos los hechos  
que se denuncian, da' por terminado el incidente.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Marín  
para interesar se le manifieste si el Recauda-  
dador de los valores del 1<sup>er</sup> semestre del reparti-  
miento de Cananuco, el actual ejercicio ha  
rendido la cuenta de su gestión, así como  
la Agencia ejecutiva de los valores que tiene  
a su cargo procedentes de anteriores reparti-  
mientos, manifestándose por la Presidencia  
que ignora si obran en Contaduría, que se  
informará y para que se presenten en la  
sesión próxima.

El Sr. Fernández, pregunta si se ha  
interesado del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de  
la provincia el informe acordado por el  
Ayuntamiento en sesión de 2<sup>a</sup> de agosto último,  
con motivo del escrito presentado por Luis  
Ramero Guerrero, solicitando se le autorice in-  
stalar un copón para el labado de mineral  
en los safreros abandonados del pozó n.º 1 al  
S. del "Cinifo" en terrenos mestizos, con-  
tándose por el Sr. Presidente que se tramita  
por el Negociado correspondiente.

Interesa al Sr. Marín se le manifieste  
quién ha autorizado la apertura del segundo  
plazo de cobranza voluntaria de los valores  
del 3<sup>er</sup> trimestre del reparto de Cananuco, pues  
no lo ha acordado el Ayuntamiento, y el  
Sr. Alcalde, contesta que él lo ha autori-  
zado a virtud del acuerdo de la Corporación  
y a lo dispuesto en la Instrucción para el  
servicio de recaudación, no mostrándose

conforme al Sr. Sreordia, y levantándose la sesión por el Sr. Presidente a las once y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Eulogio Rengifo

Miguel Murillo

Román

Cuervo

Manuel Jimenez

Manuel Fierres

Diligencia.

Sección del día 29 de Septiembre de 1915, repletora a la del 26 del propio mes.

Trasunto: En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Sr. Alcalde don Eulogio Rengifo, a las once y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, se reunieron, previa citación, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eulogio Rengifo, los Concejales que al margen

Concejales:  
 Sr. Cuervo  
 " Murillo  
 " Jimenez y  
 " Fierres.



se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinticinco del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el art. 104 de la Ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, dió lectura de su orden del día y de la acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Elección del Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza

Román Cuervo

El voto segundo se procedió a la votación definitiva del Concejal que ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza, en sustitución del dimisionario Sr. Oriano, resultando elegido el Concejal don Román Cuervo Cuervo, por tres votos contra uno, papeleta en blanco.

Stimulando, seguidamente, se procedió a la del Concejal que ha de sustituir al propio Sr. Oriano, en la Comisión auxiliar de Beneficencia, recayendo definitivamente dicho cargo en don Miguel Morillo Rumbos, por un voto contra tres papeletas en blanco.

Vacante Concejal

El voto segundo y de orden del Sr. Presidente dió lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial de 24 de corriente mes, a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre del 913, y al art. 23 de la Ley municipal y en cumplimiento de que en las citadas disposiciones se previene, procedió el Ayuntamiento a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, verificando en las formas que a continuación se expresa:

Distrito primero <sup>Concejales que continúan</sup> = don Pedro Fernandez Sanchez = don José Antonio Espinola Blanco = don José Moillo Alvarez. Concejales que cesan = don Román Cuervo

Gomez; Don José Morano Pulgarín:  
Causas que producen las vacantes: Por proceder de la  
elección de 1911.

Distrito Segundo = Concejales que continúan: Mi-  
guel. Concejales que cesan: Don Candido Ortiz  
de la Falda Barragan; Por renuncia fundada  
en causa legal. = Don José Manuel Durán Hualgo.  
Don Victoriano Durán Manción. Por proceder de la  
elección de 1911 = Don Daniel Soriano de León,  
Por proceder de la elección de 1911 y haber pre-  
sentado la renuncia de su cargo que le fue ad-  
mitida. = Don Juan Varquez Mancera.  
Por haber sido declarado incapacitado a virtud  
de Real orden del Ministerio de la Gobernación,  
fecha 22 de Enero de 1914.

Distrito tercero = Concejales que continúan: Don  
Antonio Montalvo Comas; Don Miguel Morillo  
Parrilla; = Concejales que cesan = Don Juan Casascal  
y Montero de Espinosa; Don Antonio Mendia Rodriguez;  
Don Manuel Durán Pazos. Por proceder de la elección  
de 1911.

Distrito cuarto = Concejales que continúan: Don  
Eulogio Mengifo Hinojosa; Don Manuel Jimeno  
Bustamante; Don Juan Martín Alvarez. = Con-  
cejales que cesan = Don José Naranjo Comas;  
Don Emilio Pulgarín Morano. Por proceder de  
la elección de 1911.

Acordando en su consecuencia la Cor-  
poración declarar que en este Ayuntamiento  
son doce las vacantes que cubrir en la próxima  
renovación bienal, por las causas que se  
expresan, o sean dos, en el primer distrito;  
cinco en el segundo; tres en el tercero y dos  
en el cuarto; que este acuerdo se haga  
inmediatamente público en la localidad.

por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre; que se recibiera certificación literal del mismo en este día, al Señor Gobernador Civil para su urgente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y que se recibiera otra igual a la Junta municipal del curso electoral de esta villa a los efectos consiguientes.

Seguidamente, y previo conocimiento y lectura, se aprobaron por el Ayuntamiento, las siguientes cuentas y facturas.

Una factura sujeta por Don Juan Pintado Galan, del Comercio de esta villa, importante sesenta cinco con suarenta céntimos, por bayeta para el fregado y limpieza de la Sala Consistorial, con motivo del traslado de las oficinas de Secretaría, desde los locales que han ocupado en la planta baja durante la temporada de verano a los de la planta principal.

Otra de la librería propia de Don Eulogio de las Heras, de Sevilla, por material de escuela facilitado a la dirigida por Don José María Niquete, importante 12 pesetas y las del mismo Señor por los materiales facilitados a la escuela que dirige Doña Concepción Marañón, que importa setenta y cinco pesetas: en los materiales de enseñanza, se acordó se facilitarán con destino a los que ocupan dichos señores profesores, en comisión primero del mes próximo.

La Cuenta justificada por material de oficina invertido por la de Secretaría, durante el segundo y tercer trimestre del año actual y las de los invertidos por la Oficina de Contaduría durante igual periodo de tiempo, importantes 866'20 y 344'75 pesetas, respectivamente.

Entró en el Salón de actos el Concejo el Sr. Spinola, ocupando asiento.

Se aprueba unánimemente, la relación de jornales invertidos durante los días 2 al 10 inclusive del mes de Setiembre próximo pasado, en las obras de reparación y limpieza general efectuadas en la Carcel de esta villa, un importe cien pesetas, con la salvedad de que se abone al obrero José María Espinto que figura en dicha relación con un sueldo de 1'75 la diferencia al de 2 pta. acordada por el Ayuntamiento como jornal mínimo para los trabajadores mayores de edad y para el caso de que aquel lo sea.

Ygualesmente la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de construcción del Osario y otras menores en el Cementerio municipal, durante los días 19 al 25 de Setiembre último, ambos inclusive, un importe doscientas veintitres pesetas noventa y cinco céntimos.

La relación de jornales invertidos durante igual tiempo, en las obras del Matadero, un importe de 220 pesetas.

También prestó su aprobación el Ayuntamiento al recibo suscrito por Manuel Lozano, Encargado del Cementerio municipal por las cantidades de seis pesetas un importe de la construcción del Cadáver del enterrado de Caridad del pobre Manuel Cayetano Vargas, que fue vecino de esta villa.

Al otro suscrito a cargo de Gertruda Ruján, y cuatro más, por José Galán, un importe peseta 8'75, por limpieza general y extraordinaria de las oficinas de Secretaría, con motivo del traslado de éstas desde las Escuelas a los altos de las Casas Consistoriales, con la salvedad de que se abone



a las que han prestado dichos servicios un real  
mes á cada mes en razón de figurar cada jornal  
a 1.75 ptes.

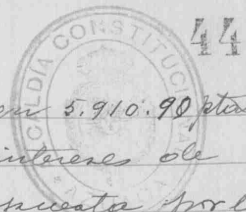
A la cuenta presentada por Rosario Gallego  
encargada del Hospital municipal, por estancias  
de los enfermos que se citan en la misma y  
gastos, incluso el haber de dicha encargada,  
verificadas en dicho establecimiento durante  
el mes de Septiembre último, importante  
273 ptes.

La cuenta por gastos de socorro, facilitados  
á pobres presos y detenidos en el Depósito Munici-  
cipal, durante el propio mes, importante siete  
pesetas cincuenta centimos.

Idem por los facilitados á pobres tran-  
secuentes, durante igual mes, importante 9 ptes.

Y por último, fue aprobado el pago de  
dos talones por ptes., que presenta el Sr.  
Rematante de arbitrio, Don Simón Rodríguez  
Cif, por los correspondientes á la ocupación de  
la vía pública en la Calle Nueva, en escombros  
y materiales procedentes de las obras municipales  
que se llevan á cabo en el Matadero de esta  
Villa: acordándose que el importe de cada  
una de las facturas y cuentas aprobadas se  
libren con cargo á sus respectivas consignaciones  
del presupuesto de gastos vigente.

Acto seguido conoció el Ayuntamiento de una  
instancia que presenta Don José Spínola, y Ortíz-  
como Director-proprietario de la "Eléctrica de Obayaga"  
reclamando el pago de la cantidad de 12.978.19 p-  
tesas que dice abendarse este Ayuntamiento por  
el importe del 10 pps sobre el de fluido eléctrico  
para el alumbrado público de esta Villa, sumini-  
strado durante los años 1904 á 1911, ambos in-



clusivo, de cuya cantidad corresponden 5.910.90 ptas por impuesto del 10%; ptas 1.661.54 por intereses de demora y 1405.71 ptas por multa impuesta por la Admón de propiedades, e impuesto de la provincia, significando que referida suma, o impuesto dejó de abonarse el 1º de mayo de aquella época a pretexto de que ingresaría la misma directamente en Hacienda y comuna a la Corporación a verificar el pago en el término de diez días que es el plazo que al proponente le concede la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, pues en otro caso tendrá que proceder por la vía de apremio, conforme al Reglamento del ramo.

En consecuencia acordó la Corporación que pasara dicho escrito a Contaduría para que en virtud de los datos que existan en los libros de Contabilidad, informe el Contador, al objeto de resolverse lo que proceda.

Pensión de lactancia en favor de una niña, hija de Juan Muñoz Guerrero.

Dada cuenta de una instancia que suscribe el vecino de esta Juan Muñoz Guerrero en suplica de que por carecer de toda clase de recursos, se le conceda una pensión para la crianza de una niña que le ha quedado su difunta esposa, al dar a luz, acordó el Ayuntamiento concederle la misma por término de seis meses, y quince pesetas por cada uno, con cargo al Cap. 1º art. 3º del presupuesto de gastos.

Ampliación de la pensión de lactancia concedida al hijo de Juan Muñoz Guerrero.

Al mismo y previa lectura de la que suscribe Juan Muñoz Guerrero, acordó el Ayuntamiento en conformidad a la pobreza del recurrente, ampliar la pensión de lactancia que disfruta para su hijo por un plazo de tres meses.

A informe de la Comisión de Beneficencia acordóse para las instancias que suscriben, en suplica de inclusión en las listas de pobres, los

vecinos de esta, Diego Otañal, habitante en  
Cerro de la Cruz y Curulacion Equival Merino, con  
el ruego en calle Ollero, 24.

Seguidamente yo el secretario, di lectura de ordenes  
del Sr. Alcalde, á una instancia suelta por Rafael  
Martinez Robledo, presidente de la Empresa de  
Pompas fúnebres de esta villa, en la que parti-  
cipa, en contestación á requerimiento de esta  
Alcaldía, que la diferencia entre el solar  
y edificación de la casa de la Barriada  
de la Carretera, donde tratan de establecer  
la cochera para los carruajes que posee la  
empresa y el valor de la compra y redifi-  
cación del edificio donde tienen esta insta-  
lada en calle Robledo, dado caso que el mun-  
tamiento no los autorice para ocupar el  
primero de dichos solares, el de mil pesetas,  
y que en virtud de no contar con dichos fondos  
para las obras que se habrían de hacer en  
el solar de la calle Robledo, solicitaba del mun-  
tamiento se fueren facilitadas con dicho fin  
armonizando así los intereses de la empresa y  
los del vecindario en general, ya que los domi-  
ciliados en la Barriada de la Carretera habían  
solicitado de la Corporación, no permitieran  
la instalación en dicha parte de población.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr.  
Renuca, y manifestando que no presta su con-  
formidad á la solicitud por el Sr. Martinez Robledo,  
por que lo contrario seria livo á los intereses  
municipales, beneficiándose los de una empresa  
particular, hace saber á la Presidencia que  
por referida empresa funeraria se están prac-  
ticando obras en la Barriada de la Carretera y  
que como no tiene conocimiento de que hayan

perdido autorización al Diput<sup>o</sup> para ello in que  
 la Corporación haya adoptado acuerdo al mismo  
 fin, luego al Sr. Alcalde, de orden para que los  
 suspendan inmediatamente, interin solicitan en  
 debida forma la correspondiente licencia para  
 construir.

Por el Sr. Moillo se hacen objeciones sobre  
 el particular y estando conforme con el sistema  
 del Concejal Sr. Cuenca, se opone a que se faci-  
 litem por el Diput<sup>o</sup> cantidad alguna a la Em-  
 presa de referencia, estando conforme ambos  
 Concejales en que los intereses de la Empresa no  
 se lesionen en nada instalando la Cochera  
 funeraria en el local que se le concede en el  
 Cementerio Municipal, puesto que la distancia  
 a recorrer es casi igual desde dicho deposito  
 que desde la Calle Robledo, en donde aquella  
 tienen instalada.

El Sr. Presidente, manifiesta que es su  
 deseo no perjudicar los intereses de la Empresa  
 de referencia ni los del vecindario y que niendo  
 de opinión que el Diput<sup>o</sup> no es el llamado a  
 prohibir la instalación de la Cochera funeraria,  
 dentro de la población, por no existir legisla-  
 ción en tal sentido, para poder llegar a una  
 solución beneficiosa a todos, propone a los tres  
 Concejales estudien un medio a dicho fin, a cuyo  
 objeto manifiesta que debe citarse a los propie-  
 tarios de dicha Empresa para que se comini acuerdo  
 se solucione el asunto satisfactoriamente, siempre  
 bajo la base de exponer a dichos señores la conve-  
 niencia de que instalen la cochera en el  
 local del Cementerio, y que si por estos se de-  
 mostraré existen perjuicios para sus intereses  
 instalando allí su industria, debe recurrirse



a todo sacrificio, aunque sea pecuniario o en  
su caso cederles un solar en terreno sobrante  
de la via publica, retirado de la poblacion a  
distancias prudenciales, que fuere marcado por  
la Comision de Policia Urbana.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca y  
manifiesta que para la cesion de un solar  
en sitio adecuado, se hace indispensable promover  
un expediente, que tambien por los varios re-  
quisitos legales necesarios hasta su aprobacion,  
hoy estando conforme con tal proposicion porq.  
con iguales decretos se encuentran otros vecinos  
que tienen pedidos solares en la via publica.

El Sr. Quirola, opina en igual sentido  
que el Concejal Sr. Cuenca, y dice que debe  
recordarse la instalacion de la Cochera funeraria  
en el local del Cementerio, usando si no se avi-  
nieren los propietarios de la Empresa, de todos  
los recursos legales a dicho fin, y en su conse-  
cuencia se acuerda en definitivo, autorizar a  
la Presidencia para que insistiendo con  
referidos señores, se avengan a dicha insta-  
lacion en el Deposito municipal del Cementerio.

Seguidamente se lectura de una instancia  
suscrita por los moradores de la Manada de la  
Carretera, que versa sobre la cuestion tratada  
anteriormente, pidiendo no se instale en dicho  
sitio la Cochera funeraria, y en su virtud queda  
adue la mesa.

Dada cuenta de la liquidacion que souste  
a sancion del Excmo. Sr. Gobernador de los valores  
de consumos, correspondientes al primer semestre  
del año actual, a la que acompaña los docu-  
mentos que la justifican, se acuerda quede en  
Contaduria a disposicion de los Sr. Concejales.

Designación de No  
el farmacéutico  
de la Junta local de  
1.º curso a favor  
de D. Manuel Riera  
Galles.

para que puedan examinarlos y prestarle su aprobación en la sesión venidera, si la mereciere.

El Sr. Presidente da cuenta de haber quedado constituida la Junta local de 1.ª enseñanza y de haber renunciado a su cargo de vocal el farmacéutico Sr. Durán Cuevas (Don Manuel), y se acuerda facultar a dicho Sr. Presidente, para que en su lugar nombre al farmacéutico más joven de la localidad, que lo es el Sr. Riera Galles.

Por el Concejal Sr. Cuervo, se propone a la Presidencia, cite a la Comisión de Hacienda a la mayor brevedad para que por esta se acuerde y proponga al Ayuntamiento los recargos, municipales y demás recursos que han de utilizarse en el presupuesto ordinario para 1916, cuya formación debe elevarse a cabo lo más pronto posible, y así lo promete el Sr. Presidente.

El Sr. Murillo, pone de manifiesto el mal estado en que se encuentra el aceras de la calle Ramón y Cajal y excita a la Presidencia de orden para su reparación, ya que así se ha acordado en sesiones anteriores, prometiendo el Sr. Presidente dar dichos ordenes para que se lleven a cabo las obras necesarias.

El Concejal Sr. Cuervo interesa de la Presidencia, de conocer el resultado oficial de la gestión de la Alcaaldia, cerca de la Junta provincial de Subsistencias en lo referente a la exportación de trigo, de esta localidad y contesta a la pregunta por el Sr. Presidente, en sentido de haber sido aquella favorable, pide el propio Sr. Concejal se cite a los fabricantes de pan para recalar de ellos que la exportación de harinas sea en proporción a la introducción de trigo de Castilla que importan

y que siendo el precio de estas trigo menor que el que rige en la localidad, verificando la panificación con ellos y exportando la harina de los trigos de este término, con lo que obtienen beneficio por ser de mejor calidad, es de opinión que debe hacerse por la Alcaldía las gestiones pertinentes cerca de dichos fabricantes, a fin de que el precio del pan sea rebajado, guardando en relación con los valores de los trigos que a su elaboración utilizan.

Conforme el Decreto con la propuesta del Sr. Cuenca y por indicación del Sr. Presidente, quedó designada una Comisión compuesta por los Sr. Cuenca, Spínola, Morillo y el propio Presidente, para que en unión de los labradores que acompañaron al Sr. Alcalde en su gestión a Babapi, conferencien con los fabricantes de pan para llegar a un acuerdo sobre los extremos expuestos por el proponente Sr. Cuenca.

El Concejal Sr. Jimenez, propone a la Alcaldía que el guarda de la Peña, vigile con actividad la parte de terreno, donde en breve han de portar el ganado que aprovecha las siembras invernales, a fin de que por los ganaderos se muerden cada dos días los corrales donde pernoctan, como así mandan las ordenanzas y en beneficio del terreno; y así lo promete el Sr. Presidente.

Al instancia del propio Sr. Concejal, se acordó que el Peñero Pedro Dante, previa inspección sobre el terreno, proponga las obras necesarias de reparación para poner el albañal que desagua en la vía pública, entre la calle de Barruto y Coriana y en el trozo de calle llamada

Sancti, en convicciones de salubridad, puesto que estancándose a veces los residuos y aguas sucias que por aquel conducto, determinan ellos un peligro para la salud del vecindario.

El Sr. Presidente, trató los asuntos de la traida de aguas, cuestión de vital importancia para esta población, y solicita se le autorice para ponerse al habla con la Empresa de Barcelona, que ya en otra ocasión negoció con este Ayuntamiento o con otra cualquiera que se dedique a esta clase de negocios, al fin expresado, y así se acuerda por la Corporación, autorizándolo también a dicho Sr. Presidente para que de los depósitos de aguas que existe oportuno, envíe al laboratorio de Sevilla, costa comunal para su análisis y por si los novorarios en este establecimiento son menores que en el de Madrid, que pide por dicha operación 500 ptas.

Un negocio más asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, a las tres y quince minutos, acordándose la extensión de la presente, que será lida y autorizada en la siguiente de que certifique entre líneas. = Principales que continúan = sus sus-  
 ptao = actual = actual = Tu vale: certifico

Eulogio Perzigio Antonio Mucio

D. Sr. Braja Miguel Murillo

Román Cerezo Manuel Jimenez

Manuel Fúez



Sesión del día 13 de Octubre de 1911, Supletoria a la ordinaria del día 11 del propio mes.

Concejales: En la Sala de Sesiones de la Casa Consistencial  
Sr. Merced de Amagosa, a las once y treinta minutos del día  
Naranjo trece de Octubre de mil novecientos quince, se reunió  
Mercedes con, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Calogio  
Buenca Benigno Henríquez, los Señores Concejales, cuyos nombres  
Quiñero, al margen de esperar, para celebrar sesión suple-  
toria a la ordinaria que debió tener lugar el día  
once del propio mes y que no pudo celebrarse por no  
concurrir aquellos en número suficiente para adoptar  
acuerdos.

Al iniciar la sesión por el Sr. Presidente, se lec-  
tura de un orden del día de la anterior que fue leído y  
aprobado y firmada.

El Sr. Alcalde interina se haga constar que  
insiste en su parecer contrario a que se instale  
la redacción de la bandera de pompas quebradas en el de-  
partamento situado al lado izquierdo del Cementerio.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, inserta en el R. D. de 12 de S. actual, requiriendo a los Ayuntamientos para que en el término de un mes abonen sus respectivos debitos en la Caja Provincial, bajo apercibimientos de declarar personalmente responsables a los Alcaldes y Concejales en ejercicio.

Dada lectura a la Circular que la Comisión asesora de Reforma tutelar y de acción educadora dirije a este Ayuntamiento por conducto del Sr. Jefe de Instrucción del partido, interesando se le manifieste si las Corporaciones o los particulares ofrecen generosa y gratuitamente medios para proceder a la instalación en esta localidad de la Colonia penitenciaria mandada crear por R. D. de 18 de Mayo último, como centro educador de jóvenes delinquentes, se acordó que por la Alcaldía, en representación de la Corporación municipal, se invite a los particulares de mayor posición social, por si ofrecen edificios, adecuados o fácilmente reformables con terrenos a propósito para realizar fin tan filantrópico y de previsión social.

Dada cuenta de la minuta de honorarios devengados por el Inspector municipal de Sanidad, con arreglo a la tarifa aprobada por R. D. de 24 de febrero de 1908, en reconocimiento del sumidero de la casa n.º 38 de la Calle Fernz Galcos, practicada por orden de la Alcaldía, cuyos honorarios ascienden a diez pesetas, se acordó satisfacer en aplicación al cap. 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos municipal, sin perjuicio de reintegro a fondos municipales por el propietario.

de la cara en que existe el suministro de referencia, una vez decretada por autoridad competente en completa desaparición.

El Importe conwio de la cuenta de suministros de fluido eléctrico para el alumbrado público, correspondiente al mes de Septiembre último, acordándose que en importe de 1131.19 ptes se satisfaga con aplicación al Cap. 3º artº 2º y el de 113.11 ptes del impuesto del 10% con cargo al Cap. 9º art. 8º del vigente presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación que al Sr. Alcalde Presidente, dirije el Director propietario de la Fábrica de electricidad de esta Villa, notificándole que de no satisfacerse, para el día 31 del presente mes, las cantidades que se le adeudan por suministros de alumbrado público, suspenderá dichos servicios el día 1º de Noviembre, hasta que se haya verificado el pago, propone el Sr. Presidente se examine el contrato, caso de que exista, por no adelantándose por el esperados servicios, mas que el importe de las mensualidades de Junio a fin de Septiembre, ambos inclusive y obligándose por lo general en los contratos de esta clase de servicios, a satisfacer su importe por trimestres vencidos, ni que el contratista esté facultado para suspenderlo mientras no se adeude, por lo menos el importe de dos plazos consecutivos, pudiere de existir contrato, consignarse tales cláusulas, en cuyo caso resultaria improcedente la comunicación y de no existir contrato, se tenga en cuenta, con vista de antecedentes, si ha venido adelantándose el importe del servicio, por meses, trimestres o semestres vencidos, para satisfacer

es todo o parte de la cantidad adeudada  
no objeto de que no supa interrupción.

Los señores Mendra y Guenza, se muestran  
conforme con lo propuesto por el Sr. Presi-  
dente; pero estimando que de no existir con-  
trato, debe procederse inmediatamente a dar  
cumplimiento a los preceptos de la Instruc-  
ción de 24 de Enero de 1908, modificada por el  
R. D. de 11 de Noviembre de 1909, que regula  
la contratación de servicios municipales,  
instruyéndose el oportuno expediente para  
adjudicar por concurso el de que se trata,  
a cuyo fin y por las Comisiones de Hacienda  
y fomento, se redactará el oportuno pliego  
de condiciones, siendo aprobadas por una-  
nidad ambas proposiciones.

Se acordó abonar a Juan Piéto Ven-  
tura, la cantidad de seis pesetas en concepto  
de indemnización por haber dado muerte  
a dos conejos en la dehesa de La Sierra el  
día 8 del actual.

A instancia de la Comisión de Policía  
urbana y señalamientos de la línea de edifi-  
cación, se acordó pasar un escrito que  
susciben Rafael, José Ant<sup>o</sup> y Plácido Martínez,  
Robledo, Enrique Hinojosa y otros, solicitando  
se les autorice para hacer obras en la casa  
y solar de su propiedad sito en la llamada  
de la Carretera.

Se acordó autorizar a Manuel Lozano  
Cervera, encargado del Cementerio, para que  
proceda al blanqueo y limpieza del sagrado  
recinto, en iguales condiciones de precio que  
se ha verificado en años anteriores a la pro-  
ximación de la conmemoración de los difuntos.

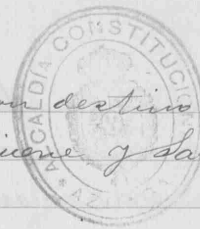


Al informe del médico titular del conespou-  
siente distrito, se acordó pasar un escrito que  
autoriza Joe Sanchez Gueso, domiciliado en  
calle Manito n.º 8, en solicitud de que se le fa-  
cilita un braquero - suspensorio para poder  
dedicarse al trabajo, obteniendo medios de vida;  
y en el informe facultativo resulta serle  
necesario el indicado aparato ortopédico,  
y se comprueba además que el paci-  
ente carece en absoluto de recursos para  
adquirirlo queda autorizada la Alcaldía  
para facilitarlos, abouando su importe  
con aplicación al capítulo 5.º art. 1.º

Al de la Comisión de Beneficencia acordóse  
parar en los formulados por Maria Castillo  
Romero, viuda con domicilio en Calle Larga;  
Natividad Bella Chacón, de igual estado con  
el suyo en calle Sanitana 77; Joe Manuel Prieto  
Centeno, Larga 43 y Valeriano Brenado Gueso,  
Retanalejos 30, en solicitud de que se les con-  
ceda la asistencia gratuita medicofarmacéutica.  
Fue aprobada la cuenta de repara-  
ción de un revolver de la Gm. Municipal,  
presentada por el Armero Ant. Heredia, im-  
portante, 3 pta.

Se acordó abonar a los Señores Muñoz  
y Soria, la suma de una peseta quince centimos,  
por una arroba de tierra blanca, facilitada para  
las obras de reparación del edificio dedicado a  
Deposito municipal; y a Don Luis Mantalvo, dos pta  
veinticinco centimos, por un litro de xotal para la  
desinfección del mismo edificio.

Con aplicación al cap. 11.º artículo inco-  
nforme acordó, formalizar una factura importante  
7.º de pta. por el total suministrados por la dis-



quería del mismo Sr. Montalvo, con destino a servicios de la Inspección de Higiene y Sanidad pecuaria.

Quiera aprobadas las listas de jornales y materiales invertidos desde el 25 de Setiembre último al 13 del actual, en las obras de construcción del Osario del Cementerio, importantes \$54 pta<sup>s</sup> que se satisfarán con aplicación a la contingencia presupuestada, una vez transcurrido sin reclamación el plazo de ocho días en que deberán permanecer expuestas al público.

Dada cuenta del expediente de partidas fallidas de contribuyentes del repartimiento de consumos del ejercicio de 1913, por ignorado paradero, sustituido por el Agente ejecutivo Don Fernando Rodríguez del Campo, importante \$1.362'74 pta<sup>s</sup>, se acordó su exposición al público por término de ocho días para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que por escrito formulen y transcurrido este cuenta al Ajunt<sup>o</sup> de los Mayores formulados, y de no existir ninguna, previo examen y censura del expediente por la Contaduría, conforme lo dispuesto en el apartado 10<sup>o</sup> del art. 14 del Reglamento orgánico de la Adm<sup>n</sup> económica provincial de 13 de Octubre de 1903, y de taludados de los correspondientes recibos que se uniran al mismo, declarese la insolvencia de los deudores por decreto de la Alcaldía, haciéndose al Agente ejecutivo de la correspondiente factura, debidamente diligenciada para que le sirva de data en su cuenta de valores.

Conocida una instancia que dirijen al Ajunt<sup>o</sup> los excedentes de las Oficinas municipales

Don Arcenio Rodríguez y Don Gregorio Palau, interesando que en mérito a los servicios extraordinarios prestados durante las horas de las noches por espacio de más de tres meses en la confección del repartimiento de censuras del corriente año, se les gratifique con la cantidad librada en años anteriores por igual motivo, hace uso de la palabra el Sr. Cuena para manifestar que la minoría socialista se opone a la concesión de ninguna clase de gratificaciones por servicios prestados al Chput<sup>o</sup> por los funcionarios que de él dependen, los que no consideraran insuficiente la retribución que solicitan y sea aumentada.

Los Sres. Narajo y Meruvia, por el contrario son de opinión que a los funcionarios, como a los demás obreros, debe abonarse, independientemente de sus haberes, las horas que tengan que dedicar fuera de las horas reglamentarias, a servicios extraordinarios y muy especialmente a los de la índole del de que se trata, cuya importancia por el excesivo trabajo que proporciona es de todos conocida, por lo que con parecer debe accederse a lo solicitado.

Rectifica el Sr. Cuena, manifestando que no niega la importancia de tales trabajos, pero que se halla convencido de que ni el Chput<sup>o</sup> en primer término, realizase con la oportunidad que señalan las disposiciones vigentes la confección del repartimiento y después, el personal adscrito a las Oficinas, además de reunir las necesarias condiciones de aptitud, no coopere, fundadamente, en que mientras cuenta con el apoyo o influencia de la persona que se interesó en su colocación no se conserve cumplida o no

con muy obligaciones, se repetirán tales  
 casos, con grave perjuicio para los servi-  
 cios encomendados al Municipio y evidente  
 lesión de los fondos comunales, por cuyo  
 motivo ha insistido e insiste en la con-  
 veniencia de que todos los cargos en la 3.  
 Oficina municipal deben proveerse por  
 concurso de méritos con lo que se conse-  
 quina a la vez que una completa subor-  
 dinación de todos los funcionarios a las  
 instrucciones de su Jefe inmediato, la organi-  
 zación de servicios por Negociados, que facili-  
 tará el cumplimiento más fácil y completo  
 de ellos, pues aun se conoce se haya esta-  
 blecido un Cronario de las en que deben per-  
 manecer en la Oficina los empleados de las  
 mismas y sabe su cambio, que asienta, a las  
 que les parece conveniente, cuando no veri-  
 fican frecuentes ausencias, cargando sobre  
 los demás el trabajo que les corresponde y  
 como tales defectos deben corregirse y esta re-  
 corre no serán corregidos, en el año próximo,  
 y por iguales causas, volverá a surgir la  
 petición de gratificación a cuya concesión  
 insiste en oponerse.

El Sr. Presidente dice que las deficien-  
 cias señaladas por el Sr. Guerra han de ser con-  
 sideradas pues a ello está resuelto decididamente y  
 estima debe facultarse al Secretario para obligar  
 al personal a sus ordenes o que concurre con  
 puntualidad a la Oficina durante los meses de  
 despacho, corrigiendo con multas o suspensión  
 al infractor siempre que la falta no resulte  
 producida por causa probada.

El Sr. Charajo manifiesta que a

12  
an juicio, huelga la facultad que recaba la  
Presidencia a favor del Secretario para conegir  
las faltas de aptitud, aplicación y puntua-  
lidad en la asistencia del personal de Oficinas  
pues ya lo está el derecho por el precepto del  
Caso 9º art. 128 de la ley municipal que le  
confia la misión de mejorar y dirigir  
el personal de la Secretaría de que es jefe.

Replica el Sr. Cuenca que no obstante  
preceptos tan terminantes, es un hecho  
cuanto ha manifestado debido a los mo-  
tivos que también ha expuesto, y entiendo  
que servirá en balde cuantas atribuciones  
se confieren al Secretario por la Corpora-  
ción, además de las que le son privativas  
por los mandatos de la ley municipal,  
si en la Alcaldía no se encuentran con las  
quejas que produzca y las propuestas de  
conexión que formule; por lo que debe pro-  
cederse a la redacción de un Reglamento  
de orden interior para el servicio de las Ofi-  
cinas municipales.

El Diputado por municipalities a-  
cuerda se proceda a la formación del  
dicho Reglamento, y que por la Alcaldía  
se corrija, a propuesta del Secretario, las  
faltas que se cometan por el personal de  
Oficinas.

El Sr. Fierrez es de parecer que  
en dicho Reglamento debe concederse amplias  
facultades al Secretario para que señale  
las horas de Oficina ordinarias y extraordi-  
narias con sujeción a las necesidades de  
de los servicios, así como para determinar  
las multas, suspensión y otros correctivos



por faltas de carácter leve; y una vez redactado el proyecto de Reglamento, someterlo al conocimiento y aprobación de la Corporación municipal, acordándose de conformidad.

Sometida a votación la concesión de la gratificación solicitada por los erenbientes señores Rodríguez y Galán, se acuerda con el voto en contra de los señores Lincea y Guinera, y los en pro de los señores Mendía, Naraujo, Muñillo y el Presidente, total cuatro.

Dada lectura de la relación de gastos originados en las obras de reedificación del Matadero y construcción de nave para el sacrificio de reses de cerda, correspondientes a los días 2<sup>o</sup> de Septiembre al 20<sup>o</sup> actual y desde el 3<sup>o</sup> al 9 del veniente, ambos inclusive, son aprobadas formalizándose en importe con aplicación a la consignación presupuestada, una vez transcurridos sin reclamación el plazo de ocho días en que deberán hallarse expuestas al público.

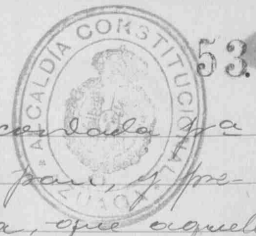
Hace uso de la palabra el Sr. Mendía para manifestar que según acuerdo, dichas obras deben realizarse por trozos y estos por contrato, y observa que por el contrario se están realizando por administración, en contra de lo acordado y de los preceptos legales, a cuyo efecto se autorizó a la Presidencia.

El Sr. Presidente expone que de seguir tal procedimiento, la tramitación indispensable de los expedientes demoraría considerablemente la construcción del matadero de cerdos, impidiendo el sacrificio de estos con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de

Marzo de 1914, originándose con ello un gravísimo conflicto; que no obstante si el Ayuntamiento lo considera indispensable, pueden continuarse las obras, bien substituyendo la totalidad de las que quedan por ejecutar o bien por trozos, y se acuerda facultar a la Comisión de Fomento para que con la mayor urgencia y sobre el terreno, estudie lo más conveniente para proponerlo a la Corporación e interesándose por el Sr. Murillo si las mencionadas obras de ampliación se hacen incluyendo las dos pequeñas caras contiguas, contestándole la Presidencia afirmativamente.

Preguntó el Sr. Mendia, si conforme a lo acordado por el Ayuntamiento, se ha sometido a informe de Letrados la consulta de si existe incompatibilidad para que se encargue como Concejal de instruir los oportunos expedientes derivados de las denuncias por él formuladas contra el Arrendatario de arbitrios municipales por supuestas exacciones ilegales, y el Sr. Presidente expone que si al Ayuntamiento le parece conveniente pueda consultarse a los peritos profesionales a que está sujeta la Corporación que extenderán la Consulta con igual autoridad por medio de sus redactores-asesores, con la ventaja de que dicho servicio es gratuito y el de los Letrados resulta siempre costoso; acordándose por el Ayuntamiento de conformidad.

El Sr. Guzmán preguntó a la Presidencia si la Comisión nombrada en la última sesión, de la que formaba parte el mismo Presidente, tuvo con los fabricantes de pan



de esta localidad, la conferencia acordada para gestionar la rebaja del precio del pan, y previa licencia, contacta al Sr. Quintero, que siquella llevose a cabo, pero que no dió resultado apetecido, por haber objetado los tres fabricantes que no dedicaban a la panificación las harinas de trigo de Castilla, por no ser apropiato para ello, no siendo por otra parte el precio de estos trigos muy inferior a los del pan, segun se encargo de demostrar por datos de mercados de Castilla, el Sr. Don Enrique Fernandez.

El mismo Sr. Quintero, manifiesta a la presidencia, que tiene entendido que el guarda de la Sierra, no presta sus servicios en esta Sierra por estar al del Inspector Veterinario Don Fermín Lozano, y que siendo anímal puede garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Bando de la Alcaldía, respecto a la observancia del art. 763 de las ordenanzas municipales, por los ganaderos, que tienen ganado pastando en dicha finca communal, interesando del Sr. Presidente ordene al citado guarda preste sus servicios en la Sierra, y en caso de que sea indispensable su concurso personal al Sr. Lozano, pide se nombre otro guarda para que vigile en repetida Sierras, puesto que hay consignación en Presupuesto para este nuevo empleado. En lo promete la Presidencia.

Después de haberse tratado de asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, habiendo las tres, acordándose la extensión de la presente, que será leída y autorizada.

en la siguiente, de que certifico:

Eulogio Bengito <sup>Alatorre</sup> Mendiz

Manuel Jimenez

Francis Cereza

Manuel Jimenez

Sesion del dia 20 de Octubre de 1911, supletoria a la ordinaria del 18 del propio mes.

Concejales  
Dns Mendiz  
Jimenez  
Cereza.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aguaga, a las once y treinta y cinco minutos del dia veinte de Octubre de mil novecientos once, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eulogio Bengito Alatorre, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia diez y ocho del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Cubierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de su orden, del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 203 de 11 de este actual, ordenando a todos los Ayuntamientos de la provincia la adquisición de linfa de vacuna, para que se proceda, sin excusa ni pretesto alguno a la vacunación y revacunación de todos los vecinos pobres de la localidad, excitando a las clases acomodadas al mismo fin, dado el caso de que se han producido casos de viruela en dos o tres pueblos de la provincia y como único medio seguro de impedir el desarrollo de tan repugnante epidemia, la Corporación, acordó que por la Alcaldía se haga pública dicha disposición gubernativa, ordenando la vacunación y revacunación y al efecto autorizó al Sr. Presidente para que adquiriera las vacunas necesarias a tan laudable y benéfico fin.

En su mismo convenio el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el B. O. n.º 205 de 11 de este mes, prohibiendo la matanza de reses de cerda en los pueblos que no tengan Inspector municipal, o aparato microscópico para el reconocimiento de carnes, ni tengan organizado el servicio con arreglo a lo prevenido en la R. O. de 21 de Marzo de 1914.

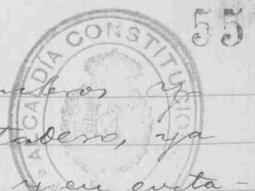
Acto seguido, de lectura, se ordena del Sr. Alcalde Presidente, el informe que emite el Sr. Contador de fondos municipales, en el asunto presentado por don José Espinola



en reclamación de que se le abone por este concepto  
12.473.04 ptas, que ha dejado de percibir por el impote  
del 10% sobre fluido eléctrico, intereses de demora  
y multa, y el cuerpo escrito conoció la expresio-  
n en la sesión de 29 de Setbre último; ha-  
ciéndose constar en referido informe, que según re-  
sulta de la liquidación del presupuesto del año  
anterior, en la misma aparece una partida que  
se anastra de años anteriores, para pago de los  
que se adeuda del 10% sobre consumo de fluido  
eléctrico, único antecedente de que puede in-  
formar, toda vez de que en los libros de conta-  
bilidad que en la misma se custodian no  
aparece asiento alguno que justifique el pago  
de esta atención en los folios que expresa  
el Sr. Spinola en su escrito, y siendo de parecer  
que la resolución de tan citado escrito, es de  
la competencia de la Corporación, salvo ~~de~~ pre-  
vio dictamen de la Comisión de Hacienda.

En virtud del Ayuntamiento, acordó para  
repetida instancia del Sr. Spinola, a la Co-  
misión de Hacienda, para que emita dic-  
tamen y resolverse en su vista lo que pro-  
ceda.

Y fueron aprobados por la Corporación  
dos recibos-tarzonarios del Sr. rematante de  
arbitrios de este Municipio, Don Primitivo Rodríguez,  
el primero importante, lo ptas por el de construc-  
ción de obras en el matadero y el segundo por ocu-  
pación de la vía pública con encumbró procedente  
de dichas obras, importante 9 pta; acordándose se  
abone con cargo a la consignación de expro-  
pósito del presupuesto de gastos, con la petición  
del Concejal Sr. Mendia de que se le orden por el  
Sr. Presidente, a los encargados de dichas obras se



que en lo sucesivo, vácien los erconbro  
 inateriales, dentro del local del Martadero, ya  
 que en él había espacio suficiente, y en evita-  
 ción de tener que abonarse más cantidad  
 por el impuesto o arbitrio de ocupación de  
 la vía pública.

Fue aprobada asimismo por la leoprove-  
 ción, la factura presentada por Segundo  
 Alvarez, importante 8 pesetas, por un trabajo y  
 un cinturón para la guardia de Serenos, con  
 la protesta y voto en contra del Sr. Illera,  
 por opinar que el Ayuntamiento no ha tomado  
 acuerdo alguno respecto la adquisición de  
 armamento para dichos empleados.

Por el Concejal Sr. Lincea, se manifestó  
 que cuando la creación del cuerpo de Serenos  
 la minoría socialista, por creerlo inneces-  
 sario, formuló su protesta, y que sustenta  
 dicho criterio, si bien esto no obsta, para  
 que una vez creado el cuerpo de referidos  
 Serenos, se les provea del armamento que  
 le sea preciso.

El Ayuntamiento prestó su aprobación  
 a la relación de jornales, presentada por el  
 encargado del Cementerio, por extracción  
 de escombros, procedentes del Osario que en  
 dicho lugar se ha construido y que en cui-  
 porte de el pentos se libe con cargo a la  
 consignación correspondiente al presupuesto.

Asimismo fue aprobada la relación  
 de jornales invertidos en las obras del Mata-  
 dero municipal, desde el día 11 al 17, ambos  
 inclusive de este mes, importantes pesetas  
 457, que serán abonadas, con cargo al  
 art. 5º Cap. 6º del presupuesto de gastos.

gente.

Por el Concejal Mr. Merida, se manifiesta que habiéndose acordado por el Ayuntamiento el que las obras de Matadero, se diesen a contrato, cuyo acuerdo observa que no se ha llevado a la practica, hace la petición al Mr. Presidente, de que aquellas sean contratadas, pues de otro modo no prestará su aprobación a ninguna relación de formal, que en lo sucesivo se presenten al Ayuntamiento.

Por el Mr. Presidente se responde que si referidas obras no se realizan por contrato, es por motivo de que la Comisión nombrada para que dictaminara sobre las mismas, y a dicho fin, no ha emitido informe todavía y que mientras no lleve a cabo dicha Comisión su cometido, entiendo deben seguir realizándose las obras de referencia por Administración.

Por el Mr. Cuenca se hace la petición a la Presidencia de que sea citada dicha Comisión de Fomento, para que emita dictamen respecto del acuerdo de que se trata.

Dada lectura de la proposición que hace al Ayuntamiento el Inspector Municipal Don Juan José Lozano, para que se provea al guarda de campo, que le acompañe en su inspección por el término de esta villa, de un caballo, a fin de que pueda prestar los servicios que le están encomendados, que de otra forma le sería imposible dado que se aproxima la época de las lluvias, que hacen los caminos casi intranquilos, se acuerda para referida proposición a informe de

la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta del escrito que suscribe los practicantes de esta Beneficencia Municipal don Enrique Arellano y don Lorenzo Pajuelo, solicitando sea aumentado el sueldo que disfrutaban de 750 ptas. anuales en el nuevo presupuesto que ha de regir en 1916, haciendo objeciones de que ello no implicaría perjuicio de intereses al Municipio, si se tiene en cuenta que la plaza de practicante que ocupaba don Antonio Fernandez, vacante por fallecimiento de este Sr. podía ser suprimida, quedando reducida en la que ocupan referidos solicitantes, acordó la Corporación, pasar dicho escrito a la Comisión de Hacienda para su estudio y por no estimar procedente informar como se solicita.

El Sr. Quereca, conceptuando muy razonable la petición de dichos funcionarios y solicita de la Presidencia, sea citada la susodicha Comisión de Hacienda, para que proceda a evacuar informe sobre los múltiples asuntos que tiene pendientes de trámite y particularmente para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el año de 1916 y al mismo tiempo encarece del Sr. Presidente, haga uso de las facultades que le concede la vigente ley orgánica municipal, para obligar a los Concejales que forman las Comisiones de este Ayuntamiento que cumplan con los deberes de sus respectivos cargos, y en el caso de que a pesar de dichas medidas, no se ven

mieran, de cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que esta Autoridad adopte las medidas que crea oportunas.

El Sr. Mendia se congratula de que por el Sr. Cuena se hagan las anteriores manifestaciones, expuestas por él en sesiones anteriores y se ruega a la petición del referido Sr. Cuena, con lo que conceptua ganancia mucho la buena marcha de la Administración municipal, desatendida en lo que respecta a las obligaciones incumplidas de aquellos Cuenaes, que perteneciendo a dichos ramos de Comisiones, como la de Hacienda, a que se tiene haciendo referencia, no se retienen cuando tienen que emitir su opinión en los asuntos que se les encomiendan al efecto.

En consecuencia se acuerda que por el Sr. Presidente, se cite a las Comisiones de Hacienda y Fomento, para el día veintidós, con carácter de urgente, a los fines antes expresados.

Dada lectura de una instancia que suscribe Salvador Moillo Quinte, en virtud de que se le comida la guardería de la Sierra, pregunta el Sr. Mendia si dicha plaza está vacante, siendo contestada por el Sr. Presidente, que de las dos plazas de guardas de campo consignadas en Presupuesto, la una está cubierta en la persona de Amilio Gomez Romero, y otra en la persona de un ordenanza, afecto a los Oficiales municipales, cobrando de esta consignación, por no haber vacante en la destinada en presupuesto a estos cargos, ob-





jectando que así lo ha dispuesto por considerarse que dicho ordenanza es insustituible por sus conocimientos del vecindario.

El Sr. Mendia, manifiesta que siendo así, debe crearse en el presupuesto de 1916 una nueva plaza de ordenanzas, con el fin de que haya lugar a que se ocupe por tercera persona la de guarda rural, atendiendo así los intereses del vecindario en lo que afecta a la dehesa communal de la Sierra, cuya guarda está abandonada por tener que asistir al Sr. Inspector Veterinario, el que antes se dedicaba a tal servicio.

El Sr. Queca, expone que no está conforme con que se creen nuevas plazas de empleados, y puesto que los hay de más en el Municipio, se aplique en tal caso el sueldo de uno de ellos, al empleo que se solicita por el Palenque Zorro, o en otro caso que se dedique uno de los guardias municipales, o serenos a la guarda de la dehesa communal.

El Sr. Presidente, manifiesta que tenderá a dar solución satisfactoria al asunto de que se trata, siendo de opinión que no hay campo alguno en el Ayuntamiento que pueda considerarse superfluo, y que si por economizar un sueldo no se ven perjudicados en otros servicios municipales, es de opinión debe crearse en el presupuesto pa 1916, una nueva plaza de guarda o de ordenanza, con el fin de que no queden desquerecidos ninguno de los servicios del Municipio.

Rectifica el Sr. Queca, para exponer su opinión contraria a la creación de

nuevas plazas de empleos.

Al informe del Jefe titular del distrito correspondiente, se acordó pasar la instancia formulada por Mauricio Quinte Hernandez, en solicitud de que se le conceda una pensión de lactancia para una hija suya que ha dado a luz su esposa el día catorce del corriente mes.

Dada lectura de un escrito formulado por Santos Durán Marañón, habitante en calle Viriato n.º 5, en el que expone que los vecinos colindantes a su domicilio, Mercedes, Sordillo y Juan Gomez, han edificado unas chozas, cargando sobre las paredes medianeras de los solares, con lo cual pudieren acarrearle perjuicios por no ser aquellas de gran solidez, y solicitando que por la Comisión de Policía Urbana o por los Jueces de la villa, se inspeccionen dichas obras, dictaminando según proceda, se expone por el Sr. Mendia, que el asunto de que se trata debe ser de la competencia de los Jueces ordinarios de justicia, quienes son los llamados a resolverlos, por entranar perjuicios e indemnizaciones derivadas de la extralimitación por parte de un colindante al edificar sobre divisorias, sin el consentimiento del otro colindante propietario.

En virtud se acuerda pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Policía Urbana y rural para que dictamine lo que haya lugar.

El Sr. Mendia, expone que en el

Ayuntamiento se ha cobrado por sacrificio de un cerdo, el importe del recibo que presenta al Sr. Presidente, el cual no está firmado por ningún empleado y ni solo con el sello de la Alcaldía, y desea saber quien realiza dicha cobranza, objetando que el impuesto que afecta al sacrificio de reses, corresponde al rematante del arbitrio sobre Matadero, extranandole mucho que su exacción se realice en las oficinas del Municipio.

El Sr. Presidente manifiesta que referido arbitrio, se cobra por el empleado Sr. Garcia Piñero, por autorización de rematante Don Emilio Martinez, y al propio tiempo se realizase por el Sr. Inspector municipal el reconocimiento de carnes,

El Concejal Sr. Cuenca, expone que debe prohibirse tal medio por estimar que dicho empleado, al ponerse al servicio del referido rematante, lesiona los intereses del Municipio en el muy medio de que mientras ocurra, abandona los servicios propios de su cargo.

Rectifica el Sr. Presidente para poner de manifiesto de que el Sr. Garcia Piñero no abandona por ello los servicios de su cargo, por atender al cobro del impuesto, fuera de horas de oficinas y que la cobranza se realizaba por el mismo, en atención a que el edificio del Matadero no está en condiciones hoy día para que allí se realice por el rematante, como así tampoco la Inspección de carnes de las reses que se sacrifican.

En su virtud se acuerda oficial á expresado rematante para que por

si realice la cobranza del impuesto de referencia, dando recibo, que autorizará, para que este sea presentado por los interesados, al Sr. Inspectores, pudiendo así justificar su abono, y que, si no dispone de local apropiado para su oficina, se le conceda realizar la cobranza en las dependencias del Municipio.

Cuyos lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce y treinta minutos, acordándose la extensión de la presente acta que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Enlógio Benigno Estorobal Mendocino

José Varanjo Miguel Muralla

Román Cereza Pedro Hernandez

Victoriano Duran

Manuel Juejue

Diligencia

59  
Sesión del día 27 de Octubre de 1915, supletoria  
a la ordinaria, del 25 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consis-  
" Narauji tual de Aquaga, a las once treinta y cinco mi-  
" Murillo nutos, del día veintisiete de Octubre de mil no-  
" Bence veientos, quince, se reunieron, bajo la presidencia  
" Hernández del Sr. Alcalde Don Eulogio Benigno Hinojosa,  
" Durán Mauchin los señores Concejales que se expresan al margen  
para celebrar sesión supletoria a la ordinaria  
del día veinticinco del propio mes, que no  
pudo celebrarse por no concurrir aquellos  
en número suficiente para adoptar ac-  
cuerdos.

Overta la sesión por el Sr. Presidente,  
de lectura, de un orden, del acta de la an-  
terior, que fue aprobada y firmada.

Se acordó fijar los recargos que han de  
Municipales. gravar las contribuciones e impuestos en el  
ejercicio de 1916, al tenor siguiente: sobre la Contri-  
bución rústica el 16 p/fo; Urbana el 16%; In-  
dustrial, el 13%; Cédulas personales, el 30%;  
Carrajes de lujo, el 50 p/fo, y sobre los Arpos  
de Consumo el 100 p/fo.

A informe de la Comisión de Hacienda,  
se paró el escrito presentado por el Sr. Inspector  
municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, en  
reclamación de que le sean abonadas las can-  
tidades que tiene devengadas por visitas y reco-  
nocimientos facultativos practicados desde  
que tomó posesión de su cargo: cuyas can-  
tidades ascienden a mil ochocientos noventa p/ta.  
que aprobada el pago verificado  
de 17.40 p/ta por los derechos de afición



y contrastación de las peras y medidas  
propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes  
al año actual.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la rela-  
ción de jornales invertidos en las obras del  
Matadero, desde el día 13 al 24, ambos inclusive,  
importante pta. \$32.50 céntimos, fue impug-  
nada por el Concejal Sr. Mendizábal a pretexto  
de que contra lo acordado por el Ayunta-  
miento seguían realizándose dichas obras  
por Administración.

A este propósito el Concejal Sr. Cuencu  
se lamentó de que los Concejales de la Comisión  
de Fomento a que perteneciese, no se hayan sen-  
tido cuando fueron citados para tratar de  
dichas obras, siendo esto causa de que nada  
se tenga resuelto sobre la forma de prose-  
guirlas, y de que se inviertan mayores can-  
tidades que el crédito presupuestado, reali-  
zándose por Administración; pero que no  
obstante, dado el estado actual de los trabajos,  
opinaba se debía satisfacer el importe  
de la relación de jornales sometida a la  
aprobación del Ayuntamiento.

Por el Concejal Sr. Durán Manchó, se  
manifestó que había existido a la citación  
de la Alcaldía para tratar del asunto de  
referencia, habiéndose tenido que retirarse por  
no concurrir los demás tres Concejales que  
forman la Comisión de Fomento.

El Ayuntamiento conoció de la cuenta pre-  
sentada por el Farmacéutico Don Juan  
Cruces, por suministro de medicamentos por  
la Beneficencia Municipal durante los meses de  
Julio, Agosto y Septiembre últimos, importante

976.46 pesetas.

Se impune y comprobación de la Comisión de Fomento, se acordó pagar dos recibos presentados por el arrendatario del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, con oscambros de las obras del matadero, importante 39 ptas. y por los correspondientes al de licencia para construcciones, en dichas obras, de 11 metros lineales, importante pesetas veintidos.

Se acordó desestimar la reclamación de pago de una factura de Manuel Lopez, por el trabajo de distribuir y numerar los puestos de verduras en la plaza pública, en virtud de no comprobarse la prestación de tal servicio.

Otras dos cuentas del mismo Sr. Lopez, por efectos de carpintería suministrados en el mes de Septiembre de 1904, se acordó pasarlas a Contaduría para su examen, por conceptuarse se que habian sido abonadas durante las vigencias del presupuesto de dicho año.

Dada cuenta de una factura presentada por don Juan Pintado, importante 5'30, por 14 varas de balpeta suministrada para el fregado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, se acordó su pago con cargo al Art. Cap. del presupuesto vigente de gastos.

Se acordó dejar sobre la mesa, la factura de la Electrica de Aguayo, por bombillas suministradas para el cuartel de la Guardia Civil, para que con vista del contrato, correspondiente, acordarse su pago, ni a ello bien obligado el Ayuntamiento; acordandose al propio tiempo, someter el contrato de arriendo de la Casa Cuartel, al Ayuntamiento, para introducir en él, algunas modifi-

caciones que se juzquen oportunas, antes de que  
sean prorrogados el mismo o vencimiento  
del plazo de duración del vigente.

La Corporación quedó enterada, de las  
instancias del Centro Instructivo-democrático,  
de don Ricardo M. de Espinosa y Ponce de León y  
don Ricardo M. de Espinosa Rengifo, ofreciendo abo-  
narse al servicio telefónico urbano, que proyec-  
ta instalarse en esta villa, acordándose mirarlo  
a sus antecedentes.

Conjuntamente al oficio el expediente de  
las Cuentas municipales del ejercicio de 1914,  
cuyo cargo asciende a 185.609'72 y la data a  
144.921'74, se acordó exponerlas al público  
con todos sus antecedentes por término de  
quinze días.

Por igual plazo de días, se acordó  
exponer en la Secretaría, al público, el proyecto  
del presupuesto ordinario para 1915.

El oficio pido en aprobación  
a una factura de don Eulogio de las Heras,  
por suministro de material con destino  
a la Escuela a cargo de Doña Juana Bernales  
Martín, acordándose se libere su importe de  
100 pta. con cargo a la Compraventa con  
previsión del presupuesto de gastos vigente.

A informe del médico titular con  
previsión se acordó pasar la instancia sus-  
crita por el vecino de esta villa, Fernando Vera  
Moreno, en solicitud de pensión de lactancia  
para un hijo de corta edad,

A informe de la Comisión de Pen-  
siones para la instancia del vecino José  
Naranjo Amaro, habitante en la Cuesta de la Fuente  
n.º 27, que pide su inclusión en las listas

de pomez con derecho a la asistencia gratuita  
médico farmacéutica.

El concejal Sr. Fernandez, insiste en sus  
denuncias anteriores, sobre la inobservancia de las  
ordenanzas municipales, respecto a los aprove-  
chamientos de pastos de la dehesa communal de la  
Sierra, teniendo conocimiento de que el ganado  
de la propiedad de Esteban Canisera Manchón  
no pernocta en la misma, como en esta or-  
denanza, y pide al Sr. Presidente, que envíe  
divinamente a dicha dehesa, un dependiente  
municipal para que cesen los abusos, que  
cometen los dueños del ganado que en las  
mismas pastan.

El mismo pide a la presidencia  
anonimamente al guarda municipal Urbano Mer-  
chán, el cual se ha excedido de palabras,  
con la Señora de un su compañero, que  
no cita; prometiéndolo así el Sr. Presidente.

El mismo Sr. Concejal llamó la  
atención a la Presidencia, sobre la gran ex-  
portación de trigo verificada en la localidad,  
manifestándose por el Sr. Presidente, que  
dada la importancia de la existencia com-  
probada de dicho cereal, había autorizado  
la salida de más de 22.000 fanegas, pero que  
ya había sido las ordenes oportunas para  
que cesase la exportación del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presi-  
dente, siendo las doce y cuarenta y cinco  
minutos, acordándose la extensión de la  
presente acta, que será lida y apro-  
bada, digo y autorizada en la si-  
guiente, de todo lo cual yo soy el

Secretario certifico

Colegio Benigno

Antonio Mucio Miguel Mucio

Roncio (Canciller) Manuel Jimenez

Pedro Hernandez Manuel Jimenez

Diligencia. Para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente a este dia de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir numero suficiente de señores Cancejales

Sesion del dia 3 de Noviembre de 1919, supletoria a la ordinaria del dia 1º del propio mes.

Los Cancejales. En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de Ataquaga, a las once cuarenta minutos del dia tres de Noviembre de mil novecientos quince se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eulogio Benigno Hinojosa, los señores Cancejales cuyos nombres al margen se expresan,



para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día que del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura de un orden del día de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se propuso a la Corporación, la apertura del primer período voluntario de cobranza de las cuotas del repartimiento de Censos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en virtud de estar establecido en el art. 36 de la Instrucción de Apremia de 26 de Abril de 1900, que se lleve a cabo durante el presente mes: acordándose de conformidad y que se anuncie al público por el término establecido en la orden que determina el art. 3º de referida instrucción.

Acto seguido, yo el Secretario y de orden del Sr. Presidente, di lectura a una Circular de la Casa editorial Saperia y Comp<sup>ta</sup> en la que esta entidad ofrece al Ayuntamiento la adquisición por precios reducidos de ejemplares de la edición del "Quijote" dedicadas a la conmemoración del 3º Centenario de la muerte de su glorioso autor Miguel de Cervantes Saavedra, y como regalo a los niños pobres que asisten a las Escuelas Nacionales.

El Concejal Sr. Mendia requirió la adquisición de gran número de ejemplares de dicha obra, para su reparto entre los

alumnos de las escuelas nacionales, estimándose así a los mismos en favor de la enseñanza, opinión que fue rebatida por el Sr. Cuencas, fundándose en que no hay consignación bastante en el Presupuesto vigente, para tal adquisición de ejemplares, pero estimando que, sin perjuicio de adquirirse gran número de estos en el año próximo y previa consignación en el presupuesto que se forme, debía de hacerse impreso de cien ejemplares para los niños que demuestren mayor aplicación.

Así se acordó en definitiva, dando el Ayuntamiento autorización a la presidencia para hacer el pedido de los cien ejemplares.

El Ayuntamiento, quedó enterado del acuerdo de la Diputación provincial, inserto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de octubre último, declarando la responsabilidad personal de los tres Concejales que integran esta Corporación, por débito del Contingente correspondiente al 2.º trimestre del año actual, importante 6222'24 ptas por cupo y 3.600 ptas en concepto de moratorias.

Asimismo conoció el Ayuntamiento de la factura presentada por el farmacéutico Sr. Durán Guiso, por medicamentos facilitados a esta Beneficencia Municipal durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó unir al expediente de su regencia las instancias de Don Plácido Durán Aguirre, Don Joaquín Bengiño, Don Juan Casarab, Don

Josefa Montero Espinoza y don Antonio Alejandro Sanchez, que solicitan se les tenga por abonados al servicio telefonico urbano que se proyecta instalar en esta poblacion.

Dada cuenta al H. Ayuntamiento de la relacion de jornales invertidos en las obras del illata-  
dero desde el 25 al 31 de Octubre, se opusieron a su aprobacion los tres Mendia y Novillos, reproduciendo su protesta formulada en sesiones anteriores, por practicarse aquellas, por administracion extra lo acordado por el Ayuntamiento.

Por el Concejal Sr. Quenca, se pide solamente, relacionado con la anterior Cuenta de jornales, que sean abonados sus labores a los obreros, por entender que estos no deben ser responsables de las faltas o deficiencias de los servicios municipales.

Toda lectura de una Instancia que dirije al Ayuntamiento el vecino de esta villa, Pedro Alfonso Jimenez, en solicitud de que se le conceda un auxilio benefico para trasladarse a Sevilla, en cuyo Hospital provincial ha de someterse a una operacion quirurgica en la vista, se acordó concederle la cantidad que para estos casos tiene estipulado la Corporacion.

El informe del Medico Titular correspondiente se acordó parar la instancia que dirije a la Corporacion el vecino de esta ped<sup>ra</sup> Corroy Cordero, en solicitud de que se le conceda una pension para lactancia de un ni<sup>ño</sup> de corta edad.

Se dio cuenta a la Corporación de un escrito que suscriben los empleados de este Municipio Juan Valero Sanchez y Juan Moreno Dominguez, en solicitud de una gratificación por el servicio extraordinario prestado en la confección del padrón de prestación personal.

El Concejal Sr. Cuenca, por sí y en representación de la minoría socialista, manteniendo su enterio expuesto en otro caso idéntico, se opuso a la concesión de la gratificación solicitada, y no siendo esta apoyada por otro Sr. Concejal, quedó de hecho desestimada.

El propio Sr. Cuenca, solicita de la Presidencia una nota de los cantidades que se adeudan al Sr. Spinola por alumbrado eléctrico, público y facilitada que le fue, comparandola con las que en otras ocasiones le ha adeudado el Ayuntamiento por idéntico servicio, las cuales han arrojado mayor suma, opina que el Ayuntamiento ha sido en concepto del Sr. Spinola, siempre una entidad solvente, y como comprende que el corte del alumbrado público se ha hecho por dicho Sr. por cuestión política, sin mirar que con ello irrogaba perjuicios al vecindario en general, pide a la Presidencia que a la mayor brevedad se anuncie en el B.O. de la provincia la subvata del alumbrado público de esta villa; a cuya petición se adhieren los Sres. Ginebra y Fernandez.

El Concejal Sr. Fernandez, solicita de la Presidencia le sea abonada a

Severiano Revondo, la cantidad que este Ayuntamiento le adeuda y la Presidencia manifiesta que en lo verificara, no habiendole podido verificar antes por haberse tenido que atender a otras necesidades más perentorias.

Por el mismo Sr. Fernandez, se interesa a la Presidencia gestione el pronto despacho del expediente sometido a la Deputación provincial para el ingreso en el Manicomio del Carmen de Merida del dinado, sujeto en este Deposito Municipal, Sr. Fontecilla delgado y a este tenor se acuerda satisfacer con cargo a imprevistos, al Sr. Subdelegado de Medicina, por derechos de dicho expediente, la cantidad de sesenta pesetas; cuyos derechos corresponden tambien a otro expediente incoado por iguales motivos.

Se acuerda que la Comisión de Fomento o en su defecto el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Cuenca, se persenen en el Matadero municipal y de acuerdo con el Sr. Inspector de Higiene y Pecuaria y el Maestro encargado de los obreros, resuelvan lo procedente acerca del sistema que ha de emplearse en la techumbre de referido edificio.

La petición del Concejal Sr. Jimenez, pide a la Presidencia, al Jefe de las fuerzas de la Guardia Municipal, prohiba que se lleve a cabo cerca de los pilares publicos el lavado de ropas e inmundicias procedentes del sacrificio de seres de corda.

El mismo Sr. Jimenez insiste en



que se notifique a los propietarios colin-  
dentes de la dehesa de la Sierra, el resul-  
tado del deslinde que se practicó en  
el mes de Diciembre de mil novecientos  
trece, prometiendo así la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar, se levantó la sesión por el  
Sr. Presidente, siendo las doce y treinta  
minutos, acordándose la estension  
de la presente acta que será leída, apro-  
bada y autorizada en la siguiente, de  
que, yo el Secretario, certifico.

Eulogio Mengifo

Manuel Durán

José Baraja

Román Cuervo

Pedro Henonde

José Baal Durán

Victoriano Durán

Manuel Guillén

Sesión del día 24 de Noviembre de 1915. Supletoria a la ordinaria del 23 del propio mes.



Concejales. En la Villa de Aguascalientes a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos quince, siendo las once y treinta y cinco del día, se reunieron en la sala de sesiones de las Casas Comisionales y bajo las Presidencias de Sr. Alcalde Don Eulogio Rengifo Jimenoza, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día veintidós del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura, de un orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de la copia del acta de scrutinio general de las elecciones de Concejales celebradas el día 14 de lo corriente, de la que resulta que fueron proclamados Concejales premitidos por el artículo 3º de este término municipal los candidatos Don Roman Guerra Jover y Don Emilio Moillo Paniagua, que obtuvieron 102 votos cada uno, y dada también lectura al art. 3º del Real Decreto de 24 de Mayo de 1891, dispuso el Sr. Presidente se trajere un bombo de alambre con 20 bolas, en cada una de las que se introdujese una papeleta con el nombre de Don Roman Guerra Jover y con el de Don Emilio Moillo Paniagua, en la otra, e introducidas en aquel fue volteado convenientemente y por el acuerdo de que el agraciado seria el nombre que contuviera la papeleta que saliera del bombo,

se extrajo una de las bolas por el Sr. Presidente y sacada la papelita que contenía resultó ser la de Don Emilio Morillo Paniagua, que fue proclamado concejal electo; acordándose hacer público este resultado por medio de edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 3º del expresado R. D. y a los efectos que en el 4º se determinan.

Se acordó mirar a sus antecedentes, los escritos formulados por don Juan Cienfuegos, don Enrique Hernández, don Rodolfo Carizosa y doña Fernanda de León Luján, solicitando se los tenga por abogados al servicio telefónico urbano que se proyecta instalar en esta población.

Conocida la cuenta de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en el mes de octubre próximo pasado, a propuesta del Sr. Guerra, se acordó quedara sobre la mesa y en suspenso su pago, interin concierne y estudia los términos del contrato, si existe, por el cumplimiento de dicho servicio.

El Ayuntamiento conoció de la cuenta de suministros de medicamentos por la Beneficencia Municipal facilitados por el farmacéutico don Manuel Riera, durante el mes de septiembre anterior, importante 1.º63'24 pta.

Fue aprobada la cuenta de adquisición de quinqués y demás utensilios para el alumbrado de las dependencias municipales durante la suspensión del alumbrado eléctrico, cuyo importe de 12'80 pta., se formalizará con aplicación al Cap. 3º art. del presupuesto de gastos.

Conocido el proyecto de padron, con

previo de los dueños de carros que se dedi-  
can al ejercicio de transportes sujetos al arbi-  
trio establecido por el cap. 3º art. del presen-  
te presupuesto y el de los que se refieren  
a los establecimientos públicos de bebidas, se  
acorde su exhibición al público por ter-  
minos de ocho días al objeto de que exa-  
minados por los interesados puedan estos  
formular las reclamaciones que consi-  
derez procedentes.

Factura por re-  
mineros de espe-  
ficos y ortopedi-  
cos facilitados  
por el Sr. Muni-  
cipal.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a  
una factura importante 15.70 pesetas por  
efectos específicos y ortopédicos facilitados  
por la drogeria de Don Juan Estalaya, con  
destino a las Beneficencia Municipal durante  
los meses de Agosto último a Noviembre actual  
abonable con aplicación al cap. 5º art. 2º

Ed. de efectos de mi-  
nistración para los me-  
ses electorales.

Con aplicación al cap. 1º art. 6º fue apro-  
bada la cuenta de efectos de material de or-  
nitario suministrados por el referido Sr. Estalaya,  
para los meses electorales, importante  
17 ptas.

Cuentas de gastos  
de viajes orgánicos  
de los señores  
de este Ayuntamiento.

Fueron aprobadas tres cuentas de  
viajes realizados a Badajoz por el Contador  
de fondos municipales en los meses de Julio,  
Agosto y Setiembre últimos, importante 64.20 ptas  
las primeras y 74.20 cada una de las dos  
últimas, para abonar el importe de sus  
monedas al Sr. D. Luis Rubio y ven-  
ficar ingresos en la Tesorería y Diputación  
provincial respectivamente, y cuyas canti-  
dades se formalizarán con aplicación  
al cap. 1º art. 8º

Con igual aplicación se acordó  
formalizar el importe de la cuenta de

queto, de viaje originado al Alcalde y Secretario en el viaje realizado a' Badajoz de orden del Sr. Gobernador Civil en el mes de agosto último, ascendente a la suma de 298.210 ptas y la originada no Sr. Alcalde en el efectuado a' las Capital, también de orden de la superior autoridad gubernativa para tratar de los subsidios cuya cuenta asciende a 149.20 ptas

Con el voto en contra de la Comisión socialista, se acordó formalizar con aplicación a' los correspondientes art. del Cap. 1º las siguientes facturas:

De los Sres. Muñoz y Soria, por materiales invertidos en obras de reparación de las canchales forestales, importantes 7'25 ptas.

De Alfredo Romero Durán, por gastos para las cortinas del local destinado a' Archivo y Contaduría, que asciende a' 7'85 ptas.

De la Sra. Virba de D. Francisco Martínez importante 89'85 ptas por yute y otros accesorios para el tapizado de los sillones del salón de sesiones.

De la misma señora por ptas. 17'50 por repintar de fardos, para cubrir los muebles del salón de sesiones durante las pinturas efectuadas en el mismo.

De Sr. Juan Barberán, también por yute y para para la tapicería del mobiliario de la Sala de Sesiones por 41.20 ptas.

De Felipe Romero por 53'50 importe de la mano de obra en el tapizado de la sillonería del salón de sesiones.

Con aplicación al art. 3º del Cap. 2º se acordó formalizar una factura de la Sra. Viriola de



Don Ferrnando Martner por nueve silbato  
de aviso para el servicio de la Guardia Mu-  
nicipal nocturnas, importante 41.50 pta.

Otra de Adolfo Romero Durán, impor-  
tante 172 pta. por generos facultados en su  
establecimiento para el uniforme de verano del  
personal de la Guardia municipal.

Otra de Pedro Galan, por una gorra de  
uniforme y dos fundas para el guardia uni-  
cipal Francisco Castillo, importante dos pta.

Otra de Don Antonio Covarsi, de Badajoz,  
por cinco sables de infanteria, destinados a los  
Guardias Municipales nocturnas, importantes 85.50 pta.

Otra del mismo, por pta. 90, por dos revol-  
veres con sus capsulas para el servicio del  
mismo organismo.

Otra de Maximo Galo Rabanera, por seis  
cajas de capsulas para los revolvers de la Gua-  
rdia municipal diurna, importante 15 pta.

Otra de Joaquin Purfete de Badajoz, por diez  
y seis carbones para los revolvers de los serenos  
y guardias municipales, importantes 24 pta.

Otra de Roman Carretero, importante 64.50  
pta. por la confeccion de nueve uniformes  
de verano para la Guardia municipal.

Otra de Augusto Lamas, por pta. 70.50 por la  
confeccion de ocho uniformes para los serenos.

Otra de Enrique Durán, por once amulas su-  
plementadas para los revolvers de serenos y guardias  
municipales, importante, doce pesetas.

Con aplicacion al cap. 3º y sus con-  
siguientes articulos se acordó formalizar las  
siguientes facturas:

De Don Enrique Durán, importante 1.179 pta.  
por portes, placas y tubos de braso para el alum-

huido de Paseo.

De José Mariano Díaz, de Sevilla, por plantas para los jardines y arbolados del referido Paseo, importante 282'25 ptas.

De Pedro Sante Rochas, por relación de jornales invertidos en la apertura de hoyas para la plantación de palmeras en dicho Paseo, importante 28'50 ptas.

Con cargo a la consignación del art. 6.º cap. 3.º se acordó satisfacer a D.olfo Romero durante la cantidad de 41.75 ptas, importe de efectos de camas con destino al Hospital de esta villa.

Se acordó formalizar con aplicación al Capítulo 6.º y los correspondientes artículos, la siguiente factura.

De los D.ñs Muñoz y Soria por 59.00 ptas importe de yeso y cal proporcionado para obras de reparación de las caras ecumenas.

Una relación de jornales invertidos en exploradas reparaciones a cargo del Alcañil Pedro Sante importante 243'25 ptas.

Otra idem de idem en las realizadas por el mismo alcañil en las casas - cuartel de la Guardia Civil, importante 61.75 ptas.

Otra idem de idem por reparaciones practicadas por el referido alcañil en el Pilar nuevo y fuente del atenuo importante 10 ptas.

Otra del mismo alcañil, que asciende a 349.50 ptas, por apertura de hoyas para los castillos del alumbrado eléctrico en el Paseo de Egipto y carretera que lo circunda.

Otra relación de jornales del mismo encargado de obras, por 861.75 ptas invertidos en el enarenado del referido paseo y extensión de grava en la Carretera antedichas.

Otra de idem idem del propio encargado de obras, por reparación con grava realizada con motivo de la feria, en las calles Humilladero, San Pedro y Barquera, importante 159.50 ptas.

Otra id de idem autorizada por Pedro O Sante, por los devengados en las obras de ampliación del Matadero municipal, desde el 2 al 31 de Octubre, importante 352.50 ptas.

Una factura de Enrique Serrain, por materiales y gastos suministrados por el almacén de mi propiedad, desde el mes de Abril actual inclusive, con destino a las diferentes obras municipales realizadas, importantes 124.50 pta.

Otra de Fernando Serrain Karanip, por trabajos realizados y gastos facilitados por el establecimiento de mi propiedad, con destino a las mismas obras y durante los meses de Abril a Agosto inclusive importante 181.68. ptas.

Otra idem del mismo industrial por pesetas 24.50 por materiales y gastos destinados al Paseo del Ejido.

Otra de los Sres. Munoz y Soria por materiales facilitados para las obras de ampliación del Matadero, importante 156 ptas.

Otra idem de Fernando Ramirez, por herramientas y materiales con destino a las mismas obras importante 155 ptas.

Otra de Rafael Sanchez por jornales obreros como cuadreros en la ciega del parto existente en el Paseo del Ejido.

Otra idem de los Sres. Dominguez y Gabira por pinturas al bronce y dorado del encadre y portada de entrada al Paseo, importante 130 ptas.

Otra de los Sres. Munoz y Soria por ma-

tenales de construcción invertidos, en obras  
es referido poses, importante 44 pta.

Cinco relaciones de jornales autorizadas  
por el maestro albañil, Manuel Bravo C.,  
invertidos en la reparación y bacheo de  
varias calles de la población, importante  
1.436.50 pta., cuyas relaciones permanec  
cerán expuestas al público durante ocho  
días, para que puedan ser examinados  
por cuantos lo deseen.

Otra de mismo maestro albañil, impor  
tante 169.50 pta., por los invertidos en obras  
públicas de caminos durante el mes de  
Febrero, que también se acuerda su expo  
sición al público por igual término de  
días.

Otra relación de jornales, suscrita por el  
Maestro Albañil Pedro Dante, importante pe  
seta 348.25 por jornales invertidos desde el  
1 de lo del actual en obras de la reparación  
de Matadero municipal.

Otra factura del herrero Fernando Lavín  
Barajas, por materiales y efectos consumis  
trados del taller de su propiedad para las  
obras municipales de las dependencias  
de este Ayuntamiento importante, 170.75.

Con cargo a la consignación del Cap. 11º ar  
tículo único, fueron aprobadas las siguientes:

Las facturas de Manuel Casiano, por impresos  
facilitados para sección de Higiene y Sanidad de  
pecuaria, importante 45 pta.

Otra factura del mismo impresor im  
portante 24 pta., por impresos para actas de  
aforos del tipo existente en la población  
en el mes de Agosto últimos.



Otra de igual importe por Banderas y Manifiestos de la Alcaldesía referidos a Subvención, importante pto. treinta

Otra factura de Felipe Romero importante pto. 46\$, por construcción y desmontar los arcos colocados en la población (incluso los materiales) con motivo de la visita pastoral girada en el mes de octubre último por el Sr. Obispo de esta Diócesis.

Con cargo a la Consignación del Cap. 1º art. 1º se acordó formalizar una factura del mismo Felipe Romero, importante pesetas 98.00 por efectos suministrados para obras de los Cabos Consistoriales y otra por pesetas 95.00 con cargo a la Consignación del Cap. 11º art. 1º por trabajos en la recuperación de vitales del Ayuntamiento en la Iglesia Parroquial con motivo de la visita pastoral del obispo de esta Diócesis.

Con cargo a la Consignación del Cap. 6º art. 2º se acordó formalizar una factura de Fernando Durán Barrios importante 1276. 69 por columnas, viguetas y arcos-formas de puente, para la entrada del Pared del Ejido y colocación de los puentes.

Se acordó abonar a Doña Agustina Cuencas con cargo al Cap. 11º art. 2º, 24.90 pto., por resto de la cantidad que le correspondía percibir por material de enseñanza para la escuela de niñas a su cargo, invertido durante el año 1904.

Con cargo a la Consignación del Cap. 1º



art. 6º se acordó formalizar la cuenta de gastos de elecciones verificadas en la que tuvo lugar de Concejales el día 14 del actual importante 600.10 pesetas.

Vista la cuenta justificada de gastos originados con motivo de la feria celebrada en esta localidad durante el mes de Agosto último, importante pesetas 4.738'32 se acordó prestarle su aprobación, formalizándose el importe de las cantidades ya satisfechas por dicho concepto, con aplicación al cap. 9º art. 7º y el inmediato abono a los acredores de las cantidades no satisfechas.

Con la aprobación unánime de los diez Concejales, se acordó abonar a Severiano Redondo Sanchez, 638'95 pta\$ importe de la venta de una bomba para riego y de suministros y servicios de riego del arbolado de los posesos de la población durante los meses de junio a Agosto inclusive, con cargo a la consignación del Cap. 11º.

Dada cuenta de un escrito que a la Corporación dirige el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria Don Jerónimo Soriano Sierra, interesando que conforme al acuerdo de designación para el expresado cargo, hecho en sesión de 4 de Julio último, se le abone con arreglo a tarifa los servicios prestados hasta el día y los que denegue hasta fin de año actual, como tal Inspector se acordó que del capítulo de Imprevistos se abone la cantidad que permita la consignación del mismo y caso de no ser suficiente, reconocer un crédito a su favor por la diferencia que resulte entre el importe total de los devueltos.

Fecha 6 Mayo -



devengado, y la que perciba en virtud de este acuerdo.

Manifiesta el Sr. Presidente que en vista de haberse consignado en la tarifa para la exacción del arbitrio de puertos de feria, el precio de 1.50 pta. por metro cuadrado de ocupación de terrenos, en lugar de ser por metro lineal, como ha venido consignándose en presupuestos anteriores, se vio en la necesidad, para evitar que la feria dejara de celebrarse, ante el crecido tributo que habia de exigirse a los feriantes, de convenir con el arrendatario de los espacios arbitrios don Simón Rodríguez Gil, es que la recaudación se efectuara por administración, con arreglo a las tarifas de años anteriores y la condición de indemnizarle con la cantidad de 1.75 pta., notoriamente inferior a la tarifa consignada en el presupuesto vigente, y a este efecto, solicitaba de los señores concejales la aprobación de dicho convenio y el abono de la (repida) diferencia entre la cantidad convenida y la recaudación efectiva de los feriantes por el cargo de la Guardia municipal Fernando Mejías Viza, al que confió la cobranza.

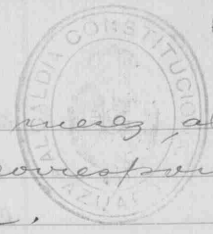
El Sr. Guenca por sí y por la minoría socialista, hace constar que se opone a la aprobación del convenio y por lo tanto al abono de la indemnización, pues tanto conocido es el criterio de la minoría que representa en cuanto se refiere a la celebración de ferias y fiestas; siendo apoyado por los votos de los Sr. Presidente

Duran Hidalgo, Duran Mondragon, Ramirez  
y Duran Paroz que explica su voto en pro,  
por no desairar a la Presidencia, ni bien  
hace constar que de haberla el ocupado  
hubiera llegado a la rescision del contrato,  
a el arrendatario, en vista de los razones  
morales y de justicia que le expusiera, no  
hubiera accedido de grado, a percibir los dor-  
chos con arreglo a metro lineal, en vez  
de metro cuadrado que por error, tal vez,  
se consiguio en el presupuesto y por tanto,  
en el pliego de condiciones que sirvio de  
base al arriendo del repetido arbitrio.

Le fue concedida la cantidad de  
15 pesetas abonable de cap. 1.º art. 3.º a  
Rafaela Molina Arvalo, para que pueda  
trasladarse a Sevilla, en cuyo Hospital  
ha de ser sometida a la extirpacion de  
un tumor que padece en el brazo derecho.

Igual cantidad abonable de propio  
capitulo y articulo, se acordó satisfacer  
a Juan de los Santos Hernandez, que ha  
permanecido durante tres meses aproxima-  
damente en el Hospital de esta villa, para que  
con su mujer e hijos, se traslade a Puebla  
del maestro, pueblo de su residencia.

Visto emitido por el Medico titular  
Don Pedro Lopez, en el escrito que formuló Ma-  
ricio Nizuite Hernandez, y es que conoció el  
chiquito en sesion el 20 de Octubre ultimo, de  
cuyo informe resulta que la esposa del soli-  
citante se halla imposibilitada para lactar  
por padecer de anemia profunda, se  
acordó concederle la pensión mensual  
de quince pesetas para la lactancia de una



su hija suya, durante ocho meses, abo-  
nabile a la presentación del correspondien-  
dente certificado de existencia.

Dada cuenta de la instancia que  
solicita Rafaela Moulló Carrisosa, ha-  
bitante en calle Nueva n.º 19, en petición  
de que con cargo a la Renta Municipal,  
le sean abonados los gastos que se le oca-  
sionen con motivo de haber tenido que  
someter a curación antirradica en la  
clínica que dirige el Doctor Don Marcel-  
liano Garcia, en esta villa, a un niño  
suyo de 10 años de edad que en el mes  
último fue mordido por un perro hidrofobo.  
Se acordó abonar dichos gastos si la  
solicitante justifica no contar con  
medios de vida para su pago por ser  
pobre de solemnidad.

El informe de la Comisión de Bene-  
ficiencia se acordó parar la instan-  
cia solicitando su inclusión en la  
lista de la asistencia gratuita médico-  
farmacéutica, de los vecinos de esta  
villa Manuel Merino Lervan, Fran-  
cisco Equivel Macías, José Mejías Pa-  
magna, y José Rivera Gonzalez.

A tal propósito hace uso de las  
palabras es n.º. Prudente para exponer a la  
corporación la conveniencia de que se  
le faculte, en vista de que la Comisión corres-  
pondiente, a pesar de sus excitaciones no  
se reúne, para que auxiliado por los  
Médicos, Practicantes y vecinos de cada  
barrio, haga un minucioso examen  
de las innumerables peticiones formuladas

su voluntad de asistencia gratuita médico-farmacéutica, negando la concesión de tales beneficios a aquellos que resulte probado cuentan con medios suficientes para atender a tal necesidad, y fijando el número de familias pobres para concertar con los farmacéuticos el precio del suministro de medicamentos.

El Sr. Navarro manifiesta que insiste en la proposición varias veces por él formulada, de que se contrate con los boticarios dicho suministro al precio de drogas, abonándoseles además la cantidad que se estipule, en concepto de residencia.

Expone el Sr. Guenca que dicho servicio al igual de como se halla organizado en Badajoz y otras poblaciones, debe proveerse por concurso entre los farmacéuticos de la localidad; y el Sr. Durán Pasos manifiesta que a su juicio debe concederse la asistencia gratuita médico-farmacéutica a todo vecino que lo solicite y no posea bienes ni otros clase de recursos, que el producto de su trabajo; y que tanto el Alcalde como los Concejales, se veritan de la energía necesaria para negar aquellos beneficios a toda persona que lo solicite indebitamente y con perjuicio notorio para otros de realidades que se ven privados de ellos; no omitiendo el que el gasto que se origine por dicha atención, se eleva a 20000 ptas siempre que sean invertidas con un espíritu de estricta equidad y justicia.

Con la venida de la Presidencia





se ausenta de la Sala es Sr. Narany.

Al informe de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó parar un escrito de Diego Torres Saldana, morador en calle Viriato n.º 38, solicitando la concesión de un terreno en el Ejido de Caguas para edificar un local de fabricación de tejas y ladrillos.

Resultando insuficiente el depósito si acaso seien construido en el Cementerio municipal se acordó que por la Comisión correspondiente se determine, previa inspección, si procede la ampliación de aquel o la construcción de otro, para en su virtud acordar lo que proceda.

De una queja formulada por algunos vecinos de la calle San Andrés contra el desagüe de la fábrica de aguardiente de Rafael Ponce se acordó que la Comisión de Policía urbana, proponga el medio de evitar la continuación del referido desagüe, que puede ocasionar perjuicio a la salud pública independiente de las molestias que se originan al vecindario de la referida calle.

Dada lectura de un escrito del Concejal Sr. Narany Jover, solicitando se le admita la renuncia que formula al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundada en motivos de salud, se acordó acceder a lo solicitado.

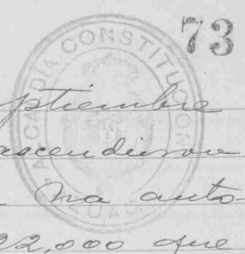
El Concejal Sr. Cuenca interesa de la Presidencia proceda al inmediato cumplimiento del acuerdo referente al abono a la rinda del que fué Frascante de la Beneficencia @ futuro Fernandez Fernandez, de los haberes consignados en presupuesto de

el fallecimiento de aquil hasta fines del co-  
mune año. El Alcalde da amplias explica-  
ciones exponiendo los motivos que le han im-  
pedido cumplimentar el referido acuerdo y después  
de reiterar su petición el Sr. Cuenca, por no  
encontrar justificadas las explicaciones de la  
Presidencia, en cuya petición se adhieren los  
Sres. Curran Paros y Fernandes, hace el Sr. Pre-  
sidente ordenar su inmediato pago.

Después el Sr. Cuenca trata me-  
ramente del proposito de la empresa de  
pompas fúnebres de instalar sus coccheras en  
la Parada de la Lavetera de la Estación, in-  
teresando de la Presidencia impida que tal  
instalación tenga lugar y ordene al Ins-  
pector municipal de Parícuti practique un  
reconocimiento de los carruajes destinados  
a la conducción de cadáveres, disponiendo  
sean convenientemente desinfectados cada  
vez que se utilicen, prohibiendo su circun-  
lación por las calles sin cumplir previa-  
mente con dicho requisito, en beneficio de las  
salud públicas.

El Sr. Presidente manifiesta que dis-  
pondrá se lleve a cabo, de acuerdo con el Ins-  
pector municipal de Parícuti, la desinfección  
solicitada, y ofreciendo como ya lo tiene hecho  
en otras ocasiones, que mientras ocupe la  
Alcaldía, no consentirá la instalación de la  
expresada cocchera interin la empresa pro-  
prietaria no de cumplimiento a las disposicio-  
nes que rigen en la materia.

A preguntas del Concejal Sr. Cuenca  
respecto al número de fanegas de trigo que  
resultasen de existencias en los afloramientos



dos, en los meses de Agosto y Septiembre se expuso por la Presidencia que ascendieron a unos 6000 fanegas, de las que ha autorizado la exportacion de unas 22,000 que se conceptuaron innecesarias para el consumo público, habiendo prohibido la salida de la más cantidad para asegurar el abastecimiento de la poblacion.

Solicita el Sr. Guasca se le manifieste, quien responde de la exactitud del resultado de dichos afanos y contestandole por la Presidencia, que los que firman responden los encargados de tal operacion Juan Mancoya, Alejandro y Rafael Marquez Monino, propuese por referido Concejal se requiera por la Alcaldia a los poseedores comprendidos en dichos afanos, para que presenten relacion jurada de los existencias que tengan en su poder; se interese del Jefe de la estacion de fieno-carril una nota expresa de los vagones de trigo exportados y a los corredores otra de las cantidades que hallan medido.

Denuncia el Sr. Guasca que por el Hospital de la autoridad, se sigue maltratando en el Depsito municipal a los detenidos, no obstante los apreciamentos que en diferentes ocasiones ha hecho la Alcaldia de que lo impedia a todo trance; siendo la ultima, la de un individuo a quien le preguntaron como se llamaba y por contestar que no solo estaba dispuesto a dar su nombre, sino el de su mujer e hijos si lo necesitaban, fué castigado de obra, de cuerpo hecho protesta, miendose

a la protesta los Sr's Durán Pasos y Fer-  
nandez, que piden se castigue a los Agentes  
con suspensión multa o destitución.

El Sr. Presidente dice que desconoce  
el hecho, pero que cree no hay Agente que  
se complazca en castigar de obra a los  
detenidos a no ser que estos los faltan, ope-  
diendoles de palabra u obra; que no obstante  
tiene reiteradamente ordenado a dichos Agentes  
se abstengan de todo castigo, a no ser que  
se vean agredidos, para repeler la agre-  
sion y velar por el prestigio de la Auto-  
ridad que ostentan, pero que depurará  
los hechos y si encuentra extralimita-  
cion por parte de los Agentes, los correji-  
rá severamente.

Con lo que se levanta la sesion  
a las tres y diez y seis minutos, dis-  
poniendose la extension de la presente,  
que sera leida y autorizada en la  
triguente, de que certifico. Entre paren-  
tesis

Eulogio Mengifo Juan (Anarca)

Rosario Cuervo Miguel (Muriel)

Don Abel Duran

Manuel Jimenez

Victoriano Duran  
Manuel Jimenez





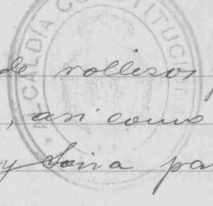
Mr. Cuencas, que lo que se aprobó a su entender, es el particular referente al pago de trabajos del Inspector municipal de Higiene y Salubridad pecunaria don Ferminiano Lorano, no fué que cobrara con arreglo a tarifa, a partir del día en que se posesionó de dicho cargo, sino que con relación al sueldo que deba percibir, la diferencia entre éste y la consignación de 1.500 ptas del actual presupuesto, desde que presta sus servicios como tal Inspector de Higiene hasta fin de año, protestando si se hace el pago, con sujeción a la tarifa de honorarios, por servicios prestados.

Dada cuenta de la relación de jornales, montados en las obras de ampliación del Matadero municipal durante los días del 21 al 29 inclusive del mes de Noviembre último, importante 330 ptas, fué aprobada acordándose su exposición al público por término de ocho días para que puedan formularse contra la misma, las reclamaciones procedentes.

Frecuenta el Sr. Alcalde, si dichas obras se están realizando por contrata, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y el Sr. Cuencas expresa que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, se personó en las referidas obras acompañado de los Sres. Alcalde, Inspector de Higiene y Ferminiano Lorano, y Alcalde encargado de las mismas, Pedro Dante, y convinieron en que se realizasen las pendientes de ejecución por concurso, no siendo culpable ni él ni la Comisión de que no se haya dado cumplimiento a lo convenido.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha hecho aún, en espera de datos sobre el precio de adquisición de materiales para la techumbre, que es lo que resta por terminarla, pero que se hará.

Fué aprobada la relación de jornales, montados en obras de consolidación de las, se exámo como tenido en el presupuesto, importante 61 ptas.


 Cambian lo que la de adquisición de rollos para las mismas obras, importante 22.50 pta, así como la de sal suministrada por los tres muros y torres para las del Estadero, importante 32 pta.

Quedó enterado el Ajunt<sup>o</sup> de los cuenta de medicamentos suministrados a la Benef<sup>a</sup> municipal por el farmacéutico Sr. Rivera en el mes de octubre último, importante 1.166 pta; manifestándose por el Sr. Cuenca que deben reconocerse los créditos a los facultativos por las cantidades que se les abuda, pero a condición de que se les requiera para la Alcal<sup>ía</sup>, para que se obliguen a continuar el suministro de medicamentos, pues tiene noticias de que por algunos se niegan a efectuarlos.

Contesta el Sr. Presidente que se está procediendo, con toda actividad, a la formación del proyecto de padrón de Benef<sup>a</sup> y una vez terminado y sancionado por el Ajunt<sup>o</sup>, se regularizará dicho servicio por el medio que se considere más beneficioso, ya contrato, concurso et. y que por el farmacéutico Sr. Rivera serán suministradas a la Benef<sup>a</sup> cuantas medicinas sean necesarias nota fu de lo comiente mes.

Quieren aprobadas tres facturas comprensivas de cuatro latas y dos litros de petróleo con destino a las oficinas municipales en los días 11. 2<sup>o</sup> de Nobu y 1<sup>o</sup> de Diciembre actual, importante en punto en cuenta y cinco pta, abonables al cap. 3<sup>o</sup> art. 2<sup>o</sup> del presupuesto de gastos.

Se acordó satisfacer a Santiago Bravo la cantidad de 1.50 pta, por un cuarto kilo de mella 1<sup>o</sup> de Balbulas con destino a las obras municipales.

De igual modo se acordó formular, con aplicación al cap. 2<sup>o</sup> art. 6<sup>o</sup> del presupuesto de gastos la cantidad de ochos pta, abonadas a Rufas Fuentes por

por el arrendamiento de dos caballerías para evaluar una diligencia interesada por el Jurgado municipal en 12, el pasado mes de Noviembre.

A mi antecedente, a cobore parara un escrito autorizado por don Juan Tarquey Mancera, solicitando se le tenga por abonado el proyecto de instalación del teléfono urbano.

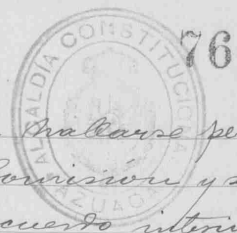
Vista una instancia escrita por don Juan Martín Alvarca, primer Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, en solicitud de que la Corporación se sirva concederle dos meses de licencia para atender, en el campo, al restablecimiento de su salud, que se le ha sido prescrito por el facultativo según certificación que se acompaña, se accedió por unanimidad a lo solicitado.

Leída lectura de otro escrito formulado por el Guardia municipal Félix Rubio Moreno, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para asuntos propios, el Ayuntamiento, aun considerando que tal facultad es privativa del Sr. Alcalde, ante la manifestación de este, de que deseaba que del asunto conociera la Corporación municipal, por lo que afecta al pago de haberes, acordó acceder a lo solicitado.

Entra en la Sala el Sr. Mendia.

De otra instancia escrita por Esteban Osorno Durán, solicitando autorización para instalar un punto de madera tipo destinado a la venta de carnes en el terreno comprendido a la parte media de la milia de la casa Comunal y en las condiciones en que han sido hechas iguales concepciones y determinar la Comisión correspondiente.

Hace notar el Sr. Mendia que existen otras instancias en igual solicitud que la formulada por el Sr. Osorno Durán que <sup>no</sup> han sido aun



resultas por la Corporacion y deben hallarse pen-  
dientes de informe de la correspondiente Comision y se  
acuerda suspender la adopcion del acuerdo interin  
se consultan los antecedentes, a que ha hecho refe-  
rencia el Sr. Mendia.

En la peticion formulada por Jose Costa-  
meda Moreno con domicilio en la calle Larga 94,  
solicitando pension de lactancia en favor de uno  
de los niños gemelos que ha dado a luz su esposa  
y se le conceder ademas el beneficio de asistencia  
gratuita medica farmacutica, acordase, en  
principio, la concesion de la pension de lac-  
tancia durante ocho meses a quince ptas cada  
uno y que se informe respecto a la posicion social  
o medios de vida del solicitante, en quanto a su  
inclucion en el padron de Benefa

A informe del medico-titular del conz  
provincie ditrito, se acordó parar un escrito for-  
mulado a nombre de Mercedes Calvo Mainilla, de 67  
años de edad, con domicilio en la calle S. Judas  
solicitando un auxilio en metaleco para trasladarse  
a una localidad en donde haya oculista para somete-  
rse a curacion de un padecimiento a la vista.

Dada cuenta de otro escrito a nombre de  
Carmen Morillo Regarano, domiciliada en S. Pedro 13  
solicitando se le facilite los medios para trasladarse  
al Hospital de Sevilla, para someterse a curacion  
de un padecimiento reumatico y visto el informe  
del medico de la Benefa N. Cienfuegos en el que se  
conigna que dicha enfermedad puede ser y es estudi-  
da aqui con los medios adunados, pero que por  
su falta de recursos la alimentacion no es la  
devida, se acordó concederle la cantidad de 15 ptas  
abonable del cap. 1º art. 3º del presupuesto de  
parte.

Y fué desestimada otra solicitud de Camerera  
Sancha Blanco, domiciliada en calle Andaluza en pe-  
tición de un curuleo en metalico para poder atender  
a su subsistencia, toda vez que con cargo a la Ben-  
nefa municipal se le facultan asistencia facult-  
tativa medicamentos, gasas, algodones y cuanto  
le es necesario para su curación.

Al estudio e informe de la Comisión de  
Benefa acordose para los curules formulados el  
nombre de Manuel Vicente Rodríguez, calle Mendez  
Núñez 43; Juan Marquez Sausaler, Retamalajo 44; Agust-  
nilla Molina, Sultana 67; María Matos Matos,  
Nueva 94 y Diego Torres Salsana, calle Virato 10.

Existiendo vacantes dos plazas de vocales  
procurados de la Junta Municipal correspondientes a las  
secciones 3<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> por defunción de D. Severino Blas  
Sandoval trasladado de su residencia a Sevilla a D. José  
Esteban Valero Sandoval, respectivamente, el Apunt<sup>do</sup> para  
cumplir lo dispuesto en el art. 70 de la Ley municipal,  
acordó proceder al sorteo determinado por el art. 68,  
y previa lectura de los expresados artículos y de los  
listas nominales de dichas secciones, se introdu-  
jeron en un bombo de alambre tantas papetitas  
conteniendo cada una un nombre de los ins-  
criptos en la respectiva sección, por separado,  
efectuando el resultado siguiente.

Sección 3<sup>a</sup> Número 6. Don José M<sup>a</sup> Sausaler Torque  
" " " " D. don Juan Durán Jover.

El resultado de dicho sorteo se acordó hacerlo pú-  
blico en la forma ordinaria, notificandole además a los  
interesados para su conocimiento y el objeto de que  
puedan formular sus curules de exención o excepción  
legal que les exista, en los ocho días siguientes  
al de la notificación.

Hace uso de la palabra el



Sr. Cuenca para solicitar informes relacionados con la existencia de trigos de la localidad, conforme a los extremos que sobre el particular trató en la sesión anterior, encaminados a conocer si están aseguradas las necesidades para el abastecimiento de la población, e en otro caso, adoptar las determinaciones conducentes para asegurarlas, mi perspicuo de exigir de quien proveya las convenientes responsabilidades por haber dado lugar a tal estado de cosas.

El Sr. Presidente contestó ampliamente manifestando que se atiende al resultado de los aferez practicados y especialmente al último que garantiza el conde de granos Juan Aroncas y el labrador Antonio Marques, pero que sin embargo es de opinión de que se practique un nuevo aferez para conocer la existencia actual, objetando a ello el Sr. Cuenca que en su entender se debe convocar a los que han declarado tienen existencia según dicho aferez, para que digan la cantidad de trigos que les resta en su poder una vez comprobado que los exceden lo exportaron con autorización competente, y después exigir responsabilidades a aquel que no pueda demostrar la falta en relación con la cantidad declarada, no estando conforme con un nuevo aferez domiciliario puesto que en la Realidad podría llevarse a cabo de la forma indicada si sea por consecuencia de los interesados.

Compruebe el Sr. Comercial con el criterio expuesto por el Sr. Cuenca, solicitan a la Presidencia las relaciones de aferez donde

88  
cada propietario haya prestado su declaración  
y la que contiene el aforo de los tres manojos  
y marques y facilitados que le fueron, solici-  
tan que por la Alcaldia se cite a los declaran-  
tes para que con relacion a los permisos fa-  
cilitados para exportaciones presenten nueva  
declaracion de la existencia q. tengan en su  
poder, para poder calcular si hay ba-  
sante hasta la proxima recoleccion.

El Sr. Presidente accede a ello, y no  
habiendo mas asuntos de que tratar,  
levanta la sesion a las trece treinta y cinco,  
disponiendose la extencion de la presente  
acta que sera leida y autorizada en la  
siguiente de que certifico.

Eulogio Reugifo

Enilio Pulgarin

Antonio Mendiz

José A. Espinosa

Manuel Jimenez

Rosario Cereza

Pedro Hernandez  
José Abel Jimenez

Guillermo Jimenez

Manuel Guillén  
Jris

Diligencia. Para acreditar que la sesion extraordinaria  
convocada para el dia veinticinco de los com-  
entes, no pudo tener lugar por no concurrir nu-  
mero suficiente de tres Concejales, segun determina  
la vigente ley municipal, por lo que dispuso  
el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de con-

ocurra inmediatamente en segunda citación  
con el mismo fin, certifico, Aguaca, veinticinco  
de diciembre de mil novecientos quince.

Fuente  
F. J. J.

Señal extraordinaria del día 27 de Diciembre de  
1915, en 2ª Convocatoria.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aguaca siendo los días y meses y veintinueve minutos del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eulogio Benigno Rincón, con asistencia de los señores Concejales, Jimenez, Manrí, Durán Manchón, Durán Rivaldo, Espinola, Pulgani, Buena y Ferrnandes, previamente convocados, procedió el Ayuntamiento de esta villa a celebrar sesión extraordinaria en 2ª Convocatoria, toda vez que no pudo celebrarse la convocata para el 15 del propio mes, por no haber concurrido suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a lectura de un orden del día de la última sesión durana correspondiente al día 8 del corriente mes, que fué aprobada y firmada.

Después manifestó por el Sr. Presidente que cual en la convocata se expresa, el objeto de la reunión es de ocuparse el Ayuntamiento en conocer y aprobar en su caso, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1916, y los pliegos de condiciones para el arriendo de

los arbitrios municipales, consignados en el presupuesto formado para dicho ejercicio, así como conocer de un oficio de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, ordenando que por el orden consignado diera cuenta de dichos asuntos a la Corporación municipal.

Examinado que fue el expresado repartimiento de la Contribución sentida y pecuniaria y teniendo su cuenta que no ha sido objeto de reclamación alguna, durante el plazo de los ocho días en que ha permanecido expuesto al público, a partir del día 30 de Noviembre anterior, cuyo plazo ha transcurrido con éxito, se acordó prestarle su aprobación.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las Puercas y Alvedas de villa, durante el año 1916, por el tipo de 16.000 ptas., propuso el Sr. Pulgairi, la modificación de que se declarasen exceptuadas del pago del arbitrio, las transacciones de todas clases de granados que se verificaren durante los días, en que se celebra la feria de esta localidad, medida que á mi juicio beneficiaría los intereses generales del vecindario, fomentando un mercado que ha dado principio bajo tan buenos auspicios.

Se opone á la proposición el Sr. Canca, por entender no está inspirada en la justicia, toda vez que los llamados á satisfacer el arbitrio son personas pertenecientes á clases acomodadas y que de aceptarse, formulaba, por su parte, la de que se declarase igualmente excluidos del pago del correspondiente arbitrio á los dueños de puestos de venta

de baratijas, comestibles, refresco, et. que de posición social más modesta, que los ganaderos, es el principal objetivo que los guía, es únicamente el de proporcionarse medios de subsistencia para ellos y sus familias.

El Sr. Durán Hidalgo apoya también la proposición del Sr. Pulgarín, por entenderla beneficiosa a los intereses generales de la localidad, en cuyo parecer abunda el Sr. Durán Navarón, rebatiéndolo los Sres. Jaramander y Jimenez que coinciden con el expuesto por el Sr. Cuetica y declarada suficientemente discutida la proposición del Sr. Pulgarín, procediose a votación ofreciendo el resultado siguiente:

A favor de la proposición, los Sr. Pulgarín, Spinola, Durán Hidalgo y Durán Stanción.

En contra los señores, Merdia, Jaramander, Jimenez, Cuetica y Rengifo, total 5 por lo que quedando por tanto desechada la proposición del Sr. Pulgarín y aprobada el referido pliego de condiciones, a reserva de que sea ratificado por la Junta municipal y una vez efectuado, se ponga de manifiesto al público durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el B.O. de la provincia, para oír reclamaciones.

Seguidamente, pasó el Ayuntamiento a examinar el pliego de condiciones formado por la Comisión para el arriendo de los arbitrios de "Ocupación de la vía pública" "Puestos públicos" "Licencias para construcciones" "Canos de transportes" y "Establecimientos públicos" por el tipo de 400 pesetas acordandose por unanimidad modificar la tarifa señalada por el de Ocupación de la vía pública con recambios, materiales de



construcción, andamios etc. por metro cuadrado, por cada meto o fracción de meto con la cuota de 0.60 ptas = 0.30 y 0.15 respectivamente segun las calles sean de las de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> orden, con arreglo a la siguiente clasificación.

#### Calles de 1<sup>a</sup> orden.

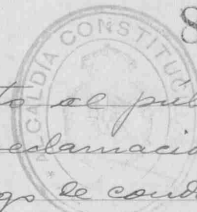
Plaza de la Constitución = Joaquín Costa = Emilio Castelar = San Canalejas = Blasco Ibáñez = Ramón y Cajal = Plaza de Lope de Vega = Pi y Margall en el trazo comprendido hasta la calle Carrera = Concepción Arenal = Plaza de Sarasate = Trajano bajo hasta esquina calle Laguna = Carmen y Pares Galdós.

#### Calles de 2<sup>a</sup> orden.

Dece y Velarde = Nueva = Pilar = Rastro = Barvito = Plaza de Echevaray = Sevilla alta = Cornua = Puente = Sabonera = San Vito = Museo Correo = Pi y Margall desde esquina calle de Carrera a Robledo = Recreo = S. Fil = Lepanto = Santana = Moreno Nieto = Sol = Lima = Retamalajo = Langa = Olivos = Cordoba = Viriato = S. Blas = Camela = Trajana alto = Laguna y Carrera desde Carretera estación a S. Fil.

#### Calles de 3<sup>a</sup> orden.

Plaza de Pasivo = Industria = Marañón = Surcos del Agua = S. Pedro = Pío Sauto = Pisarra = Segura Sevilla baja = Canton = Cervantes = Pelayo = Pastilla Berca Pungis = Rey D. Pedro = Exproceda = Hernan Cortes = Plaza de Soler y Carrera desde la esquina de la calle S. Fil hasta su terminación = Mendu Nueva = Robledo = y Barriada de la Estación = Anales = Cuesta Merina = Calleja de Villa = Cuesta de la Puente y Puente = aprobándose en todas las demás partes, a reserva de que sea ratificado por las Juntas municipal y una vez



verificado, se ponga de manifiesto al publico por término de diez dias para oír reclamaciones

Examinado igualmente el pliego de condiciones formado por la propia Comisión para el arriendo de un terreno situado en el pueblo de Matadero, bajo el tipo de \$ 500 pto, fue aprobado por unanimidad a reserva de que sea tambien ratificado por la Junta Municipal y hecho saber al publico por medio de edictos a iguales efectos que los anteriores.

De un Oficio de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares relacionado con el expediente instruido para la provisión por concurso de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Veterinaria, a la vez que de Veterinario titular, creada para el ejercicio de 1916, se acordó someterla al conocimiento de la Junta Municipal en unión del expediente de referencias.

Un no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las veinte y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente, que será firmada y autorizada en la proxima ordinaria, de que certifico. Sobre despacho correspondiente. Vale.

Eulogio Kenzifo a Antonio Meléndez

Alfonso Murillo Román

Manuel Fajardo

Siligencia

Señal del día 29 de diciembre de 1913, supletoria a la ordinaria del 27 del propio mes.

En la villa de Sta. Cruz a las once y veintiocho minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos quince, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eulogio Rengifo Rengifo, los Señores Concejales Señores Buena, Mendia y Minillo, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 27 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir a aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dicta a un orden del acta de la anterior extraordinaria celebrada el día 27 en segunda convocatoria, que fue aprobada y firmada.

Conocida una comunicación de la Caja de Reclutas de Sapa n.º 13, disponiendo que los reclutas relacionados al dorso de la misma hasta el número de sesenta y cuatro se

encuentren en dicha caja es lo de Euzera pro-  
 ximo a las siete de la mañana para ser des-  
 tinados a buerps, los que van de ir acompa-  
 ñados de un Comisionado de este Ajunt<sup>o</sup>, según  
 dispone el art. 283 de la vigente ley de reduta-  
 rimento, se acordó consignar como tal al Auxiliar  
 de la Secretaría Don Gregorio Otero al que se le  
 facilitará por depositaria la cantidad neces-  
 saria para el abono de sueldo, de marcha  
 de los referidos individuos así como para los  
 gastos que se originen en el indicado funcio-  
 nario por la práctica del servicio que se le  
 confiere.

Al informe de la Comisión de Hacienda acor-  
 dose para ser una cuenta formulada por Jefe  
 Ramirez Monro importante 299.60 ptas a la  
 que acompañara una factura al 796 del ejercicio  
 de Revenos por 718'20 por trabajos y mate-  
 riales invertidos en obras del Ayuntamiento.

Conoció el Ajunt<sup>o</sup> de la cuenta de medi-  
 camente facilitado a enfermos de la Casa de  
 Ajunt<sup>o</sup> por don Manuel Riera, durante el mes  
 de Noviembre anterior, importante 983'40; así como  
 la formulada por el mismo, por iguales con-  
 cepto, hasta el 28 inclusive de este corriente mes,  
 que asciende a 854.60 ptas.

Con aplicación al cap. 5º art. 8º se acordó  
 satisfacer al expresado don Manuel Riera, la  
 cantidad de 90. ptas importe de satisfacciones  
 realizadas en habitaciones de la Casa Cuartel  
 de la Guardia Civil en lo que se dieron corso de  
 difteria y en otra casa de la Aldea Barden-  
 abasco y por adquisición de sesenta tubos de  
 limpa vacuna contra la viruela.

También conoció el Ajunt<sup>o</sup> de otra

cuenta formulada por el farmacéutico D. Juan Rhavea, importante 349.68. ptas por medicamentos facilitados a enfermos de la Beneficencia durante el 4.º trimestre del corriente año, hasta el 29 inclusive del mes actual.

Otra factura por 36 ptas que presenta Juan Blaque Molina por 600 ladrillos selgados y 700 gruesos para las obras de ampliación del Matadero municipal, acordose parara a examen de la Comisión de Hacienda procediere constar por el Sr. Merino que se trataba, respecto a cuantos opitos se realizan en expresado edificio, en interior ya expuesto en anteriores sesiones, de no hallarse conforme con el procedimiento seguido en la realización de las obras por no verificarse estas por concurso conforme a repetidos acuerdos del Capitulo.

A la propia Comisión de Hacienda se acordó parar la relación de jornales invertidos durante la semana correspondiente del 1 al 6 del actual, importante 212.15 ptas en las referidas obras del Matadero, formulada por el encargado Pedro Gante.

Del Capitulo de Inprevistos se formulará la suma de 7.50 ptas de erogadas por la licencia de ocupación de 25 metros cuadrados en la calle Nueva, con las repetidas obras desde el 20 de Noviembre anterior al 19 inclusive del corriente.

Del propio capitulo se acordó satisfacer al platero Miguel Basallilla la cantidad de seis ptas importe de la comportura hecha en la escritura del despacho del Sr. Alcalde.

Dada cuenta del expediente de particiones fallidas por domicilio ignorado de contribu-



yector del reparto de consumos del corriente año formados por el agente ejecutivo don Candido Rodriguez del Campo, importante 27.600'14 ptas se acordó en su exposición al público por término de ochos dias para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y transcurrido sin reclamación dese cumplimiento a lo preceptuado en el art. 128 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y apartado 10º del artículo 14 del Reglamento organico de 13 de Octubre de 1903, o en otro caso, dese cuenta al Ayuntamiento de las que se formulen para en su vista adoptar la resolución procedente.

Tambien concio el Ayuntamiento del expediente instruido por el propio agente ejecutivo don Candido Rodriguez, de las cuotas de maladez en el repartimiento de consumos de 1913 y 1914, por insolencias de los contribuyentes, acordandose se dese cumplimiento a lo dispuesto en los art. 115 y siguientes de la referida Instrucción, parandolo a examen de la Junta pericial.

Dada lectura a un escrito que al Ayuntamiento dirige don fernando Loraño, Inspector Municipal de Higiene y Sanidad puenaria, solicitando le sea abonado el importe de los derechos devengados en 88 ventas practicadas a ganaderias del campo, desde el 2 de Julio del corriente año hasta el 25 del mes actual inclusive, conforme a lo ordenado por la Alcaaldia, segun justificante que acompaña y cuyo derecho tasado conforme a la tarifa inserta en el art. 30º del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Epizootias, ascienden a la suma de

2.250 ptas, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Cuena para manifestar se opone al pago de la cantidad reclamada por el Sr. Lozano pues siempre manifestó su opinión contraria a la aplicación de dicha tarifa por estimarla en extremo gravosa para los intereses municipales y altamente injusta al relevar a los ganaderos del pago de honorarios por la asistencia facultativa de los ganados de su propiedad; pero que no tiene inconveniente en que conforme a lo acordado entre el Diputado y el Sr. Lozano, se le abone a este la cantidad de 1.250 ptas que representa la mitad del nudo que se le asignaba por el expresado cargo, formalizándose su importe con aplicación al Cap. de Imprevistos o la consignación de que se disponga en la actualidad, lo conveniente, o en otro caso, reconocerle un crédito por la referida cifra de 1.250 ptas por el indicado concepto, abonable en el próximo ejercicio y así se acuerda por unanimidad.

El estudio e informe de la Comisión de Hacienda acordase parara otro escrito dirigido a la Corporación por el rematante del arbitrio de carnicería y matadero en el presente año, Don Emilio Martínez Galero, solicitando acuerdo el Diputado, en consideración a los perjuicios que se le han originado por no haberse realizado en el Matadero el sacrificio de reses de cordaz, a causa de no hallarse terminadas las obras de ampliación de dicho edificio y por consecuencia no haber podido recibir el cobro del expresado impuesto con la consiguiente regularidad, una rebaja de 500 ptas de tipo en que le fue ad-



judicado el remate.

Inventarise  
de 5 obligacio  
nes de J. L. de Juni  
tades en el boji  
del buenp. de  
M. Z. N. Porten  
de 19 de Noembre  
faceta 1.º de 1887

Despues lectura de una comunicacion que a la Alcaldia dirige la Direccion de la Comp<sup>a</sup> de Fermo-Carriles de M. Q. y C. participando que en el sorteo efectuado el dia 19 de Noviembre proximo pasado para amortizacion de obligaciones de la Comp<sup>a</sup>, han resultado agraciadas las cincuenta numeras 1.251.039 a 1.251.088 que se hallan comprendidos en el certificado de depósitos n.º 156 de 17 de Junio de 1911 a favor de este Ayuntamiento, se acordó que por la Alcaldia se convoque a los Junta Municipal para notificarle el resultado del expresado sorteo y se sirva acordar la inscripcion del oportuno expediente solicitando la correspondiente autorizacion del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion para retirar de la Caja de la expresada Comp<sup>a</sup> las referidas obligaciones, invertiendo su importe en titulos de la deuda publica al 4% y su conversion inmediata en una inscripcion intransferible de la deuda publica a favor del Ayuntamiento

Conocido otro escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, por don Luis Prousa Gacerez, vecino de Actuera en el que manifiesta que como consecuencia del acuerdo dictado por la Abolition de Propiedades e Impuestos, la cuota de 1989,11 que se le señalò en el reparto de Consumos, se comiente año ha quedado reducida a la de 576 de las que tiene abonadas 994.58 pesetas, segun recibos que obian en su poder y que cuando esperaba que el Ayuntamiento hubiera

Dispuesto la practica de las liquidacion para indemnizarle de lo abonado de más, se ve sorprendido por una notificación de apremio por las costas de 2ª semestra importante 494'58 ptas, más 149'17 por recargos y solicta, que en evitacion de otras responsabilidades se acuerde las practica de las correspondiente liquidacion y se le devuelvan las 418'58 ptas satisfechas de más y la suspension de todo procedimiento ejecutivo se acordó resolver, en vista de antecedentes, que estudiará la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, en el recurso interpuesto por don Luis Grouse Cáceres, contra fallo dictado por la Alcaldia de esta villa en expediente seguido en su contra por defraudacion al arbitrio de Pesos y Medidas, por cuya resolución se revoca el expresado fallo mandando devolver al apelante las 89'18 ptas que abonó por el arbitrio de 91 ceros flacos comprados en piara en la Feria de este pueblo; hace uso de las palabras el Sr. Oueuca para manifestar que siendo a su juicio lesiva para los intereses del Municipio la referida resolución pues destruye los fundamentos en que se apoya el arbitrio pues según el art. 2º del R. D. de 7 de Junio de 1891, que lo regula, los Ayuntamientos podrán imponerlos para todas las ventas que se verifiquen de frutos, artículos y efectos sujetos a peso o medida, con sola excepción de las que se realicen por metros, en cuyo caso, no se aplica la de que se trata,



y vinieron obligado además al Ayuntamiento a prestar al rematante todos los auxilios que legalmente deban darsele, proponiendo que la Corporación acordase establecer contra dicha resolución el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses y previo cumplimiento de las disposiciones que al efecto previenen la vigente Ley municipal y el R. D. de 15 Agosto de 1902, cuya proposición fue aceptada por unanimidad.

Comisión de diez  
nada para pro  
ceder al reparte  
miento de mer  
tes de la Sierra  
acto referido  
por el dicho  
de Cuervo proci  
mo.

Se acordó designar a los Concejales D. José Minillas y D. Cuenca para formar la Comisión especial que ha de entender en el repartimiento de la dehesa Comunal de la Sierra, cuyo acto se señala para el día 15 de Enero próximo, acordándose además, la publicación por la Alcaldía de un bando haciendo saber a los vecinos, que desde mañana hasta el 10 inclusive del mes, podrán inscribirse en las Oficinas municipales, en tanto vecinos lo estimen conveniente, pero a condición de que dicha inscripción sea personal, relevándose únicamente de la presentación a los que justifiquen con el correspondiente certificado facultativo, hallarse físicamente impedidos para realizarlo.

Expuso el Sr. Presidente, que según le informa la Contaduría, se ha agotado la consignación para el pago de pensiones de la lactancia de los concebidos por el Ayuntamiento a favor de niños pobres y como se trata de familias necesitadas propone al Ayuntamiento se les satisfaga



un importe a fin del corriente mes aun  
con carácter provisional, formalizándose  
con aplicación a la consignación del pre-  
supuesto del año proximo, acordándose de  
conformidad.

El Mpmnt. prestó su aprobación  
al padron de Carniceros de lijos de este ter-  
mino, formados para el año 1.916.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca  
para interesar se le abone al recibo fran-  
cisco Márquez Gonzales, la cantidad de  
P28 pto. que se le adeudan, por efectos  
suministrados para las obras de am-  
pliación del Matadero municipal, con  
cargo a la consignación presupuesta  
da con dicho objeto; o en otro caso, se le re-  
sarcia un credito por la expresada  
suma para satisfacerla en el ejercicio  
proximo mostrándose de acuerdo el  
Mpmntamiento, con las proposición.

Tras haberse más asuntos de  
que tratar se levanta la sesión a las  
trece, disponiéndose la extensión de las  
presente que será leída y autorizada  
en las proximas de que certifico. Entre  
líneas = de Enero proximo = Vale.

Eulogio Bengifo

José Murillo

Miguel Murillo

José Manuel Suran

At. Montano

Guillem Pulgarin

Román Cuello

Pedro Hernandez Manuel Jimenez

Antonio Masclé

José A. Espinola

Manuel Guillén

Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aguaya a primero de Enero de mil novecientos quince, diez y seis, se constituyó a las doce de la tarde saliente don Eugenio Bengito Hinojosa, con los Cuyales don Antonio Mendia Rodriguez, don José Manuel Durán Huidalgo, y don Emilio Salazar Moreno, y don Roman <sup>sa quien se encargó de leer.</sup> Guzmán Gomez, don José Manuel <sup>que fue el primero.</sup> Gata Staranjo, don <sup>que fue el primero.</sup> José Morillo Moorea, don Miguel Morillo Morilla, don Antonio Montalvo Gomez, don Manuel Jimenez Bustamante, don Pedro Fernandez Sanchez, que debe continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion a los designados en la decision verificada el dia catorce de Noviembre ultimo, cuya proclamacion no ha sido anulada por la Emision provincial y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Dada lectura de orden del Sr. Presidente del acta de la sesion supletoria a la

ordinaria celebrada el dia 29 de Diciembre  
proximo pasado, fue aprobada y firmada.

Seguidamente y hallandose presente  
Don Juan Manuel Cota Starajo, Don Manuel  
Gonzalo Duran, Don Alfo Carrasco Starajo, Don  
Sebastian Pulgarin Mancioni, Don Ramon  
Merino Castillo, Don Emilio Morillo Parisoque  
y Don Ramon Cuencas Gomez, proclamados  
Concejales electos por este termino a existiendo  
mayoria de los que que han de componer  
la nueva Corporacion, el Sr. Presidente las  
declaro posesionados en sus cargos, y ordenan-  
dome diere lectura a la orden telegrafica del  
Sr. Gobernador participandole que por R. O.  
de del Sr. Jefe designado para el  
cargo de Alcalde-Presidente de este Muni-  
cipio para el bienio actual, el Concejal Don  
Joaquín Espinola Blanco Romo, presente al  
acto invitado a ocupar la Presidencia,  
que abandono seguidamente haciendo la  
entrega del nombrado del baston insig-  
nias de su cargo, declarandole en posesion  
de su cargo.

Las tres Concejales a quienes  
corresponde cesar, retiraronse de sus puestos  
en las escenas de la Corporacion, habiendose  
con ello por terminada esta primera  
parte de la sesion cuya acta firman

Diligencias Para hacer constar queda anulada la parte de acta veinte  
precedentemente, e in virtud de las equivocaciones y errores  
cometidos el proceder e in extensio, inistandore requi

dante, de que como Secretario certifico

*Guillem*

## Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

### Primera parte.

(1)  
 En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aguas a primeros de Enero de mil novecientos diez y seis y siendo la hora de las doce, se constituyó el Sr. Alcalde saliente don Eulogio Reugifo Hinopra, con los Concejales don Emilio Pulgarin Moreno, don Antonio Mendra, don José Manuel Durán Hidalgo y don Román Cuevas ni quienes concurren a votar ni bien este último entra a formar parte del nuevo Ayuntamiento habiendo sido recluido y don Agustín Montalvo, don José Morillo, don José Agustín Spinola, don Pedro Ferrnandez, don Manuel Gimenes, y don Miguel Morillo, que deben continuar en sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión a los designados en la elección verificada el día 17 de Noviembre último, cuya proclamación no ha sido anulada por la Comisión provincial, y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, excluyendo la representación del 2º distrito de este término municipal, por haberse declarado anulada la elección en él verificada por resolución de dicho organismo, fecha 21 de Diciembre último.  
 Dada lectura por mí el Secretario,

de orden del Sr. Presidente de la sesión supletoria a la ordinaria celebrada el día 29 de diciembre proximo pasado, fue aprobada y firmada por los señores Concejales expresados.

Seguidamente y hallándose presentes Don Ramón Guerra Jover, Don Juan Meló Gala Narajo - Don Manuel Guerra Durán, Don Sebastian Pulgarin Mauchon, Don Cleto Carrizosa Marañón, Don Ramón Merino Castillo y Don Emilio Morillo Parrinqua, proclamados Concejales electos por este término y existiendo mayoría de los que han de componer la nueva Corporación el Sr. Presidente los declaró posesionados en sus cargos; y ordenándose leer lectura a la orden telegráfica del Sr. Gobernador Civil en la que le participa que por R.O. ha sido nombrado Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento el Concejil Don Juan Espinola Blanco Romo a quien hoy mismo dará posesión del expresado cargo, dándole cuenta de haberlo verificado sin perjuicio de que sea comunicada por escrito la referida Real orden y hallándose presente el expresado Concejil, le invitó a ocupar la Presidencia haciéndole entrega del bastón insignia de su cargo, declarándolo posesionado de la Alcaldía - Presidencia y para dar a ocupar uno de los asientos concejales.

Los señores Concejales, a quienes corresponde cesar, retiráronse de los puestos que ocupaban en los escaños de la Corporación, despues de autorizar con sus firmas, en unión, de los demás señores Concejales presentes, este acta y dándole con ellos por té-



firmaba esta primera parte de la sesión,  
de todo lo que como Secretario certifico.

Eulogio Menzifo ~~Romero~~ Cuesca

Manuel Jimenez

Párr. Fernando

Atenciano

Miguel Morillo

José A. Spinola a Antonio Atenciano

José María Durán

## Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don José Spinola y Blanco Romo, hace uso de la palabra el Concejal don Ramón Cuesca, y manifiesta en favor de una acertada gestión administrativa que confía por su parte del Sr. Spinola, en frente de la Corporación municipal, ni las alternativas de las políticas nacional le consienten permanecer en el desempeño del cargo los dos años que señala la ley, cuando a la vez, en nombre del partido socialista a quien representa en el Ayuntamiento, en una energía protesta contra el uso que hace el Gobierno de la facultad de designar los Alcaldes Presidentes de las Corporaciones municipales, en vez de dejarlo a la libre voluntad del pueblo.

El Sr. Presidente ordenó me diese lectura a los art. 13 y 14 de la ley municipal y mucho en proceidose a la eleccion de primer Teniente de Alcalde, en votacion secreta, por medio de papellitas que los señores Concejales llamados por orden de voto, fueron depositados uno a uno, en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de lo prevenido en los referidos articulos.

Terminada la votacion y realizado el escrutinio del modo prevenido en el art. 15 de la citada ley, resultaron con siete votos Don Eulogio Benigno; con seis Don Manuel Guerrero Durán y con uno, Don Manuel Durán Guerrero; pero despues de acordarse por la Corporacion con la protesta del Sr. Estanillo Alvarez, conmutar a favor del Sr. Guerrero Durán, el voto emitido, indudablemente por error, a favor del Sr. Durán Guerrero, puesto que figuran otros candidatos con iguales ni análogos apellidos, resultó empatado por haber obtenido siete votos cada uno de los expresados señores; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido art. 15 reprodujose la votacion de igual modo que la anterior, ofreciendo el mismo resultado, procediendose en su consecuencia al sorteo, a cuyo efecto, fueron introducidas en un globo o bumbo de alambre dos bolas conteniendo cada una papellitas con el nombre de los Concejales empatados y renovado aqui convenientemente, previo acuerdo de que el nombre que contuviera la papellita de la bola que saliera, seria el designado para el cargo objeto de la eleccion, por un joven concurrente al acto, se extrajo una de las bolas

que entregó al Sr. Presidente extrayendo esta  
 la papeleta que contenía, en la que aparecía  
 inscripto el de don Eulogio Benigno Hinojosa y  
 resultando que a este punto corresponden lo fun-  
 ciones conforme a la escala del art. 3º de la Ley  
 de 2 de Octubre de 1877, que la mayoría absoluta  
 de este número exigida por el citado art. 11, los  
 constituyen once votos y no alcanzando el ele-  
 gido dicho número, sino mayoría relativa, de  
 conformidad con lo dispuesto en los R. D. de  
 2 de Julio y 5 de Octubre de 1891, el Sr. Presidente  
 hizo entrega de las insignias de su cargo de  
 1º Teniente de Alcalde, a don Eulogio Benigno  
 Hinojosa, declarándolo en posesión del mismo  
 con carácter interino hasta repetir la vota-  
 ción en la sesión inmediata y si en ella  
 no obtuviera mayoría, repetirla en la  
 siguiente en la que quedará definitiva-  
 mente elegido el de mayor número de  
 votos, cualquiera que estos sean.

Al parar a verificar la elección  
 para el cargo de 2º Teniente de Alcalde, y con  
 la veía presidencial, hace uso de la pa-  
 labra el Sr. Cuenca, para manifestar que  
 desea la minoría socialista de que todas  
 uno de los cargos que han de elegirse recaiga  
 en las diferentes representaciones de los partidos polí-  
 ticos que constituyen la Corporación, dicha  
 minoría votará en blanco el de 2º Teniente,  
 parándose seguidamente a verificar dicha  
 elección en la forma reseñada anteriormente,  
 ofreciendo el siguiente resultado:

Don Cato Carrizosa: siete votos  
 " Sr. Montalvo: dos votos  
 " Emilio Mouillo: un voto

En blanco: cuatro votos.

Total catorce votos, igual al número de señores Concejales presentes. El Sr. Presidente, hizo entrega a Don Cleto Carrión Naranjo, del bastón insignia del cargo de 2º Teniente de Alcalde, deb que lo declaró en posesión interina toda vez que por no haber obtenido mayoría absoluta es de aplicar lo dispuesto en la R. O. de 5 de Octubre de 1891, o sea repetir la votación en la sesión inmediata y de no conseguir tampoco aquella mayoría, verificada en la siguiente en la que quedará definitivamente elegido el de mayor número de votos cualquiera que este número sea.

De igual modo procediose a la elección de 3º Teniente de Alcalde, que ofreció el resultado siguiente:

Don José M<sup>te</sup> Gala Naranjo, 7 votos

« Ramón Menis Castillo, 6 «

« Pedro Fernandez Soler, 1 «

Total                      14 votos, igual

al número de votantes.

Y resultando con mayoría de votos el Concejal Don José M<sup>te</sup> Gala Naranjo, el Sr. Presidente le hizo entrega del bastón insignia de su cargo, declarándolo en posesión interina del mismo hasta la sesión ordinaria inmediata en que se repetirá la votación, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 5 de Octubre de 1891.

Acto segundo procediose a la elección de 4º Teniente de Alcalde, del mismo modo que la 8 anteriormente verificada, o sea el prevenido en el art. 54 de la Ley Municipal, ofreciendo el siguiente resultado:

Don Pedro Fernandez Sanchez =

Sebastian Pelgaim Manclon =

En blanco.



Total, catorce, igual al número de votantes; y resultando haber obtenido mayoría relativa el Sr. Fernandez Sanchez, el Sr. Presidente le hizo entrega del bastón en signia de su cargo poniéndolo en posesión interina del mismo, repitiéndose la votación en la sesión ordinaria inmediata, conforme a lo prevenido en la repetida Real orden de 5 de Octubre de 1891.

Expuso la Presidencia que iba a procederse a la designación de Regidores Sindicos y hace uso de la palabra el Sr. Montalvo pidiendo se le de lectura al art. 16 de la Ley y hecho en por mi el secretario, manifestó era de parecer, conforme al espíritu del expresado precepto, que tal designación era definitiva, cualquiera que fuere el número de votos que se obtuviera; el Sr. Cuenca replica que su parecer no es conforme con el del Sr. Montalvo, sino que por el contrario, entiendo debe procederse a la elección de dichos cargos en la forma con que se ha procedido con los anteriores, tenía que abona los precedentes seguidos en este Ayuntamiento; pero que sin embargo de ello, estima como más acertado, se dirija la oportuna consulta a la Superioridad respectos al particular y acordándose, a reserva del resultado de la consulta, proceder a la elección de los expresados cargos en igual forma que los anteriores.

Hecha la votación de 1<sup>er</sup> Regidor Sindico ofreció el resultado siguiente:



Don Román Cuena Cuena = 7 votos

" Miguel Muello Muello = 7 "

Total 14, igual al de votantes y resultando empate, procediose a repetir la votación que ofreció idéntico resultado por lo que se recurrió al sorteo en igual forma que la descrita para la designación de 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, resultando elegido don Miguel Muello Muello al que el Sr. Presidente declaró posesionado del cargo con carácter provisional, cuya votación se repetirá en las ordinarias siguientes, así como en la inmediata de no obtener el elegido mayoría absoluta.

Poros despues y por igual procedimiento a elegir Regidor Sindico Duplente, ofreciendo la votación el siguiente resultado:

Don Sebastián Pulgaim - 4 votos

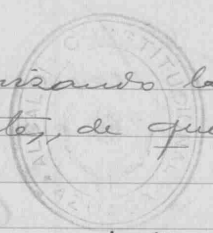
" Román Cuena 1 "

" En blancos. 9 "

Total 14, igual al número de votantes, y no habiéndose obtenido por el Sr. Pulgaim la mayoría absoluta de votos, que se requiere legalmente, se le puso por la Presidencia en posesión interina del cargo, repitiéndose la votación en la próxima sesión ordinaria y si no obtuviere tampoco el elegido mayoría absoluta, verificar otra votación en la sesión siguiente en la que quedará definitivamente elegido, cual el anterior, el que obtenga mayor número de votos.

Por último, acordose la celebración de las sesiones ordinarias los viernes de cada semana y hora de la J. C. C., declarándose constituido provisionalmente el Ayuntamiento y don-

Jose por terminado el acto, autorizando la presente a señores concejales asistentes, de que es tipico.



José A. Espinola

Eulogio Bengifo Ramon Merino

Román Cuesta Manuel Jimenes  
(Emilia Morillo)

Pedro Hernandez

W. Mantala Miguel Angelle

Sebastian Pulgarin Olego Carrisosa

José Manuel Galan Manuel Gama

Manuel Ferrera

Diligencia

102  
Sesión del día 9 de Enero de 1916, supletoria  
a la ordinaria del 7 del propio mes.

Concejales:  
Sr. Benigno  
Munio  
Cuenca  
Quiñones  
Morillo (E).  
Fernandez  
Montalvo  
Morillo (M).  
Comisora  
Pulgarin  
Gala  
Gruero.

En la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal de Ayacucho a las once y doce minutos del día 9 de Enero de mil novecientos dieciséis, se reunieron, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ant. Quiñola y Blanco y Novio, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día siete del propio mes, la que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura de un orden del día de la constitución del Ayuntamiento celebrada el día 1º del actual, que fue aprobada y firmada.

Seguidamente procedió a repetir la elección de Cuentas de Alcaldes y Regidores Sindicos verificada en la última sesión citada, toda vez que ninguno de los elegidos para dichos cargos, obtuvieron la mayoría absoluta del número de Concejales de que se compone la Corporación, realizándose la votación en la forma prescrita por el artículo 14 de la Ley Municipal, obteniendo el resultado siguiente:

Don Manuel Gruero Durán:	7 votos
" Sr. Montalvo	2 "
En blanco	4 "
Total	13 y igual

de los votantes, siendo proclamado interinamente primer Cuentas de Alcalde D. Manuel Gruero Durán, al que el Sr. Presidente hizo entrega de las insignias.

miaz de su cargo declarandolo posesionado en el mismo.

2<sup>o</sup> Cueniente de Alcalde

Don Blato Carisma Naranyo - 7 votos  
En blanco 6 "

Total 13 " igual

al de votantes, continuando, por lo tanto interinamente en posesion del expresado cargo para el que resulto tambien elegido en la anterior sesion.

3<sup>o</sup> Cueniente de Alcalde

Don Jui Manuel Pala Naranyo - 7 votos  
En blanco 6 "

Total 13 votos

igual que el de votantes, confirmandose al Sr. Pala Naranyo en el cargo que interinamente viene desempeñando en el que continuara con dicho caracter hasta la repetición de la eleccion en la sesion siguiente.

4<sup>o</sup> Cueniente de Alcalde

Don Pedro Fernandez Sanchez - 7 votos  
" Migue Murillo Ruidilla 3 "  
" Sebastian Pulgarin Mandion 1 "  
En blanco 2 "

Total 13, igual

al de votantes, quedando confirmado aunque interinamente y hasta repetir la votacion en la sesion proxima al Sr. Fernandez Sanchez en el referido cargo de 4<sup>o</sup> Cueniente de Alcalde.

1<sup>o</sup> Regidor Sindico

Don Migue Murillo Ruidilla 7 votos  
" Roman Luna Gomez 6 "

Total 13 votos idénticos

sin embargo que el de votantes, continuando el

h. Morillo Ortilla en el desempeño interior de  
dicho cargo, en el los anteriores y repitiéndose  
la votación del 2º Regidor Sindico que dió  
el siguiente resultado:

Don Sebastian Pulgani Mandriva	6 votos
" Antonio Montalvo Gomez	6 "
" Emilio Morillo Paniagua	1 "
Total	13 votos

y resultando empate entre los señores Pulgani  
y Montalvo, por haber obtenido igual número  
de sufragios, se procedió a repetir la votación  
conforme a lo dispuesto en el art. 1º de la refe-  
rida ley, ofreciendo el resultado de:

Don Antonio Montalvo Gomez	7 votos
" Sebastian Pulgani Mandriva	4 "
" Emilio Morillo	1 "
En blanco.	1
Total	13 votos

sea el número de votables, quedando nom-  
brado el h. Montalvo Gomez 2º Regidor Sindico  
interinamente, y hasta repetirse la votación  
definitiva en la proxima sesión de con-  
formidad a lo dispuesto en la R.O. de 9 de Oc-  
tubre de 1891.

Dada lectura del art. 6º de la Ley, se  
procedió a darle cumplimiento, acordándose que  
el número de Comisiones permanentes en que  
se dividirá la Corporación sean tres, que  
se denominarán de Hacienda, Policía Urbana  
y Rural y Beneficencia y Sanidad respectiva-  
mente; formadas cada una, de tres señores  
Concejales, procediéndose seguidamente a su  
elección, en votación secreta y por papeletas,  
ofreciendo el siguiente resultado.

Comisión



de Hacienda: resultaron elegidos por mayoría de votos Don Manuel Guasco, Don Miguel Muñillo y Don Román Guenca.

Comisión de Policía Urbana y Rural: Don Elito Carrionera, Don Román Guenca y Don Sebastian Pulgarin.

Comisión de Benef. y Sanidad: Don Pedro Fernandez, Don Esteban Montalvo y Don Sebastian Pulgarin.

Para formar parte de la Junta local de 1ª Enseñanza, fueron designados los señores Guenca y Guasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley, el Sr. Presidente, dió cuenta a la Corporación de haber designado para el desempeño de Alcaldes de Barrio, a los electores siguientes:

- Distrito 1º - Don Francisco Muñillo Guerrero  
 " 2º - Don José Hernandez Vizte  
 " 3º - Don Pedro Martin Salido  
 " 4º - Don Juan Rodriguez de Panalicia.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haberse recibido del Distrito Forestal de Navarra y Vansugadas 300 plántones para repoblación del arbolado, acordándose por el Ayuntamiento que con aplicación al Cap. art. del presupuesto de gastos vigente se satisfaga los gastos suplidos por extracción embalaje y portes y que por la Comisión de Policía Urbana y Rural se determine con urgencia los sitios en que han de ser colocados.

Conocido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y facultativas a que ha de ajustarse la subasta de los aprovechamientos de pastos de El Carneril, fué

aprobado por unanimidad, acordándose que el  
expresado acto tenga lugar el día quince  
del corriente mes y hora de las once, ante  
los Sr. Alcalde y Regidores Síndicos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento  
de la Corporación haber recibido un telegrama  
del Sr. Delegado de Hacienda, manifestándole  
expide apremio contra este Ayuntamiento por delin-  
tos del Comunal del ejercicio de 1914, en  
perjuicio de próximo nombramiento  
de Comisionado Inspector que de pure res-  
ponsabilidades, y habiendo manifestado a  
dicha Autoridad que recién posesionado  
del Cargo ha ordenado urgente liquida-  
ción de los valores pendientes de cobros  
de los departamentos de 1914 y 1915, rogán-  
dole apresara por dicho motivo la  
adopción de medida alguna coercitiva  
a cuya indicación contesta con  
este telegrama haciendo estensiva a los  
debitos de 1915 la providencia de apremio.

Segundamente se dió lectura a otra  
Circular de la Diputación provincial  
declarando la responsabilidad personal  
por el importe del 3º trimestre de 1915 en  
Contingente a los Concejales de este Ayuntamiento  
que formaban la Corporación en dicho  
periodo; manifestándose por el Sr. Presidente  
que había ordenado la practica urgente  
de la liquidación de valores en poder de la  
Agencia ejecutiva de Consumos, siendo de parecer  
debía procederse con toda energia a la exacción  
de los que resultaran pendientes de cobro, por la  
via de apremio, con el fin de poder realizar  
los trabajos propios propios en la Diputación

y Hacienda pública, a la vez que atender a las  
 preexistentes obligaciones del Municipio.

A informe urgente de la Comisión de  
 Beneficencia acordase pararan los escritos for-  
 mulados a nombre de José Alejandro Godoy,  
 morador en calle Ventilla n.º 10; José Roldán  
 Sala en la del Pilar n.º 39 y Ramón Mi-  
 randa Ortú, en Larga n.º 29, solicitando  
 concesión de pensiones de lactancias en  
 favor de sus hijos.

Trascurrido el plazo de exposición  
 al público de los expedientes de partidas  
 fallidas por domicilios ignorados de con-  
 tribuyentes de los repartimientos de su-  
 sumos de 1913 y 1915, ni que contra  
 los mismos se halla formulado nin-  
 guna reclamación, se acordó pararlos,  
 a Contaduría a los efectos del art. 129 de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1900 y regla  
 10.ª del 14 del Reglamento orgánico de la  
 Administración económica provincial  
 de 13 de Octubre de 1903.

El Sr. Presidente participa a la Corpora-  
 ción haber designado a Don Antonio Bernalte inter-  
 namente para el cobro de arbitrios de pesos y  
 medidas, mientras se celebra la subasta para la  
 adjudicación del servicio; como asimismo a  
 Don Emilio Martínez Balera, para el de establecido  
 sobre Carnicería y Mataderos, al objeto de que no  
 sufran perjuicio los intereses municipales. Duda  
 el Sr. Bernalte de la legalidad de tal determina-  
 ción, aunque celebra el propósito en que ha sido  
 inspirada; pero entiende que no hallándose apro-  
 badas las tarifas porque no se registra la exacción  
 de los arbitrios municipales, no es procedente re-

lizarlas, pudiendo incurrirse en responsabilidad, que por su parte y la de sus compañeros de minoría no afronta. Somete el asunto a la Presidencia a la deliberación del Mpm<sup>to</sup> para que se decida si se continúan recaudando o se suspende la cobranza. El Sr. Montalvo manifiesta que los referidos arbitrios tienen sanción legal por estar aprobados por la Junta municipal; lo que falta es, que dicho organismo ratifique el acuerdo del Mpm<sup>to</sup> aprobatorio de los pliegos de condiciones, por lo que es de parecer, que ateniéndose a las tarifas que siguieron en el ejercicio de 1915, puede efectuarse su cobranza sin incurrir en responsabilidad.

El Sr. Benjefe, en vista de lo excepcional del caso, propone se someta a consulta de la Superioridad y aceptada esta proposición, se acuerda a propuesta del Sr. Montalvo que interim se resuelva en definitiva se suspenda la recaudación, si bien debe confiarse a los individuos de la Junta municipal el cuidado de formar listas comprensivas de individuos que deben satisfacer arbitrios por los diferentes conceptos que se hallan establecidos para proceder a su cobranza, una vez obtenida la sanción legal.

Por los mismos motivos se acuerda quede sin efecto, la designación interina hecha por la Alcaldía, de Inspector de carnes, en favor de Don Francisco Martín Ojeda; y que se continúe prestando dicho servicio en la forma que ha venido realizándose durante el año 1915, o sea sustituyendo un compañero, al Inspector

municipal Sr. Lozano, en los días en que tenga este que realizar visitas a las ganaderías, del término; hasta que sancionado el presupuesto por la Superioridad pueda proveerse la plaza de Inspector Municipal de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria y Veterinario titular, creada en el mismo.

Dix' cuenta el Sr. Presidente de que se un peculio propio, habia satisfecho el importe de dos formulas especificas para la Beneficencia municipal, acordandose abonarle su importe y que en los sucesivos autorice con su firma y sello de la Alcaldia, las que se presenten con igual caracter y el propio destino.

Tambien se acordó a propuesta de la Presidencia ampliar durante los dias 10 y 11, el plan de inscripción de vecinos en los listas formadas para el repartimiento de la Sierra en el presente año.

Manifiesta el Sr. Presidente que interpretando el sentir del vecindario, habia dispuesto, como en primer acto, al hacerse cargo de la Alcaldia en 1º del actual, recaudar el servicio de alumbrado publico y como se considerava incompatible para dirigir la discusion de este asunto, cede, la Presidencia al primer Excmo. de Alcalde Sr. Eusebio Duran.

Hace uso de la palabra el Sr. Eusebio para manifestar no puede censurar la determinacion de la Alcaldia por tratarse de un beneficio evidente para el vecindario, pero si teme que haya cuenta que existiendo un acuerdo de la Corporacion, por el que se dispone que para dar cumplimiento a lo prevenido en la Instruccion



para la contratación de servicios municipa-  
les de 24 de Enero de 1908 modificada por la de 19  
de Noviembre de 1909, se acuerde con las forma-  
lidades exigidas por aquella la subasta á  
concursos para el suministro del alumbrado  
público, insiste en que tal acuerdo se le preste  
inmediata ejecución, para evitar en lo posi-  
ble que el vecindario sea objeto de determina-  
ciones más ó menos fundadas, pero de las que  
se resulta perjudicado.

El Sr. Muñillo, expone que en per-  
juicio de que se lleve á cabo el concurso anun-  
ciado, con lo que se muestra conforme, cree  
no debe permanecer el pueblo á oscuras,  
por lo que por su parte aprueba la deter-  
minación del Sr. Alcalde.

Manifiesta el Sr. Montano, que  
hace dos años propuso se celebrara el concurso  
acordado á que se refiere el Sr. Cuenca, pues  
el convenio establecido sobre las propiedades  
de la fábrica de luz eléctrica y el Ayunt-  
o es deficiente; por lo que insiste en que se  
lleve á cabo dicho concurso cuanto antes  
pero subsistiendo el alumbrado hasta la  
adjudicación del contrato.

Propone el Sr. Jimenez que  
el objeto de que no se repitan las inte-  
rumpciones del alumbrado, ni aun por causa  
de falta de pago, invite el Ayunt-  
o á los propietarios de la fábrica á formular un convenio  
en el que se obligue á no cortar el fluido  
eléctrico ni aun en el caso en que por el  
Ayunt-  
o deje de satisfacerse su importe,  
y puesto que la entidad es de reconocida  
solvencia, se exija aquel ante los Señores

ley; convenis que tendra caracters provisio-  
nab, interin se adjudicaba el servicio al  
concurrante que ofreciera mayores ventajas;  
y de no accederse por aquel a su propuesta  
pide se suspenda el referido servicio.

El Aynto acordó en definitiva que  
la Comision de Hacienda se reuna con toda  
urgencia para proceder a un detenido estu-  
dio del asunto y formar las bases y con-  
diciones a que ha de ajustarse la reborta  
del servicio de alumbrado publico.

Vuelve a ocupar la Presidencia el  
Alcalde Sr. Spuiola.

El Sr. Montalvo le dirige un meso  
encaminado a una proxima convocatoria  
de la Comision de Benefa para que de  
acuerdo con la Junta de Proteccion a la  
infancia y extincion de la mendicidad,  
se organice el servicio de recogida y  
sostenimiento de los pobres de los pueblos,  
proporcionando socorros de marcha  
a los forasteros o transeuntes.

Cambien es de parecer que los  
aprecios para los enfermos de la Bene-  
ficiencia municipal, se adquirieran en las  
droguerias, por tener entendido lo expenden  
a precios más reducidos que en las farmacias.

El Sr. Presidente participa que se  
encuentran recogidos en el Hospital siete  
u ocho individuos que no detan enfermos  
y que tales estancias ocasionan al Munici-  
picio los gastos consiguientes por entreti-  
miento de limpieza de habitaciones, ropas  
de cama, lavado et. que estima proce-  
dente se instruyan los correspondientes

expedientes para la admisión y envío en su caso de los mismos a los Asilos provinciales de Benefa y que somete el asunto al conocimiento de la Corporación para que ésta resuelva lo que considere procedente.

El Sr. Guerra dice que de acuerdo con el Sr. Guerra Surain, propone que por la Comisión de Benefa, juntamente con la de Hacienda, se estudie la conveniencia de convertir el edificio en que se halla enclavado el Hospital, en Cuartel de la 1<sup>ra</sup> Brigada Nacional ab efecto las reparaciones o reformas necesarias para su adaptación completa al nuevo servicio; y que en el intertanto se aplaza la evacuación del edificio de los juzgados a que se refirió el Sr. Alcalde y se acuerda su conformidad.

Con lo que se levanta la sesión disponiéndose la extensión de la presente que sera lida y autorizada en la proxima de que, y de haber concluido el acto a las once y cincuenta minutos, yo el secretario certifico.

José F. Espinosa Pulgoso Secretario

Ramon Merino Manuel Jimenez

Pedro Hernandez  
Tomás Cuervo Emilio Morillo

Montalvo

José Manuel Gata

José Morillo

Sebastian Pulgarin  
Oleto Carrizosa

Miguel Murillo

Manuel Jimi

Manuel Jimi



Señon extraordinaria des dias 9 de Enero de 1916.

En la Sala de Sesiones de la Comu-  
nidad de Aguas, a las tres y cuarenta  
y cuatro minutos del dia nueve de Enero  
de mil novecientos dieciseis, se reunieron  
previa convocatoria y bajo la Presidencia  
des M. Alcalde Don Juan M<sup>te</sup> Spinola Blanco,  
los señores Concejales cuyo nombre, al margen  
se espunan.

Siendo el objeto de la señon das  
cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2<sup>do</sup> de  
la Ley de 8 de Febrero de 1874, el M<sup>te</sup> proceio  
a la formacion de la lista comprensiva de  
mis individuos y de un numero cuadruple  
de mayores contribuyentes con casa abierta  
que tienen derecho a elegir Compromi-  
sarios para Senadores y mayores tereni-  
nadas, acudo su espouision al publico  
en las formas, durante el termino y a los efectos  
des art. 26 de la espouida ley remitiendo  
un ejemplar con abulto oficio al M<sup>te</sup> Jefe de  
Civil de la provincia para su insercion  
en el B.O., con lo que se dio por terminada  
la señon estendiendose la presente que sus-  
criben los señores Concejales concurrentes,  
de que certifico.

José M. Spinola Pulgarin

Ramon Merino Manuel Jimenez

Pedro Hernandez

Emilio Morillo

Roman Cerezo

José Morillo

Montalvo

José Morillo

Fernando Salda

Sebastian Pulgarin

Miguel Morillo

Olto Carrizosa

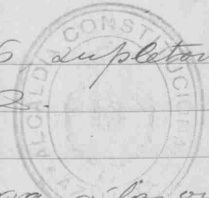
Manuel Guzmán

Manuel Ferrer

Manuel Ferrer



Sección del día 16 de Enero de 1916 supletoria  
a la ordinaria de 14 del propio mes.



En la villa de Amaga a las once y veinticinco minutos del día diez y seis de Enero duran Buenos de mil novecientos diez y seis, se constituyó en la Sala de Sesiones de la Cía. Constitucional, el Sr. Alcalde - Presidente de este Apunt.º don J. A. Espinola Blanco, con asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el catorce del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de un orden del día de la anterior ordinaria que fué aprobada y firmada.

También de lectura de la correspondiente a la extraordinaria que tuvo lugar el día 9 del corriente para la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores, que fué animosamente aprobada y autorizada.

Por el Sr. Presidente se manifestó iba a proseguirse a la elección, en tercera y última votación de los cargos de Jueces de Alcaldes y de Regidores Jueces y efectuada esta en la forma prevenida por el art. 1.º de la Ley, operó el resultado siguiente:

- 1.º Jefe de Alcaldes, don Manuel Enciso Duran
- 2.º " " " " Elio Carrizosa Naraujo
- 3.º " " " " Pedro Fernando Sanchez
- 4.º " " " " Ramon Merino Castillo
- 1.º Regidor Jefe " Roman Guasca Gouze
- 2.º " " " " Miguel Minello Ruidilla

Obteniendo todos y cada uno de los elegidos, catorce votos, declarandolos la Presidencia poseedores

en sus respectivos cargos.

Seguientemente y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Benemerita, se procedio a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion y dio el resultado siguiente:

Regidor 1º	Don Eulogio Recogido Huigra	= 311 votos
" 2º	" Manuel Enrique Buste	= 311 "
" 3º	" Jose Moillo Alvarez	239 "
" 4º	" Intº Montalvo Gomez	192 "
" 5º	" Don M <sup>te</sup> Gala Naranzo	186 "
" 6º	" Sebastian Pulgarin Manchón	161 "
" 7º	" Juan Martin Alvarez	131 "
" 8º	" Emilio Moillo Pulgarin	102 "

Existen cinco vacantes, correspondientes al 2º distrito, cuya eleccion ha sido anulada por acuerdo de la Comision provincial de 21 de Setie de 1915.

Acta de subasta

Dada lectura del acta de la subasta de los aprovechamientos de "El Cerro" para el comiente anual de partes de "El Barro forestal", celebrada en el dia de ayer, en la que se fue adjudicada provisionalmente, como mejor postor, a Don Sebastian Mejias Ojeda, en la cantidad de Q 1028 pta, el Ayuntamiento prestole su aprobacion adjudicandola en definitiva a dicho Sr Mejias Ojeda al que se le notificará este acuerdo a los efectos procedentes.

Pensioner de la car

De conformidad con el informe emitido por la Comision de Beneficencia, se acordó la concecion de pensiones de lactancia en favor de un niño hijo del vecino Jose Hiraldo Gala y la de uno de los gemelos que ha dado a luz la esposa de Jose Alejandro Cordero, previa designacion por este del nombre del niño que ha de ser objeto del expresado beneficio, cuya

duración en ambos casos, sera de ocho meses, abonables previa presentación de la correspondiente certificación de existencia expedida por el Registro Civil y a razón de 15 ptas mensuales.

En cuanto a la formulada a nombre de Ramón Miranda Osti, que dice domiciliado en la calle Larga n.º 29, en vista de lo manifestado por el Médico titular Sr. Cienfuegos de que se ha persuadido en la casa de referencia y allí no habita el solicitante se acordó aplazar la adopción de acuerdo hasta que por este se manifieste cual es su verdadero domicilio.

En vista del informe favorable de la Comisión de Hacienda en relación de jornales invertidos en las obras de ampliación de mataderos de la que conoció el Ayuntamiento en sesión de 29 de Diciembre último, comprensiva de los días 1 al 6 inclusive del referido mes, importante 212'25 ptas, se acordó su abono con aplicación a la consignación presupuestada.

A informe de la referida Comisión de Hacienda acordó pagar una factura de medicamentos suministrados a enfermos de la Beneficencia municipal por la farmacia de Sr. Meléndez Guerra, durante el 4.º trimestre de 1911 por los 7.20 ptas.

Se acordó satisfacer a Pablo Colmena una factura importante 7.50 pegas por estancia y manutención en la porada de su propiedad de una caballería mular que procedente del Juzgado de Instrucción de Fuente Obispa para a disposición del de igual clase de Arceva, cuyo gasto se formulará con aplicación al Capítulo 3.º art. 6.º del vigente presupuesto; n.º bien parandare al último de los citados 2.º

gastos el correspondiente cargo de los expresados gastos y los originados por el mismo servicio á un paso por esta desde Aracena á fuente-Obequina.

Con aplicación de cap. 11<sup>o</sup> art. único se acordó satisfacer al industrial Sr. Guzmán una factura importante de 29 pta<sup>s</sup> por 500 ejemplares impresos para el servicio de la Inspección municipal de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

Tambien se acordó el abono á Sr. Durán Ramos de la cantidad de 4.75 pta<sup>s</sup> por haber facilitado una botella de cristal y media docena de vasos para el servicio de las Oficinas municipales.

Dada lectura de una comunicación de la Admon. de Propiedades e Impuestos fecha 14 de feb. actual en la que manifiesta haber prestado su aprobación el medio de repartimiento vecinal adoptado para hacer efectivo en el presente año el cupo de recargos de Consumos, acordándose convocar á la Junta municipal para el día 19 de feb. corriente.

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1911, formada por la Contaduría de este Ayuntamiento, fue aprobada quedando ipso facto incorporados al presupuesto vigente todos los créditos y débitos que en la misma se consignaron, acordándose su remisión, por duplicado, al Sr. Gobernador Civil á los efectos legales correspondientes.

A informe de la Comisión de Hacienda acordase pasar un crédito que á la Corporación dirige Roberto Mejías Grande, Alcalde de este Ayuntamiento en solicitud de que se restablezca la retención

lución diaria de una peseta que veina abonada  
dósele en presupuestos anteriores.

Manifiesta el Sr. Presidente la conveniencia  
de que se proceda a la terminación de las obras  
de ampliación de mataderos, subastando la  
construcción de cobertizos, enlucidos y colocación  
de baldosin en las paredes de un departamento  
naval y de conformidad con lo propuesto, se  
acordó que la Comisión de Policía urbana ase-  
sorada por peritos, formule el correspondiente  
proyecto y presupuesto, para una vez co-  
nocido por la Corporación municipal,  
se fijen las condiciones económicas a que  
van de ajustarse aquellas, para proceder in-  
mediatamente a su publicación, recomen-  
dándose por los tres Montalvo y Mierllo que  
el material que se requiera sea a la par  
que decoroso y sólido de precio más redu-  
cido posible a evitar un excesivo costo.

Tambien acordose que la propia  
Comisión asistida por los peritos, se cons-  
tituya en la casa Calle Joaquín Costa n.º 33  
de la propiedad del Municipio, y despues de  
un minucioso examen de dicho inmueble  
formule de acuerdo con la de Hacienda un  
plano, proyecto y presupuesto para instalar  
en dicho local, previa la, obras de ampliación  
y reparación que se consideren precisas, y en  
los dos pisos de que consta, las oficinas del  
Cargabomunicipal, y un pequeño hospital  
o casa de Socorro, en la que pueda atenderse  
a cualquier accidente o desgracia.

En fin acordose la adqui-  
sición de un armario taquilla para  
la oficina de Fontaderna.



El N. Cuenca solicita se le facilite  
para la sesión próxima, autorizada relación  
de deudores a Fondos municipales a' ulteriores  
efectos, ofreciendo complacerle el Sr. Presidente,  
dándose con ella por terminada la sesión a'  
las 12 y 23' disponiéndose la extensión de lo  
presente que será lida y autorizada en la  
siguiente de que certifico = Solo a' pasado escrito =  
Que vale.

José T. Espinosa Manuel Jimenez

Emilio Morillo

Pedro Hernandez

Miguel Morillo

J. Montalvo

Cleto Carrizosa

Don Manuel Gota

Manuel Guillen  
Hijo

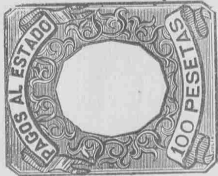
1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.231,363 \*

Nota: Este plico y los dos siguientes son de la serie A n.º 326.380 de clase ya y el otro de clase ya serie A n.º 1.754.621. reintegran por valor de ciento siete pesetas el libro de cuentas de este Ayuntamiento que comprende la sesión de 28 de Julio de 1916 primer de mes de 1916 y el acta de posesion del Sr. Alcalde D. Juan Spindler que fue subo lugar en este dia.

D. Juan Spindler  
Sr. Alcalde



PROVINCIAS

PAGOS  
AL

TIMBRE  
DEL  
GOBIERNO

7ª CLASE 5 PESETAS Parte inferior para unir al expediente. A.1.320.380 \*



*Complemento al rubro que se menciona  
en el pliego Clave 1a Serie A o. 24.365.*

*Guayaquil, Marzo 1916*

*Bot. Alcalá*



PROVINCIAS



Parte superior para unir al expediente.

A.1.754,621 \*

Complemento al reintegro que se  
expone en el pliego sobre la renca A.  
n.º 231.363  
Suaya 2 de marzo 1916  
E. Torres



PROVINCIAS

